



CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, EJERCICIO 2025”, CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADA POR LA M.E. MÓNICA ARRIAGA ARROYO, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DEL DESPACHO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS Y REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA, SERVICIOS INTEGRALES DE BIOSEGURIDAD SANITARIA, S.A. DE C.V. EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR” REPRESENTADO POR EL C. GERARDO CALDERAS BENITEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO” declara que:

- I.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Su representante legal, la M.E. Mónica Arriaga Arroyo, en su cargo de encargada del despacho del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos, con R.F.C. [REDACTED], quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 129,633, libro 2,377 de fecha 20 de diciembre de 2024, otorgada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, titular de la notaría número 15 de la Ciudad de México, instrumento jurídico debidamente inscrito ante el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-7-24122024-121040 con fecha 27 de diciembre de 2024, con fundamento en los artículos 24 Y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 40, 41, 45 Y 46 de su Reglamento, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3. Con fundamento en el punto 5.3.15 y 5.4.13. De las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social el M.E. RAÚL AGUILAR LARA, en su carácter de TITULAR DE LA COORDINACIÓN AUXILIAR DE SEGUNDO NIVEL, con R.F.C. [REDACTED], facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor facultado para ello informando a “EL PROVEEDOR”; para los efectos del presente contrato, interviene como Área Requirente el M.E. MARCO ANTONIO BERMUDEZ ESPINOSA, en su carácter de TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD, como



Área Técnica el M.E. RAÚL AGUILAR LARA, en su carácter de TITULAR DE LA COORDINACIÓN AUXILIAR DE SEGUNDO NIVEL y como responsable de la contratación el Lic. Jorge Luis Luna Ham, Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, y como Auxiliar del Administrador del Contrato la M.E. RAÚL MARTÍNEZ RENTERÍA, en su carácter de Coordinador Auxiliar Médico de Salud Pública, en términos de los numerales ya indicados. ANEXO 5 (CINCO).

I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA y medio ELECTRÓNICO de carácter NACIONAL, número LA-50-GYR-050GYR007-N-214-2025 cuyo fallo se llevó a cabo el 19 de junio de 2025, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 35 FRACCIÓN I, 47, 48 fracción I, 49, 50 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y 85 de su Reglamento (RLAASSP) y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.5 "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria en la cuenta 51332016 otorgada mediante certificado de disponibilidad presupuestal previo número 0000016538-2025 emitido por la Jefatura de Servicios Administrativos.

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato queda sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2025 se apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231145.

I.7 Tiene establecido su domicilio en Boulevard Benito Juárez No. 18, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62000 mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona MORAL constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública No. 16877 de fecha 26 de febrero de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Juan Carlos Francisco Díaz Ponce de León, Titular de la Notaría Pública número 209 de la Ciudad de México; debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México con el número N-2019021503 de fecha 25 de marzo de 2019; denominada SERVICIOS INTEGRALES DE BIOSEGURIDAD SANITARIA, S.A. DE C.V., su objeto social consiste entre otras actividades, en "...A.- [REDACTED]

...".

II.2 Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por EL C. GERARDO CALDERAS BENITEZ quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública



número 16877 de fecha 26 de febrero de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Juan Carlos Francisco Diaz Ponce de León, Titular de la Notaría Pública número 209 de la Ciudad de México; y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes SIB1902263Z8 y con Registro Patronal ante “EL INSTITUTO” número [REDACTED]

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente. Anexo 6 (SEIS).

II.6 Tiene establecido su domicilio en calle Juan Severiano número 5, colonia Paraje, Alcaldía San Juan Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09830 mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato. Y sus datos de contacto son los siguientes: correo electrónico servicioalcliente@sisbi.com.mx y teléfono (55) 55.31.89.35.48.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**EL INSTITUTO**” la prestación del “SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, EJERCICIO 2025”, en los términos y condiciones establecidos en el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA y medio ELECTRÓNICO de carácter NACIONAL, número LA-50-GYR-050GYR007-N-214-2025, este contrato y sus anexos que se enlistan a continuación y que forman parte integrante del mismo.

Anexo 1 (uno)	“Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo”
Anexo 2 (dos)	“Propuesta Técnica, Términos y Condiciones de “EL PROVEEDOR”, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo, estos dos últimos disponibles para su Consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet”



Anexo 3 (tres)	“Propuesta Económica de “EL PROVEEDOR”
Anexo 4 (cuatro)	“Formato de Fianza”
Anexo 5 (cinco)	“Oficios de designación de Administrador de contrato y de su Auxiliar”.
Anexo 6 (seis)	“Constancias de cumplimiento de obligaciones fiscales”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$1,272,102.42 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO DOS PESOS 42/100 M.N.)** antes de IVA y un monto máximo de **\$3,180,256.04 (TRES MILLONES CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 04/100 M.N.)**, antes de IVA.

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son los indicados en el Anexo 3 (TRES) que forma parte integrante del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del “SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, EJERCICIO 2025”, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Con apego al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”

- Plazo para el pago: 20 días
- Tipo de moneda: Pesos mexicanos
- Documentos anexos a la factura:
 - Existencia de un contrato
 - Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI)
 - Método de pago: pago electrónico
 - Copia Fianza
 - Acta Entrega recepción
 - Carta opinión cumplimiento positiva y vigente en materia de seguridad social; INFONAVIT y SAT



- Firma de autorización en la representación impresa del comprobante fiscal y en el acta de entrega-recepción del servicio:
 - La persona administradora del contrato y el auxiliar del administrador del contrato
- Si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo: pagos progresivos

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en Contabilidad y Trámite de Erogaciones Delegacional, ubicado en Boulevard Benito Juárez No. 18 Col. Centro C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos en horario de 9:00 a 13:00 hrs. de lunes a viernes, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.



“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en el Anexo 2 (DOS), el cual forma parte del presente contrato.

EL PROVEEDOR se obliga a iniciar el servicio en la unidad médica correspondiente, al comunicado del fallo conforme a las solicitudes que éstas realicen, de acuerdo a lo siguiente:
Se instalarán los dispensadores en los puntos de atención señalados por el líder y el equipo de Higiene de manos 5 días naturales posteriores a la entrega al proveedor del croquis y censo de dispensadores señalados por servicio o área.

El horario de carga inicial y recambio de los insumos de los dispensadores deberá realizarse todos los días de acuerdo a una programación que permita garantizar su disponibilidad en todos los servicios señalados y turnos en la unidad médica, **“EL PROVEEDOR”** realizará la difusión y sensibilización del PIHMA a partir de las 08:00 horas hasta el horario que considere **“EL PROVEEDOR”**, mediante un cronograma de actividades establecido conjuntamente con el líder y el equipo de Higiene de manos, que permita planificar y garantizar la cobertura en los turnos matutino, vespertino y nocturno además de la jornada acumulada, debiendo entregar el producto en la unidad médica en los tiempos establecidos en el Anexo Técnico.

En relación a la entrega de los insumos y material para la difusión durante el inicio del presente requerimiento **“EL PROVEEDOR”** tendrá un tiempo máximo de 5 días naturales, contados a partir del día natural siguiente al comunicado del fallo, para apegarse al horario establecido en el párrafo anterior; a fin de estar en posibilidades de cumplir con las necesidades de la unidad médica; durante estos primeros 5 días naturales **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar las cantidades de insumos suficientes basados en el cálculo referido en el Anexo Técnico, en la unidad médica a más tardar a las 10:00 horas para garantizar la disponibilidad.

Reporte que deberá enviar **“EL PROVEEDOR”** de forma mensual

No. De Contrato	Periodo	No. De factura	Importe S/IVA	Importe C/IVA	Facturación en Revisión de la Unidad	Facturación en trámite de Pago (Mencionar el Contra recibo)	Importe no facturado
-----------------	---------	----------------	---------------	---------------	--------------------------------------	---	----------------------



ZONAS EN LAS QUE SE PRESTARA EL SERVICIO

No.	UNIDAD	DOMICILIO	TELEFONO	NOMBRE DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD
1	H.G.R.C/MF No. 1	Av. Plan de Ayala 1201, Esq. Central, Colonia Flores Magón, Cuernavaca, Morelos	777 3155873 777 3155000 Ext. 51300	M.E. Roberto Gonzalez Carcaño roberto.gonzalezc@imss.gob.mx

Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios.

Una vez dado el fallo, Al día natural posterior a efecto de realizar el levantamiento de las necesidades de los dispensadores de SBA y Solución Clorhexidina y carteles recordatorios señalados por el líder y el equipo de Higiene de manos en el Anexo Técnico y con las adecuaciones del área necesarias para el correcto funcionamiento de los dispensadores a instalar con el Jefe de Conservación con la finalidad de no dañar la estructura, ni generar contaminación visual, para lo cual se podrán programar una vez publicada la convocatoria; para dicha programación se deberán comunicar con el Administrador del Contrato al M.E. Bogart Carreras Olivar (la unidad determinará qué datos de contacto solicitará). No se requieren visitas de personal institucional a las instalaciones de los licitantes.

- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.
 - Un día

Cabe señalar que la información generada en la operación de éstos, será propiedad de “EL INSTITUTO” y sólo podrá ser utilizada por persona física o moral diferente a “EL INSTITUTO”, con el consentimiento por escrito y expreso de “EL INSTITUTO”, en los términos establecidos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de igual es obligación del proveedor de entregar en forma oportuna la información requerida por el Instituto, utilizando los formatos institucionales autorizados.

Concepto	Producto	Fecha de inicio	Observaciones
El administrador del contrato como sus auxiliares podrán realizar supervisión a la prestación del servicio durante la vigencia del contrato	Cumplimiento por parte del proveedor en realizar los servicios médicos subrogados con apego a las guías de práctica clínica así como a los Normas Oficiales Mexicanas, así como las normativas de pago	Primeros 30 días al inicio del contrato	Mínimo 4 reuniones. Máximo 12 reuniones.

SEXTA. VIGENCIA



“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **20 de junio de 2025 al 31 de diciembre de 2025.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

“EL PROVEEDOR” deberá presentar carta en la que garantice que responderá por las deficiencias en la calidad de los servicios y por los defectos o vicios ocultos de los bienes que se utilicen durante la prestación del mismo, realizando la reposición en un plazo máximo de 30 minutos posteriores a la notificación que realice el administrador del contrato o el auxiliar del administrador del contrato.



NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II, de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Av. Plan de Ayala 1201 esquina Av. Central, col. Ricardo Flores Magón, C.P. 62450, Cuernavaca, Morelos.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica al correo miguel.jahen@imss.gob.mx;georgina.ayala@imss.gob.mx

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.



DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “EL INSTITUTO” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “LAASSP”.
- e) **Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.**

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a “EL PROVEEDOR”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato al M.E. RAÚL AGUILAR LARA, en su carácter de TITULAR DE LA COORDINACIÓN AUXILIAR DE SEGUNDO NIVEL, con R.F.C. [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.



“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en la presente cláusula y sus anexos respectivos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **“EL INSTITUTO”** aplicará deductivas del 01 % (punto cero uno por ciento) sobre el valor del servicio o concepto incumplido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado a **“EL PROVEEDOR”**, cuando existan incumplimientos en los siguientes niveles de servicio:

- Cuando el material impreso entregado no corresponda a la calidad solicitada, deberán ser canjeados, dentro de los 10 días naturales posteriores a la notificación que **“EL INSTITUTO”** realice a **“EL PROVEEDOR”**, en caso de que no sean entregados en dicho plazo por cada día de atraso aplicara deductiva.
- Cuando el material impreso se haya entregado a destiempo, se aplicará una deductiva por cada día de atraso.
- Cuando **“EL PROVEEDOR”** no proyecte el material audiovisual, por desperfectos en el equipo, **“EL PROVEEDOR”** tendrá como plazo 1 día hábil para corregir el equipo en cuestión, a partir de la notificación por parte de **“EL INSTITUTO”**, para lo que en caso de no solucionar el problema y de que continúe sin proyectarse el material audiovisual, se aplicará una deductiva por cada día de atraso posterior al plazo que **“EL PROVEEDOR”** tiene para la corrección.
- Cuando **“EL PROVEEDOR”** no lleve a cabo la aplicación de las encuestas señaladas en el Anexo Técnico).

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 95 y 96 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **“EL INSTITUTO”**.

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“EL**



INSTITUTO", cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, con posterioridad al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo 2 (DOS) parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional de acuerdo a lo siguiente:

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **"EL INSTITUTO"** aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"**, cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado relacionado a la entrega y distribución del insumo, que garantice la suficiencia de éstos en todos los turnos y servicios de la unidad médica señalados el líder y por el equipo de Higiene de manos en conjunto con el Administrador del Contrato, **será del 1.0 % (uno por ciento)** por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión de incumplimiento.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO"**. Las penas convencionales que sean



aplicadas a “EL PROVEEDOR” serán de conocimiento vía correo electrónico conforme al último párrafo del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

EL PROVEEDOR autorizará a “EL INSTITUTO” a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando “**EL PROVEEDOR**” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “**LAASSP**”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

- NO APLICA

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“**EL PROVEEDOR**” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo 2 (DOS) del presente contrato.



DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.



Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INSTITUTO”**, cuando sea extranjero, y
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.



Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus



trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la Licitación, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL MORELOS
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios



LIC. PÚBL. NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR007-N-214-2025
CONTRATO No.
050GYR007N21425-001-00
REGISTRO SAI
SEIN25182016073

Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR: “EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C
M.E. MÓNICA ARRIAGA ARROYO REPRESENTANTE LEGAL	ENCARGADA DEL DESPACHO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS	
M.E. RAÚL AGUILAR LARA ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN AUXILIAR DE SEGUNDO NIVEL	

POR: "EL PROVEEDOR"

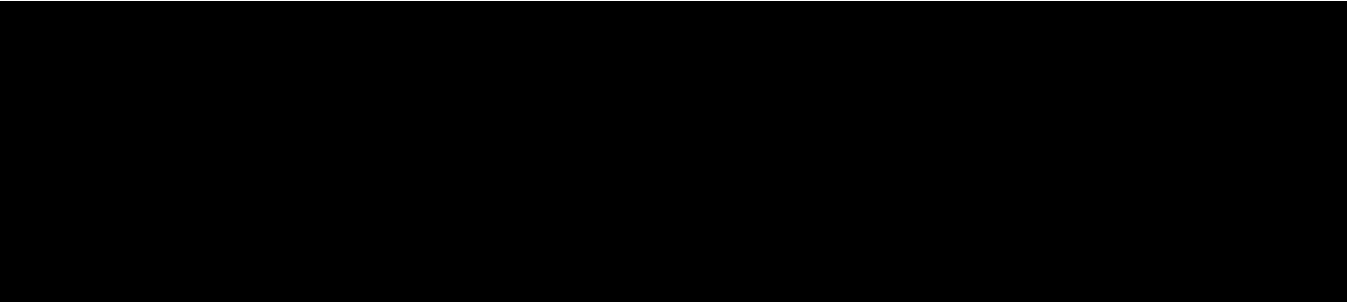
NOMBRE	R.F.C
SERVICIOS INTEGRALES DE BIOSEGURIDAD SANITARIA, S.A. DE C.V.	SIB1902263Z8

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Cadena original:

Firmante: RAUL AGUILAR LARA
RFC: 
Certificado:

Número de Serie: 
Fecha de Firma: 27/06/2025 12:44

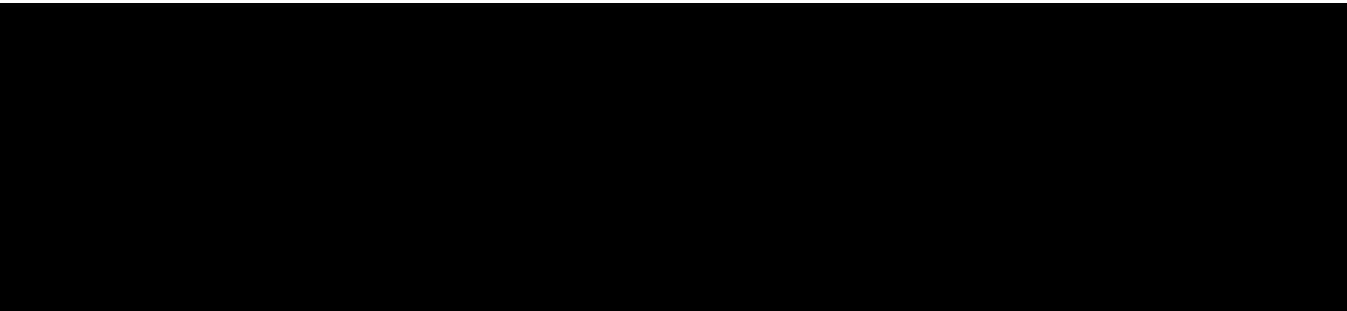


Firma:



Firmante: MONICA ARRIAGA ARROYO
RFC: 
Certificado:

Número de Serie: 
Fecha de Firma: 01/07/2025 10:42

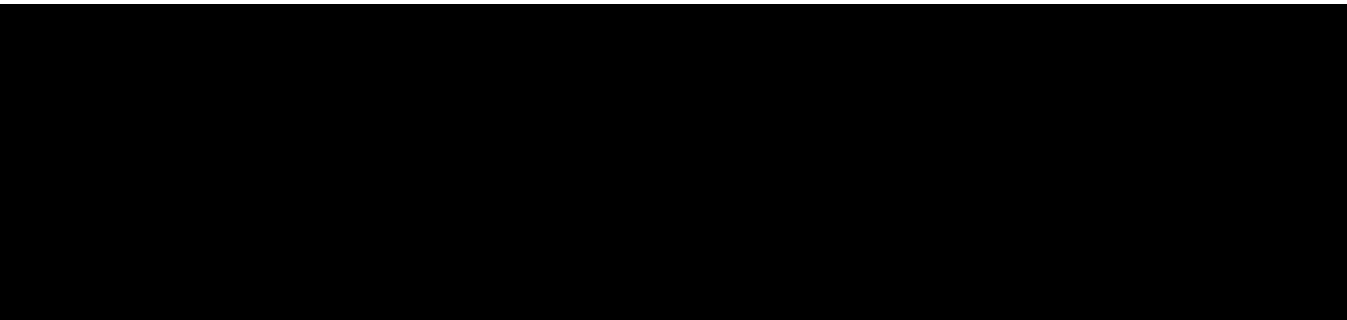


Firma:



Firmante: SERVICIOS INTEGRALES DE BIOSEGURIDAD SANITARIA SA DE CV
RFC: SIB1902263Z8
Certificado:

Número de Serie: 
Fecha de Firma: 01/07/2025 17:48



Firma:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICA Y MORAL IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CERTIFICADO ORIGINAL, CADENA ORIGINAL, FIRMA DIGITAL , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORAL
IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FIRMA DIGITAL , POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A
LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F.
20-marzo-2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000016538 - 2025

Dependencia Solicitante: D0018 Delegación Morelos
SEI Servicios Integrales
18010006 Oficina del OOAD MORELOS

Descripción:

Servicio: Pasivo - Otros Servicios Integ

Fecha Impresión: 15/04/2025

Fecha Validación: 15/04/2025

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 3,689,097.00 51332016 3390306 OTROS SERVICIOS INTEGRALES

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	2,600.0	650.0	439.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE :
TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 MN

\$ 3,689,097.00

MTRO. NOE ORTIZ LEPEZ

Autorizó

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



ACTA DE FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR007-N-214-2025 "SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, EJERCICIO 2025".

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos siendo las trece horas del día diecinueve de Junio de dos mil veinticinco, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: Avenida Plan de Ayala no. 1201 esq. Avenida Central, Colonia Ricardo Flores Magón, 62450 Cuernavaca, Morelos; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación del Fallo de la Convocatoria de licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo previsto en el (los) numeral(es) 3.2 y 3.2.4 de la Convocatoria.

El acto fue presidido por el funcionario público Lic. Jorge Luis Luna Ham, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, así mismo se encuentran presentes en el acto el M.E. Raúl Aguilar Lara, Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel Servidor Público designado mediante oficio núm. 1890012H0100/5017/2025 De Fecha 19 de Junio de 2025, la C.P. Luisa Amalia Viazcan Perez, Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Rodrigo Rangel Capetillo, jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicio y Lic. Ma del Rocío Moreno Aragón N44 Analista Coord. A.

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 47, 48 fracción I, 49, y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los puntos 3.2 y 5 de la convocatoria de la licitación que regulan el proceso licitatorio, se efectuó el análisis a las proposiciones técnicas, legales y económicas, y de conformidad mismo que sirvió como base para emitir el fallo, el cual se dio a conocer en este acto de la licitación.

Cabe señalar que a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado interés de asistir como observador.

EVALUACION LEGAL

Derivado del análisis a la documentación legal presentada por las empresas que a continuación se detallan, en la convocatoria antes señalada, la **Lic. Ma. Del Rocío Moreno Aragón, N 44 Analista Coord. A** quien elabora y el **Lic. Rodrigo Rangel Capetillo, Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios** quien revisa; emiten la presente **EVALUACIÓN LEGAL**, atendiendo al Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al Artículo 51 de su Reglamento, vigentes a las bases emitidas para la presente Licitación, así como en el numeral 5.3.10 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, emitidas por el IMSS.

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE (Compras MX)	PARTIDA	EVALUACION
1	KEY QUÍMICA, S.A DE C.V	UNICA	CUMPLE; PRESENTA DOCUMENTACION LEGAL-ADMINISTRATIVA DESCRITA EN LA CONVOCATORIA
2	SANEXT SANITIZING TECHNOLOGY, S.A.P.I. DE C.V.	UNICA	CUMPLE; PRESENTA DOCUMENTACION LEGAL-ADMINISTRATIVA DESCRITA EN LA CONVOCATORIA
3	SERVICIOS INTEGRALES DE BIOSEGURIDAD SANITARIA S.A. DE C.V.	UNICA	CUMPLE; PRESENTA DOCUMENTACION LEGAL-ADMINISTRATIVA DESCRITA EN LA CONVOCATORIA
4	XAO TECHNOLOGIES S.A. DE C.V.	UNICA	CUMPLE; PRESENTA DOCUMENTACION LEGAL-ADMINISTRATIVA DESCRITA EN LA CONVOCATORIA

Se realiza la verificación de los participantes en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, de la página de la Secretaría de la Función Pública, no encontrándose proveedores sancionados, para lo cual se anexa **04 fojas**, así mismo se realizó la verificación en el reporte de Proveedores Impedidos en el Sistema Compras MX anexándose **1 foja**.





ACTA DE FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR007-N-214-2025 "SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, EJERCICIO 2025".

EVALUACION TECNICA

Derivado del análisis a las propuestas técnicas presentadas por las empresas que a continuación se detallan, en la convocatoria antes señalada; y con fundamento en el Art. 47 de la LAASSP, el Art. 2 Fracción III y el Art. 51 del RLAASSP, el M.E. Raul Aguilar Lara, Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel, como representante del área técnica, emite la presente evaluación atendiendo a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como a las Políticas Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, emitidas por el IMSS.

Se anexa en 05 fojas del análisis de la evaluación técnica formando parte integrante del acta.

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE (COMPRAS MX)	PARTIDAS	EVALUACION	PUNTUACIÓN
1	SANEXT SANITIZING TECHNOLOGY S.A.P.I. DE C.V.	"Servicio Integral de Higiene de Manos	Se otorgó "0" puntos los numerales 1.1.1, 1.1.2 y 1.1.3 Derivado a que no se acredita que su personal tenga la experiencia mayor a igual a un año, el personal Natalia Contreras López presenta solo 11 meses de experiencia páginas 16, 51 y 77. Se otorgó "0" puntos en los numerales 1.2.2 derivado a que presenta certificado de calidad de un productor no ofertado página 591 Se otorgó "0" puntos en los numerales 2.1 y 2.2. derivado a que los contratos de servicios prestados en otras instituciones no son acorde a los servicios a contratar	30
2	XAO TECHNOLOGIES S.A. de C.V.	"Servicio Integral de Higiene de Manos	Se otorgó "0" puntos los numerales 1.1.1, 1.1.2 y 1.1.3 Derivado a que no se acredita la relación laboral de los trabajadores que hace mención, solo presenta cuatro personas, no presenta cédula experiencia así como como de aptitudes. Página 61- 76 Se otorgó "1" punto en el rubro cuatro ya que solo adjunto una carta cumplimiento de un solo contrato página 108	34
3	SERVICIOS INTEGRALES DE BIOSEGURIDAD SANITARIA S.A. DE C.V.	"Servicio Integral de Higiene de Manos	Se otorga "0" en los numerales 1.3, 1.4 y 1.5 ya que no presentan constancias requeridas para el acreditar estos puntos	59
4	KEY QUIMICA S.A. DE C.V.	"Servicio Integral de Higiene de Manos	Se otorgó "0" puntos los numerales 1.1.1 y 1.1.2 y Derivado a que no se acredita la relación laboral de los trabajadores que hace mención, Se otorgó "0" en el numeral 3.1 ya que no presenta carta, en papel membretado o identificado con la razón social del licitante, en la que se indique a que la metodología que se utilizará para desarrollar el servicio se apegará a los requerimientos que se indican en el Anexo Técnico de la presente convocatoria. Como lo indica la convocatoria para acreditar dicho numeral.	31



ACTA DE FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR007-N-214-2025 "SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, EJERCICIO 2025".

			Se otorgó "0" en el numeral 3.2 ya que no adjunto carta, en papel membretado o identificado con la razón social del licitante, en la que se indique que para llevar a cabo el servicio objeto de la invitación se apegarán a las fechas establecidas en la presente convocatoria y en el Anexo Técnico de la presente convocatoria.	
--	--	--	---	--

EVALUACION ECONÓMICA

Una vez revisadas y analizadas las propuestas técnicas y legales, se desprende que el licitante que cumple con los requisitos establecidos en la Convocatoria, por lo que la Lic. Ma del Rocío Moreno Aragón N44 Analista Coord. A. quien elabora y el Lic. Rodrigo Rangel Capetillo, jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios quien revisa; proceden a emitir la evaluación de la propuesta económica conforme a los Artículos 47 y 48 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al Artículo 51 de su Reglamento, vigentes a las bases emitidas para la presente Licitación, así como en el numeral 5.3.10 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, emitidas por el IMSS; como a continuación se detalla:

PARTIDA	CUCOP	DESCRIPCION DEL SERVICIO	LICITANTE	UNIDAD DE MEDIDA	SUBTOTAL ANTES DE IVA	EVALUACION
1	33900012	"SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, EJERCICIO 2025"	SERVICIOS INTEGRALES DE BIOSEGURIDAD SANITARIA S.A. DE C.V.	SERVICIO	\$ 399,267.23	40 PUNTOS

EVALUACIÓN COMBINADA DE PUNTOS Y PORCENTAJES

PARTIDA	DESCRIPCION DEL SERVICIO	PROVEEDOR	PUNTOS EV. TECNICA	PUNTOS EV. ECONOMICA	PUNTOS TOTALES
1	"SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, EJERCICIO 2025"	SERVICIOS INTEGRALES DE BIOSEGURIDAD SANITARIA S.A. DE C.V.	59	40	99

Derivado del análisis legal-administrativo, técnico y económico, efectuado a las propuestas presentadas por parte de la proveeduría se desprende que el proveedor que se detalla a continuación, cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en las bases de la licitación, y obtuvo el mejor resultado en la evaluación por **Puntos y Porcentajes**, que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al artículo 48 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se emite el siguiente:



2025
Año de
La Mujer Indígena



ACTA DE FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR007-N-214-2025 "SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, EJERCICIO 2025".

FALLO

PROVEEDOR: **SERVICIOS INTEGRALES DE BIOSEGURIDAD SANITARIA S.A. DE C.V.**

RFC: **SIB1902263Z8**

CORREO ELECTRONICO: servicioalcliente@sisbi.com.mx

NO. PROCEDIMIENTO COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR007-N-214-2025.

CODIGO EXP. COMPRAS MX: E-2025-00037340

NÚMERO DE CONTRATO/PEDIDO: 050GYR007N21425-001-00

REGISTRO SAI: SEIN25182016073

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD: 000016538-2025 FECHA: 15/04/2025

CUENTA: 51332016 Vigencia: Del 20 de Junio de 2025 al 31 de Diciembre de 2025

No. Partida	CUCOP	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MINIMO SIN IVA	MONTO MAXIMO SIN IVA
UNICA	33900012	"SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, EJERCICIO 2025"	SERVICIO	\$1,272,102.42	\$3,180,256.04

TIPO DE FIANZA: **INDIVISIBLE SIN PRORRATA** PORCENTAJE DE FIANZA: **10% SIN IVA**

MONTO DE LA FIANZA: **\$318,025.60**

Se informa a la proveeduría que el Servicio será de acuerdo al Anexo 1.- Anexo Técnico y Anexo 2.- Términos y Condiciones de la Convocatoria así mismo se informa que deberá firmar el contrato a más tardar 15 días hábiles posteriores a la fecha del fallo a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de Compras MX; una vez formalizado el contrato deberá realizar la impresión en el módulo antes señalado, el cual deberá acompañar a la documentación descrita en Convocatoria para tramite de pago de acuerdo a lo establecido de forma de pago de los Términos y Condiciones, debiendo presentar en contrato cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) las constancias de cumplimiento de obligaciones fiscales, (SAT) y de obligaciones fiscales en material de seguridad social (IMSS e INFONAVIT) vigente y positiva.

El Licitante adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y 70 fracción II de la LAASSP y 103 del RLAASSP, la política 5.5.5.1 de las POBALINES se compromete a entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato antes del IVA, en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, de conformidad a las condiciones señaladas en la Convocatoria.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



ACTA DE FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR007-N-214-2025 "SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, EJERCICIO 2025".

Para efectos de la notificación correspondiente y en términos del artículo 50 de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta Acta en la dirección electrónica: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/contrataciones/#> Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las **quince horas con cuarenta minutos**, del día de su inicio.

Esta Acta consta de **05 Fojas y 10 Anexos**, firmada para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LIC. JORGE LUIS LUNA HAM
COORDINADOR AUXILIAR DE SEGUNDO NIVEL oficio Núm. 1890012H0100/5017/2025 De Fecha 19 de Junio de 2025	M.E. RAÚL AGUILAR LARA
JEFA DEL DEPTO. DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS	C.P. LUISA AMALIA VIAZCAN PEREZ
JEFE DE OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS	LIC. RODRIGO RANGEL CAPETILLO
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	NO ASISTIÓ

----- FIN DEL ACTA -----





Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

Búsqueda por:

Proveedor y Contratista ▼

Tipo de Sanción:

Seleccione una opción ▼

Selecciona al proveedor y contratista

SANEXT SANITIZING TECHNOLOGY

Buscar

Exportar

Proveedor y Contratista

Investigación

Procedimiento Administrativo

Ley Infringida

Monto de la Multa

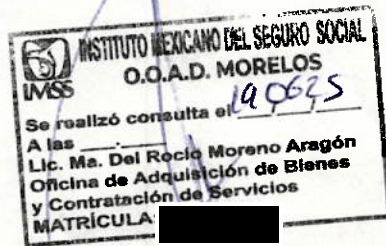
Periodo de Inhabilitación

Ficha Técnica

0 - 0 of 0

NOTA. En términos de Ley, la inhabilitación impuesta subsistirá en tanto la multa no haya sido pagada.

La información aquí contenida, así como su actualización, es responsabilidad de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su respectiva competencia, así como de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, por lo que cualquier duda deberá dirigirse a la autoridad que en la Ficha Técnica se señala como responsable de la misma.



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: MATRÍCULA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

Búsqueda por:

Proveedor y Contratista

Tipo de Sanción:

Seleccione una opción

Seleccione al proveedor y contratista

KEY QUIMICA

Búsqueda Exportar

Proveedor y Contratista

Investigación

Procedimiento Administrativo

Ley Infringida

Monto de la Multa

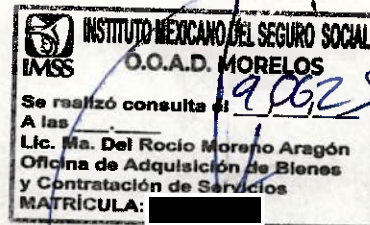
Periodo de Inhabilitación

Ficha Técnica

0 - 0 of 0

NOTA: En términos de Ley, la inhabilitación impuesta subsistirá en tanto la multa no haya sido pagada.

La información aquí contenida, así como su actualización, es responsabilidad de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su respectiva competencia, así como de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, por lo que cualquier duda deberá dirigirse a la autoridad que en la Ficha Técnica se señala como responsable de la misma.



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: MATRÍCULA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

Búsqueda por:

Proveedor y Contratista

Tipo de Sanción:

Seleccione una opción

Seleccione el proveedor y contratista

SERVICIOS INTEGRALES DE BIOSEGURIDAD SANITARIA

Buscar

Exportar

Proveedor y Contratista

Investigación

Procedimiento Administrativo

Ley Infringida

Monto de la Multa

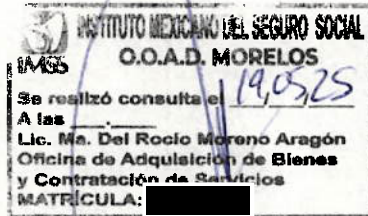
Periodo de Inhabilitación

Ficha Técnica

0 - 0 of 0

NOTA: En términos de Ley, la inhabilitación impuesta subsistirá en tanto la multa no haya sido pagada.

La información aquí contenida, así como su actualización, es responsabilidad de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su respectiva competencia, así como de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, por lo que cualquier dato deberá dirigirse a la autoridad que en la Ficha Técnica se señala como responsable de la misma.



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: MATRÍCULA,
POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.

El Directorio es un Instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

Búsqueda por:

Proveedor y Contratista

Tipo de Sanción:

Seleccione una opción

Seleccione al proveedor y contratista

XAO TECHNOLOGIES

Buscar

Exportar

Proveedor y Contratista

Investigación

Procedimiento Administrativo

Ley Infringida

Monto de la Multa

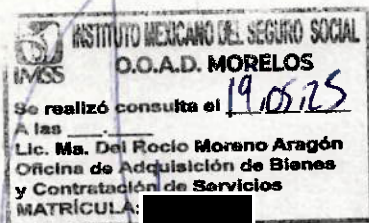
Periodo de Inhabilitación

Ficha Técnica

0 - 0 of 0

NOTA: En términos de Ley, la inhabilitación impuesta subsistirá en tanto la multa no haya sido pagada.

La información aquí contenida, así como su actualización, es responsabilidad de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su respectiva competencia, así como de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, por lo que cualquier duda deberá dirigirse a la autoridad que en la Ficha Técnica se señala como responsable de la misma.



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: MATRÍCULA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Reporte de impedidos

16/jun/2025 09:47

Nombre o Razon social	RFC	País	Impedido contratar con	Periodo del impedimento en inicio-termino	Plazo (año, meses días)	En materia de	Fraccion	Estatus
EUGENIO JIMENEZ PEREZ	JPE590815AR2	MEXICO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	09/04/2025 00:00:00/04/2026 00:00	1-0-0	LAASSP 50	XIII	ACTIVO
CELIA CASILLAS ESQUIVEL	CAEC730803E78	MEXICO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	09/04/2025 00:00:00/04/2026 00:00	1-0-0	LAASSP 50	XIII	ACTIVO
RAI CA, S.A. DE C.V.	RAL9260115U8	MEXICO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	28/02/2025 00:00:00/02/2026 00:00	1-0-0	LAASSP 50	III	ACTIVO
MUEBLES LA FORJA DE JUAN ESCOBAR SA DE CV	MFJ211104KC4	MEXICO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	11/10/2024 00:00:00/11/10/2025 00:00	1-0-0	LAASSP 50	XIII	ACTIVO
GLOBAL MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA S A P I DE CV	GGM/0502243C4	MEXICO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	13/08/2024 00:00:00/13/08/2025 00:00	1-0-0	LOPSRM 51	III	ACTIVO
IMPULSORA DE CONSULTORIA E INGENIERIA MEXICANA	ICI160720V66	MEXICO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	02/08/2024 00:00:00/08/2025 00:00	1-0-0	LAASSP 50	XIII	ACTIVO
CRH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACION MEDICA SA DE CV	POC150708S34	MEXICO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	08/07/2024 00:00:00/07/2025 00:00	1-0-0	LAASSP 50	III	ACTIVO
DMN DISTRIBUIDORA MEDICA NINNUS S A P I DE CV	DDM1505049X9	MEXICO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	08/07/2024 00:00:00/07/2025 00:00	1-0-0	LAASSP 50	III	ACTIVO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OAXACA MORELOS
SE REALIZÓ CONSULTA
LIC. BA. DEL ROCÍO MORENO ARAGON
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
MATRICULA [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
MATRICULA , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN
CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA
PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA
LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



EVALUACION TECNICA

Licitación Pública No. LA-50-GYR-050GYR007-N-214-2025

"Servicio Integral de Higiene de Manos"

Derivado del análisis a las Propuestas Técnicas presentadas por las empresas que a continuación se detallan de la Licitación antes mencionada, se emite la presente **EVALUACION TECNICA**, atendiendo a La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente, a las bases emitidas para la presente Licitación Pública, así como a las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, emitidas por el IMSS.

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE (vía COMPRANET)	PARTIDAS	EVALUACION	PUNTUACIÓN
1	SANEXT SANITIZING TECHNOLOGY S.A.P.I. DE C.V.	"Servicio Integral de Higiene de Manos	Se otorgó "0" puntos los numerales 1.1.1, 1.1.2 y 1.1.3 Derivado a que no se acredita que su personal tenga la experiencia mayor a igual a un año, el personal Natalia Contreras López presenta solo 11 meses de experiencia páginas 16, 51 y 77. Se otorgó "0" puntos en los numerales 1.2.2 derivado a que presenta certificado de calidad de un productor no ofertado página 591 Se otorgó "0" puntos en los numerales 2.1 y 2.2. derivado a que los contratos de servicios prestados en otras instituciones no son acorde a los servicios a contratar	30
2	XAO TECHNOLOGIES S.A. de C.V.	"Servicio Integral de Higiene de Manos	Se otorgó "0" puntos los numerales 1.1.1, 1.1.2 y 1.1.3 Derivado a que no se acredita la relación laboral de los trabajadores que hace mención, solo presenta cuatro personas, no presenta cédula experiencia así como como de aptitudes. Página 61-76 Se otorgó "1" punto en el rubro cuatro ya que solo adjunto una carta cumplimiento de un solo contrato página 108	34
3	SERVICIOS INTEGRALES DE BIOSEGURIDAD SANITARIA S.A. DE C.V.	"Servicio Integral de Higiene de Manos	Se otorga "0" en los numeras 1.3, 1.4 y 1.5 ya que no presentan constancias requeridas para el acreditar estos puntos	59
4	KEY QUIMICA S.A. DE C.V.	"Servicio Integral de Higiene de Manos	Se otorgó "0" puntos los numerales 1.1.1 y 1.1.2 y Derivado a que no se acredita la relación laboral de los trabajadores que hace mención,	31





			Se otorgó "0" en el numeral 3.1 ya que no presenta carta, en papel membretado o identificado con la razón social del licitante, en la que se indique a que la metodología que se utilizará para desarrollar el servicio se apegará a los requerimientos que se indican en el Anexo Técnico de la presente convocatoria. Como lo indica la convocatoria para acreditar dicho numeral. Se otorgó "0" en el numeral 3.2 ya que no adjunto carta, en papel membretado o identificado con la razón social del licitante, en la que se indique que para llevar a cabo el servicio objeto de la invitación se apegarán a las fechas establecidas en la presente convocatoria y en el Anexo Técnico de la presente convocatoria.	
--	--	--	--	--

Evaluación

SANEXT SANITIZING TECHNOLOGY S.A.P.I. DE C.V.

Concepto

Rubro 1. Capacidad del Licitante

1.1 Capacidad de los Recursos Humanos

1.1.1 Experiencia de los recursos humanos en asuntos relacionados con el servicio

1.1.2 Conocimientos sobre estudios relacionados con el servicio

1.1.3 Dominio de aptitudes

1.2 Capacidad de los Recursos Económicos y de Equipamiento

1.2.1 Capacidad de los recursos económicos

1.2.2 Capacidad de los recursos de equipamiento

1.3 Participación de discapacitados en la plantilla laboral del licitante en un 5%

1.4 Certificación de políticas y prácticas de igualdad de género

1.5 Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio

Rubro 2. Experiencia y Especialidad

2.1 Experiencia

2.2 Especialidad

Rubro 3. Propuesta de Trabajo

3.1 Metodología para la prestación del servicio

3.2 Plan de trabajo propuesto por el licitante

3.3 Esquema estructural de la organización de los recursos humanos (Organigrama)

Rubro 4. Cumplimiento de contratos

Total

Puntos

2		
	0	
		0
		0
		0
2		
	2	
		0
		0
		0
0		
	0	
		0
18		
	9	
		8
		1
10		
30		





XAO TECHNOLOGIES S.A. de C.V.

Concepto	Puntos
Rubro 1. Capacidad del Licitante	4
1.1 Capacidad de los Recursos Humanos	0
1.1.1 Experiencia de los recursos humanos en asuntos relacionados con el servicio	0
1.1.2 Conocimientos sobre estudios relacionados con el servicio	0
1.1.3 Dominio de aptitudes	0
1.2 Capacidad de los Recursos Económicos y de Equipamiento	4
1.2.1 Capacidad de los recursos económicos	2
1.2.2 Capacidad de los recursos de equipamiento	2
1.3 Participación de discapacitados en la plantilla laboral del licitante en un 5%	0
1.4 Certificación de políticas y prácticas de igualdad de género	0
1.5 Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio	0
Rubro 2. Experiencia y Especialidad	2
2.1 Experiencia	1
2.2 Especialidad	1
Rubro 3. Propuesta de Trabajo	18
3.1 Metodología para la prestación del servicio	9
3.2 Plan de trabajo propuesto por el licitante	8
3.3 Esquema estructural de la organización de los recursos humanos (Organigrama)	1
Rubro 4. Cumplimiento de contratos	10
Total	34

SERVICIOS INTEGRALES DE BIOSEGURIDAD SANITARIA S.A. DE C.V.

Concepto	Puntos
Rubro 1. Capacidad del Licitante	23
1.1 Capacidad de los Recursos Humanos	19
1.1.1 Experiencia de los recursos humanos en asuntos relacionados con el servicio	3
1.1.2 Conocimientos sobre estudios relacionados con el servicio	6
1.1.3 Dominio de aptitudes	10
1.2 Capacidad de los Recursos Económicos y de Equipamiento	4
1.2.1 Capacidad de los recursos económicos	2





1.2.2 Capacidad de los recursos de equipamiento

1.3 Participación de discapacitados en la plantilla laboral del licitante en un 5%

1.4 Certificación de políticas y prácticas de igualdad de género

1.5 Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio

Rubro 2. Experiencia y Especialidad

2.1 Experiencia

2.2 Especialidad

Rubro 3. Propuesta de Trabajo

3.1 Metodología para la prestación del servicio

3.2 Plan de trabajo propuesto por el licitante

3.3 Esquema estructural de la organización de los recursos humanos (Organigrama)

Rubro 4. Cumplimiento de contratos

Total

2
0
0
0
8
4
4
18
9
8
1
10
59

KEY QUIMICA S.A. DE C.V.

Concepto

Puntos

Rubro 1. Capacidad del Licitante

14

1.1 Capacidad de los Recursos Humanos

10

1.1.1 Experiencia de los recursos humanos en asuntos relacionados con el servicio

0

1.1.2 Conocimientos sobre estudios relacionados con el servicio

4

1.1.3 Dominio de aptitudes

6

1.2 Capacidad de los Recursos Económicos y de Equipamiento

4

1.2.1 Capacidad de los recursos económicos

2

1.2.2 Capacidad de los recursos de equipamiento

2

1.3 Participación de discapacitados en la plantilla laboral del licitante en un 5%

0

1.4 Certificación de políticas y prácticas de igualdad de género

0





1.5 Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio

0

Rubro 2. Experiencia y Especialidad

6

2.1 Experiencia

3

2.2 Especialidad

3

Rubro 3. Propuesta de Trabajo

1

3.1 Metodología para la prestación del servicio

0

3.2 Plan de trabajo propuesto por el licitante

0

3.3 Esquema estructural de la organización de los recursos humanos (Organigrama)

1

Rubro 4. Cumplimiento de contratos

10

Total

31

ELABORO

"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"

Cuernavaca Morelos a 18 de junio de 2025


M.E. Raul Aguilar Lara
Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel



RUBRO 3. PROPUESTA DE TRABAJO

3.1 Metodología para la prestación del servicio

ATENTAMENTE



GERARDO CALDERAS BENÍTEZ
REPRESENTANTE LEGAL



Carta relativa al punto 3.1 Metodología para la prestación del servicio

Ciudad de México a 16 de junio de 2025

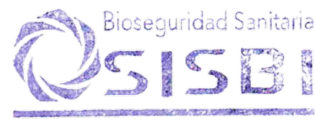
Instituto Mexicano del Seguro Social
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
 Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
 Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
 Presente

Gerardo Calderas Benítez en mi carácter de representante legal de la empresa Servicios Integrales de Bioseguridad Sanitaria. Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente.

Que la metodología que se utilizará para desarrollar el servicio se apegará a los requerimientos que se indican en el Anexo Técnico así como sus modificaciones relativas a la Junta de Aclaraciones de la presente convocatoria.

PROTESTO LO NECESARIO



Bioseguridad Sanitaria

 Servicios Integrales de Bioseguridad Sanitaria S.A. de C.V.
 Juan Severiano no. 5 Paraje San Juan
 09830 Iztapalapa CDMX

GERARDO CALDERAS BENÍTEZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 SERVICIOS INTEGRALES DE BIOSEGURIDAD SANITARIA



Anexo 1.- Anexo Técnico

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE: "Servicio Integral para el Programa Institucional de Higiene de Manos"

Área Requirente: Coordinación de Prevención y Atención a la Salud

Área Técnica: Coordinación Auxiliar de Segundo Nivel

1. 4.24.3 El Anexo Técnico, deberá contener como mínimo lo siguiente:
 - a. Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar la clave del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda

CLAVE CUCOP: 33900012

Vigencia: al día siguiente del fallo al 31 de diciembre del 2025

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

Difundir el Programa Institucional de Higiene de manos 2019-2024 al personal de la unidad, pacientes, familiares y visitantes

Aplicar cuestionarios sobre conocimientos y encuestas de percepción de higiene de manos (al personal de salud y personal directivo) entregar los resultados y resumen del análisis al líder del equipo de higiene de manos de la unidad médica.

Capacitar al personal de salud de la unidad médica sobre el Programa Institucional de higiene de manos que designe el líder o el Director de la unidad.

Realizar estudios de observación directa del cumplimiento de higiene de manos y reporte de resultados

Aplicar el protocolo de evaluación de tolerancia y aceptación del preparado de base alcohol en uso en el personal de salud método 1, con estricto apego a la metodología descrita por la OMS, entregar los resultados al líder del equipo de higiene de manos de la unidad médica.

Deberá de abastecer y distribuir de manera suficiente, eficiente, oportuna y continua los insumos contratados para la higiene de manos, en todos los puntos de atención designados estratégicamente por el líder y el equipo de higiene de manos, garantizando su disponibilidad las 24 horas del día los 365 días del año.

Los proveedores deberán de proporcionar los insumos que se describen a continuación:

INSUMO	CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
Solución Base Alcohol (SBA) 060.066.0906	Presentación en frasco o cartucho desechable. Contenido de 500 a 1200 ml. Presentación en frasco con dosificador y debe incluir dispensador y contenedor.	Concentración del 70 al 75% v/v de alcohol etílico o isopropílico líquido.	____500____ Litros al mes
Gluconato de clorhexidina (sin enjuague) 060.066.1011	Presentación con su dispensador y contenedor de 500 a 1200 ml.	Solución antiséptica con gluconato de clorhexidina de 0.5 al 1%, alcohol etílico o isopropílico entre 60-80%, y agentes emolientes, líquidos.	____200____ Litros



INSUMO	CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
Gluconato de Clorhexidina Jabón 060. 066. 1425	Presentación con su dispensador y contenedor de 500 a 1200 ml.	Jabón quirúrgico neutro con clorhexidina del 2% al 4%	___12___Litros
Videos Institucionales de difusión del PIHMA	Difusión a pacientes, familiares y visitantes.	Especificar en qué momento debe realizar la higiene de manos, incluir las dos técnicas que existen recomendadas por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS (video con subtítulos en español).	2 videos (1 video cada 6 meses)
Videos Institucionales de difusión del PIHMA	Difusión al personal de la unidad médica.	Especificar en qué momento se debe realizar la higiene de manos, incluir las dos técnicas recomendadas por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS (subtítulos en español).	2 videos (1 video cada 6 meses)
Folleto informativo "Manos Limpias Salvan Vidas" dirigido a pacientes, familiares y visitantes.	Impresos tamaño carta 21X27.8 (8X10 pulg.), 4X4 Papel Couche brillante 72gr, 300 dpis, Calidad en los colores: Cmyk.	Especificar en qué momento se debe realizar la higiene de manos, incluir las dos técnicas recomendadas por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS (en español y/o en dialecto según la zona).	___1,500___Folletos al mes
Cartel "Como lavarse las manos"	Material resistente a la humedad y/o vinil adhesivo. Tamaño: tabloide o doble carta 21X47 (8X13 pulg), Carta 21X27.8 (8X10 pulg) o de acuerdo con la infraestructura y requerimiento de la unidad médica). Calidad de la imagen: 300 dpis. Calidad en los colores: Cmyk.	Especificar cómo se debe realizar el lavado de manos, con agua y jabón incluir la técnica recomendada por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS (en español y/o en dialecto según la zona).	___320___Carteles (Agregar las cantidades que resultan del cálculo aproximado de lavabos)
Cartel "Como desinfectarse las manos".	Material resistente a la humedad y/o vinil adhesivo. Tamaño: tabloide o doble carta 21X47 (8X13 pulg), Carta 21X27.8 (8X10 pulg) o de acuerdo con la infraestructura y requerimiento de la unidad médica). Calidad de la imagen: 300 dpis. Calidad en los colores: Cmyk.	Especificar cómo se debe realizar la desinfección de manos con SBA incluir la técnica de fricción recomendada por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS (en español y/o en dialecto según la zona).	___619___Carteles (Agregar las cantidades que resultan del cálculo aproximado de puntos de atención en las áreas)



INSUMO	CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
Cartel “Los cinco momentos para la Higiene de Manos” .	Material resistente a la humedad y/o vinil adhesivo. Tamaño: tabloide o doble carta 21X47 (8X13 pulg), Carta 21X27.8 (8X10 pulg) o de acuerdo con la infraestructura y requerimiento de la unidad médica. Calidad de la imagen: 300 dpis. Calidad en los colores: Cmyk	Especificar y describir los cinco momentos en los que se debe realizar la Higiene de las manos recomendada por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS (en español y/o en dialecto según la zona).	____619____Carteles (Agregar las cantidades que resultan del cálculo aproximado de los servicios y áreas)
Folleto informativo “Higiene de las Manos ¿cuándo y cómo? Dirigido a personal de la salud.	Material resistente a la humedad y/o vinil adhesivo. Tamaño: tabloide o doble carta 21X47 (8X13 pulg), Carta 21X27.8 (8X10 pulg) o de acuerdo con la infraestructura y requerimiento de la unidad médica. Calidad de la imagen: 300 dpis. Calidad en los colores: Cmyk.	Especificar las técnicas de Higiene de manos y en qué momentos se debe realizar la higiene de manos, incluir las dos técnicas que existen recomendadas por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS durante su actuar diario y en diferentes escenarios (en español y/o en dialecto según la zona).	____2254____Folletos (Agregar las cantidades que resultan del cálculo aproximado de personal en la plantilla vigente)

De no contar con las características solicitadas del insumo será causal de desechamiento.

Los diseños del material de difusión serán a consideración de la OOAD Estatal Morelos siempre y cuando cumplan con las especificaciones oficiales incluyendo los logos institucionales y previa consulta a Comunicación Social, el proveedor adjudicado, deberá acudir a la OOAD Estatal Morelos al día hábil posterior al comunicado del fallo a recoger los archivos electrónicos con los que realizará las impresión de los materiales.

Se sugieren los colores siguientes: Pantone 7421, 7420, 627,626, 504, 490, 465 y 468; Tipografía GMX Serif Bold y Montserrat. El proveedor instalará al menos 3 pantallas de televisión (en comodato) para la difusión de los videos, que se colocarán estratégicamente en las salas y área que define el líder y el equipo de higiene de manos.

El servicio integral a adjudicar comprende las siguientes actividades:

1. Distribuir el material impreso, relacionado con el Programa Institucional de Higiene de Manos (PIHMA) al personal de la unidad, personal en formación de todos los campos clínicos, becarios y becados, pacientes, familiares y visitantes.

1.1. Difundir el material audiovisual, relacionado con el Programa Institucional de Higiene de Manos (PIHMA) al personal de la unidad, personal en formación de todos los campos clínicos, becarios y becados, pacientes, familiares y visitantes.

2. Aplicar cuestionarios sobre conocimientos de las Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud (IAAS) y encuestas de percepción de higiene de manos (al personal de salud y personal directivo), entregar los resultados y el análisis de estos en medio electrónico al líder del equipo de higiene de manos y al Administrador del contrato de la unidad médica. (agregar ambos nombres y correo electrónicos institucionales de los responsables)__líder: Dr. Roberto Gonzalez Carcaño (roberto.gonzalez@imss.gob.mx); Administrador del contrato: Dr. Marco Antonio Bermudez Espinosa (marco.bermudez@imss.gob.mx)

3. Abastecer y distribuir de manera suficiente, eficiente, oportuna y continua los insumos contratados para la higiene de manos, en todos los puntos de atención designados estratégicamente por el líder y el equipo de higiene de manos, garantizando su disponibilidad las 24 horas del día los 365 días del año. Los dispensadores de los insumos estarán en comodato durante la vigencia del contrato.



El proveedor deberá otorgar mensualmente todos los documentos y archivos originales que respaldan las actividades mencionadas, cabe mencionar que el Subdirector Administrativo de la unidad deberá de requisitar el formato ACTA-ANTREGA DE BIENES Y/O SERVICIOS (anexo 10), el cual deberá de llevar el aval de la entrega del Administrador del contrato.

- El personal que el proveedor asigne para realizar las actividades descritas en el presente Anexo Técnico deberá contar al menos con preparación técnica o bachillerato y garantizar la cobertura en los turnos matutino, vespertino y nocturno, incluyendo fines de semana, se recomiendan al menos dos personas por cada 12 horas.

1.-Difusión del Programa Institucional de Higiene de Manos (PIHMA).

Objetivo: Difundir el Programa Institucional de Higiene de manos (PIHMA) al personal de la unidad, pacientes, familiares y visitantes.

Bien / Servicio / Actividad:

A. Elaborar un programa de difusión y sensibilización del PIHMA, mediante un documento que describa la metodología para estas dos actividades a personal de la unidad de atención médica, pacientes, familiares y visitantes. En el caso de familiares de los pacientes, con énfasis en las áreas de alto riesgo señaladas:

Hospitalización, cunero patológico, quirófanos (recuperación postquirúrgica), Diálisis peritoneal, quimioterapia, urgencias, CEYE, laboratorio, radiodiagnóstico y unidades de cuidados intensivos (adulto y neonatal).

El objetivo de esta difusión y sensibilización es buscar hacer participe al familiar de la responsabilidad compartida en la vigilancia del cumplimiento y difusión de la Higiene de manos entre el personal que acude a la unidad y está en contacto con el paciente.

La estrategia de difusión y sensibilización es permanente durante el otorgamiento del servicio y debe ser renovable a fin de no perder la atención del espectador al que está dirigida.

Esto mediante el sistema de recordatorios en el lugar de trabajo, con los siguientes objetivos:

Señalar y recordar al personal la importancia de la higiene de las manos y las indicaciones y procedimientos adecuados para llevarla a cabo Informar a los pacientes y a sus familiares las pautas asistencias que deberían esperar del personal de la salud con respecto a la higiene de manos.

B. Reproducir sin publicidad del licitante adjudicado el material de difusión y sensibilización proporcionado por el convocante y el adicional que el licitante adjudicado diseñe para cumplir con este objetivo.

El material a utilizar adicional al proporcionado por el convocante deberá ser aprobado por el líder del Equipo de higiene de manos antes de ser utilizado en la difusión y sensibilización.

El líder y equipo de Higiene de Manos determinarán la periodicidad de entrega del material impreso (folletos), las áreas y turnos específicos, de acuerdo con las necesidades de la unidad médica.

El objetivo de esta distribución y difusión es hacer participe al personal de la unidad, personal en formación de todos los campos clínicos, becarios y becados, pacientes, familiares y visitantes de la responsabilidad compartida en la vigilancia del cumplimiento de la higiene de manos y lograr su sensibilización para mejorar el apego.

El material incluye los recordatorios en el lugar de trabajo (carteles), videos y folletos con información relacionada al PIHMA.

El equipo de higiene de manos y proveedor procurará evitar el dispendio del material impreso al personal de la unidad, personal en formación (campos clínicos) becarios y becados, entregando el folleto una sola vez y cuando haya personal de nuevo ingreso.

Entregable:

A. Programa detallado de actividades para la difusión de los videos así como la distribución de los videos así como la distribución de los carteles y folletos informativos que incluya la logística, las actividades específicas, cronograma.

B. Los Videos de difusión y sensibilización, folletos informativos y carteles que el Líder del equipo de higiene de manos y su equipo determinen aprobados para su uso.

Periodicidad de entrega:

A. Dentro de los primeros 10 días naturales siguientes a la notificación del fallo e informe mensual del avance de difusión con base en el programa detallado de actividades.

B. De manera inicial en un plazo no mayor a 30 días hábiles a partir de la notificación del fallo.



Medio de entrega:

- A. Formato electrónico
- B. Formato físico y electrónico. Con acuse de recibido

Bien / Servicio / Actividad:

C. Difundir en las salas de espera de las áreas seleccionadas: Hospitalización, cunero patológico, quirófanos (recuperación postquirúrgica), Diálisis peritoneal, quimioterapia, urgencias, CEYE, laboratorio, radiodiagnóstico y unidades de cuidados intensivos (adulto y neonatal) de forma didáctica:

La importancia de la higiene de manos

En qué momento deben realizar la higiene de manos (Anexo 1)

Las dos técnicas que existen recomendadas por la OMS

La manera que en contribuyen para evitar una Infección asociadas a la atención médica (IAAS)

Complementar esta difusión mediante la entrega de folletos informativos, colocación de carteles y videos.

Video Institucional para pacientes, familiares y visitantes.

Folleto: " como realizar higiene de manos para pacientes, familiares y visitantes (Anexo 2)

Cartel " Como lavarse las manos" (Anexo 3)

Cartel "Como desinfectarse las manos" (Anexo 4)

Entregable:

Informe del número de personas a quienes se difundió y el total de folletos que se distribuyeron, con descripción detallada de las áreas y en que turno fueron abordados para la difusión.

Periodicidad de entrega:

Mensual a partir de la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato

Medio de entrega:

Formato físico y electrónico.

1. D. Instalar el material de difusión (carteles) en los puntos que determine el líder y equipo de higiene de manos, con la asesoría técnica del Jefe de Conservación de la unidad médica, para no generar contaminación visual.

El material de difusión (carteles) del ejercicio anterior deberán ser retirados por el proveedor y entregado al director de la unidad.

Entregable: Reporte inicial del número de carteles colocados por servicio/área.

Periodicidad de entrega: en un lapso no mayor de 40 días naturales a partir de la notificación del fallo.

Medio de entrega: Información en formato electrónico y acuse de recibo en físico.

Bien / Servicio / Actividad:

D. Supervisar de forma continua la integridad y permanencia de carteles, y en caso de pérdida, deterioro se deberán sustituir de forma inmediata.

Entregable: Reporte de los carteles repuestos, por servicio, en formato electrónico.

Periodicidad de entrega: en forma mensual.

Medio de entrega: Información en formato electrónico y acuse de recibo en físico.

2.-Aplicar cuestionarios sobre conocimientos y percepción de higiene de manos (Al personal de salud y personal directivo)

Entregar los resultados y resumen del análisis al líder del equipo de higiene de manos de la unidad médica.



Objetivo: Determinar el nivel de conocimiento y percepción inicial y al término del contrato sobre los conceptos básicos de higiene de manos del personal de salud de la unidad médica.

Bien / Servicio / Actividad:

2. A. Aplicar de manera digital el "Cuestionario acerca de los conocimientos sobre la higiene de las manos destinado a los profesionales de salud" (Anexo 5) a una muestra del personal de salud, determinada por el líder del equipo de higiene de manos.

Entregable: Base de datos con el 100% de las variables del cuestionario y el análisis estadístico de los resultados.

Periodicidad de entrega: A partir de la 3ra. Semana posterior a la aplicación inicial de los cuestionarios.

Medio de entrega: Información en formato electrónico y acuse de recibo en físico.

Bien / Servicio / Actividad:

2. B. Aplicar de manera digital la "Encuesta de percepción sobre higiene de manos destinado a los profesionales de la salud", a una muestra del personal de salud, determinada por el líder del equipo de higiene de manos. (Anexo 6)

Entregable: Base de datos con el 100% de las variables de la encuesta y el análisis estadístico de los resultados.

Periodicidad de entrega: A partir de la 3ra. Semana posterior a la aplicación inicial de los cuestionarios.

Medio de entrega: Información en formato electrónico y acuse de recibo en físico.

Bien / Servicio / Actividad:

2. C. Aplicar de manera digital la "Encuesta de percepción sobre higiene de manos destinado al personal directivo", al 100% del personal de salud directivo (médico y no médico). (Anexo 6)

Entregable: Base de datos con el 100% de las variables de la encuesta y el análisis estadístico de los resultados.

Periodicidad de entrega: A partir de la 3ra. Semana posterior a la aplicación inicial de los cuestionarios.

Medio de entrega: Información en formato electrónico y acuse de recibo en físico.

Bien / Servicio / Actividad:

2. D. Aplicar de manera digital el "Cuestionario acerca de los conocimientos sobre la higiene de las manos destinado a los profesionales de salud", a una muestra del personal de salud, determinada por el líder del equipo de higiene de manos, un mes previo al término del contrato. (Anexo 7)

Entregable: Base de datos con el 100% de las variables del Cuestionario y el análisis estadístico de los resultados.

Periodicidad de entrega: A partir de la 3ra. Semana posterior a la aplicación final de los cuestionarios.

Medio de entrega: Información en formato electrónico y acuse de recibo en físico.

Bien / Servicio / Actividad:

2. E. Aplicar de manera digital la "Encuesta de seguimiento de la percepción sobre higiene de manos destinado a los profesionales de la salud", a una muestra del personal de salud, determinada por el líder del equipo de higiene de manos, un mes previo al término del contrato. (Anexo 6)

Entregable: Base de datos con el 100% de las variables de la Encuesta y el análisis estadístico de los resultados.

Periodicidad de entrega: A partir de la 3ra. Semana posterior a la aplicación final de los cuestionarios.

Medio de entrega: Información en formato electrónico y acuse de recibo en físico.

Bien / Servicio / Actividad:

2. F. Aplicar de manera digital la "Encuesta de percepción sobre higiene de manos destinado al personal directivo", al 100% del personal de salud directivo (médico y no médico), un mes previo al término del contrato. (Anexo 6)

Entregable: Base de datos con el 100% de las variables de la encuesta y el análisis estadístico de los resultados.

Periodicidad de entrega: A partir de la 3ra. Semana posterior a la aplicación final de los cuestionarios.



Medio de entrega: Información en formato electrónico y acuse de recibo en físico.

3.- Capacitar al personal de salud de la unidad médica sobre el programa institucional de higiene de manos (PIHMA).

Objetivo: sensibilizar al personal sobre los beneficios de la higiene de manos y su impacto en la reducción de las IAAs. Promover que el personal de salud adquiera el hábito de la higiene de las manos con la técnica correcta en los 5 momentos indicados, en los servicios/personal que determine el líder del equipo de higiene de manos.

Bien / Servicio / Actividad:

3. A. El proveedor adjudicado deberá asegurar que el personal que se asigne como responsable de coordinar y otorgar la capacitación cumpla con las siguientes competencias:

Conocer la Estrategia multimodal de la OMS para la mejora de la higiene de manos, las directrices de la OMS sobre higiene de manos y la PIHMA.

Conocimientos de prevención y control de IAAS.

Conocer literatura científica actualizada que refuerce la estrategia para la prevención y control de IAAS

Habilidades didácticas.

Entregable: listado del personal responsable de la capacitación con señalamiento de las competencias mencionadas.

Periodicidad de entrega: previo al inicio del programa de capacitación (semana numero 5 a la semana numero 12 a partir de la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato).

Medio de entrega: Formato electrónico

3.B Realizar un programa detallado de capacitación sobre el PIHMA empleando métodos didácticos innovadores y atractivos, uno dirigido al personal de salud en la unidad médica de las diferentes categorías, y otro para los observadores internos de la unidad de atención medica que incluya metodología y logística.

El material didáctico de capacitación deberá de estar alineado al PIHMA, autorizado por el líder de Higiene de manos previo consenso con el comité de detección y control de infecciones nosocomiales (CODECIN).

El temario general deberá de incluir al menos lo siguiente con base en la Guía de aplicación de la estrategia multimodal de la OMS para la mejora de la higiene de las manos (Anexo 9):

¿Por qué, como, cuando? (uso adecuado de guantes) (Anexo 8).

Antecedentes del programa de la OMS para la seguridad del paciente y del primer reto mundial en pro de la seguridad del paciente.

Definición e impacto a nivel mundial, nacional y local (con los datos epidemiológicos de la unidad) de las IAAS.

Principales formas de transmisión de patógenos relacionados con la atención de la salud, con hincapié en el mecanismo de transmisión a través de las manos.

Prevención de las IAAS y el papel decisivo que tiene la higiene de manos

Planteamiento general y técnicas de higiene de manos, material audiovisual.

Video "Performing Medical Procedures. New England Journal of Medicine" a través de presentaciones audio-visuales, videos, talleres, actividades grupales, debates.

Capacitar como al 100% del personal de salud designado por el líder, el 100% del personal de nuevo ingreso, el 90% o más del personal directivo y el 100% de los observadores internos de la unidad de atención médica.

El líder de higiene de manos entregara listado mensual con el personal de nuevo ingreso así como las bajas correspondientes a fin de completar su capacitación. Informe semanal de avance de la capacitación otorgada hasta su término. (Duración 3 meses) debiendo indicar el número, nombre, matrícula, área de personal capacitado y actividades realizadas.

Entregable: informe del avance de la capacitación otorgada hasta su término, debiendo indicar:

El número total y relativo sobre el total de personal proyectado

Total por categorías capacitadas (número y porcentaje)



Total de trabajadores capacitados con su respectivo porcentaje (así como nombre, matrícula, turno y área de personal capacitado)
 Tiempo de capacitación que cubrieron por categoría
 Servicios o áreas capacitadas

Periodicidad de entrega: semanal a partir de iniciado el programa de capacitación (Duración de 3 meses, de la semana 9 a la semana 20 a partir de la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato), debiendo indicar el número, nombre, matrícula y área de personal capacitado y actividades realizadas.

Medio de entrega: Formato electrónico

3.D Capacitación para observadores internos de la unidad de la atención médica

Los observadores deberán haber acreditado la capacitación de higiene de manos dirigida al personal de salud, y adicionalmente la capacitación para realizar los estudios de observación directa para medición del cumplimiento de higiene de manos.

Sesiones teórico prácticas con base en el manual técnico de referencia para la higiene de manos y material didáctico para observadores.

Entregable: informe del avance de la capacitación otorgada a los observadores internos de la unidad de atención médica hasta su término, con nombre, matrícula, turno y área de personal capacitado.

Periodicidad de entrega: mensual a partir de iniciado el programa de capacitación (hasta completar el 100% de los observadores internos de la unidad de atención médica) con un plazo máximo comprendido de la semana número 9 a la semana número 12 a partir de la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato.

Medio de entrega: Formato electrónico

Metodología de la capacitación

Integración de grupos para la capacitación:

Grupo 1 Área de gobierno: personal directivo: Director Médico, Subdirector Médico, Subdirector Administrativo, Jefes de Servicio médico y administrativo, jefe de enfermeras y subjeses de enfermería.

Grupo 2 servicios: Hospitalización (Medicina interna, ginecología, cirugía general, pediatría, etc), Urgencias, CEyE, Quirofano, Radiodiagnostico, laboratorio, quimioterapia, hemodiálisis, diálisis peritoneal, unidades de cuidados intensivos neonatal y adultos, cunero patológico. Incluir todas las categorías; médicos, enfermeras, trabajadoras sociales, asistentes médicas, camilleros, personal de laboratorio, nutrición, auxiliares de servicios básicos (personal que tiene trato directo o indirecto con el paciente), personal de nuevo ingreso y personal en formación de acuerdo con el programa de capacitación.

Grupo 3 Observadores internos de la unidad de atención médica: los que determine el líder de higiene de manos.

Posteriormente se podrán realizar otros cursos basados en la detección de áreas de oportunidad mediante la retroalimentación periódica de los datos de evaluación detectados en todas las áreas (cumplimiento, conocimientos y percepción).

Características de los cursos:

El lugar donde se realizara la capacitación a definir por el Director de la unidad Médica.

Los horarios de las sesiones se definirán de acuerdo a cada turno laboral a definir por el Director de la unidad o personal asignado

Determinar la duración de las sesiones de capacitación para cumplir con los objetivos.

El diseño del programa deberá contener a detalle los puntos aquí incluidos.

4. Realizar estudios de observación directa del cumplimiento de higiene de manos y reporte de resultados.

Objetivo: Medición del porcentaje de cumplimiento de higiene de manos a través de la observación directa.

Bien / Servicio / Actividad:

4. El proveedor garantizará que los observadores externos son profesional de la salud con experiencia en prestar asistencia a pie de cama y con conocimientos de Estrategia para la Mejora de la Higiene de Manos. El líder del equipo de Higiene de Manos verificará la validación de sus competencias.

En caso de que exista cambio de observadores externos, deberá presentar datos generales y el documento que avale las competencias necesarias para la medición del cumplimiento de Higiene de Manos al Líder del equipo de Higiene de Manos.



Entregable: listado de observadores externos que contenga: nombre, turno y servicios a los cuales serán asignados

Periodicidad de entrega: por única ocasión dentro de los primeros cinco días de iniciada la prestación del servicio

Medio de entrega: Formato electrónico

4.B Realizar la medición del cumplimiento de higiene de manos en 200 oportunidades en cada servicio con periodicidad mensual los primeros tres meses, al personal de la salud como lo señala el Manual Técnico de referencia para la Higiene de las Manos (Anexo 09), incluyendo las siguientes categorías: médicos, enfermeras, personal en formación y otros, en conjunto con los observadores internos de la Unidad de Atención Médica, para el cálculo de la concordancia inicialmente de forma mensual.

La observación directa debe realizarse en el turno matutino, vespertino y nocturno, los siete días de la semana.

Registrar el cumplimiento de higiene de manos en la base de datos en formato digital tomando como fuente primaria el Formulario de Observación Directa (Anexo 09).

Entregable: a) Formatos de concentración de la información, b) Formularios de observación directa.

Periodicidad de entrega: mensual

Medio de entrega: Formato electrónico

4. D Realizar retroalimentación inmediata al personal de salud que lo amerite, al final de la observación directa, considerando lo siguiente:

* Indicación

* Oportunidad

* Acciones negativas

* Técnica de higiene de manos

* Omisiones

* Uso de guantes

Entregable: reporte del total de retroalimentaciones realizadas por el observador externo, por categoría, servicio, turno y tipo de retroalimentación realizada.

Periodicidad de entrega: mensual

Medio de entrega: Formato electrónico

4. El realizar retroalimentación de los resultados de la medición del cumplimiento de higiene de manos del personal de salud, al Director de la unidad, CODECIN y equipo de higiene de manos, mediante el reporte del avance de cumplimiento de higiene de manos por servicio categoría y turno

Entregable: reporte de avances del cumplimiento de higiene de manos del personal de salud

Periodicidad de entrega: mensual

Medio de entrega: Formato electrónico

5. Abastecer y distribuir de manera suficiente, eficiente, oportuna y continua los insumos contratados para la higiene de manos, en todos los puntos de atención designados estratégicamente por el líder y el equipo de higiene de manos, garantizando su disponibilidad las 24 horas del día los 365 días del año por parte del proveedor.

Objetivo: Abasto suficiente, eficiente, oportuno y continuo de los insumos que cumplan las especificaciones técnicas recomendadas por la OMS (Solución Base Alcohol y Gluconato de Clorhexidina solo o combinado con alcohol) no enjuagable, para la higiene de manos.

Bien / Servicio / Actividad:

5. A. Entrega y distribución de Solución Base Alcohol y Gluconato de Clorhexidina, para la higiene de manos, para lo cual deberá contar con un personaje con disponibilidad para garantizar el abasto en todos los turnos (incluyendo la jornada acumulada) y todos los servicios señalados por el líder y el equipo de Higiene de manos en la unidad médica.

Entregable: Reporte de entrega y distribución de SBA y Gluconato de Clorhexidina en litros por área/servicio, Medición del consumo por cada punto de atención (dispensador)

Periodicidad de entrega: mensual

Medio de entrega: Formato electrónico y acuse de recibo en físico.

Bien / Servicio / Actividad:

5. B. Medir el consumo de Solución Base Alcohol y Gluconato de Clorhexidina en litros por servicio en forma semanal:



Solución Base Alcohol (SBA):

La SBA debe tener una Concentración del 70 al 75% v/v de alcohol etílico o isopropílico en presentación líquida. Presentación en frasco o cartucho desechable para evitar trasvase. Contenido de 500 a 1000 ml. La presentación en frasco debe contar con dosificador. Los frascos serán colocados en los puntos de atención que designe el Líder y el equipo de Higiene de Manos en apego a las recomendaciones de la OMS.

El proveedor deberá cambiar los dispensadores en caso de que estos no funcionen los cuales son comodato del proveedor.
 El proveedor deberá cambiar el cartucho cuando se encuentre al 20% de su capacidad.

Gluconato de Clorhexidina sin enjuague:

El Gluconato de Clorhexidina con una Concentración del 2 al 4% solo (con enjuague). Presentación frasco o cartucho de 500 a 1200 ml. En caso de presentación en frasco, debe contar con dosificador.

Solución antiséptica con Gluconato de clorhexidina de 0.5 al 1%, alcohol etílico o isopropílico entre 60-80%, y agentes emolientes, presentación líquida (sin enjuague)

Colocar el dispensador de Gluconato de Clorhexidina en los servicios críticos, determinados por el líder y equipo de higiene de manos, de acuerdo con la infraestructura de la unidad médica y previa autorización del Jefe de Conservación, para evitar daños en las instalaciones.

Entregable: Reporte del consumo mensual programado vs consumo mensual real de SBA y Gluconato de Clorhexidina, en litros por área o servicio.

Periodicidad de entrega: mensual.

Medio de entrega: Formato electrónico y acuse de recibo en físico.

6. Aplicar el protocolo para evaluación de tolerancia y aceptación del preparado de base alcohol en uso en el personal de salud método 1, con estricto apego a la metodología descrita por la OMS, entregar los resultados al líder del equipo de higiene de manos de la unidad médica

Objetivo: conocer la aceptación y tolerancia cutánea a la SBA por los trabajadores de la salud que influya en el cumplimiento de la higiene de manos.

Bien / Servicio / Actividad:

Aplicar el "Protocolo de evaluación de tolerancia y aceptación con la SBA en uso o se planea introducir: Método 1

Entregable: entrega del análisis de los resultados del 100% de los 3 cuestionarios del protocolo con la información completa.

Periodicidad de entrega: dentro de los 10 días posteriores al término del último periodo de aplicación del protocolo (30 días)

Medio de entrega: Formato electrónico

De la documentación y certificados que amparen las especificaciones técnicas solicitadas de los productos ofertados:

Los licitantes ofertantes se deberán de apegar a lo dispuesto en Normatividad siguiente de la cual se destacan las siguientes consideraciones:

- A) Los licitantes deberán acompañar la documentación o certificados que amparen las especificaciones técnicas solicitadas de los productos ofertados:
 1. Ficha técnica de los productos.
 2. Registro de COFEPRIS vigente de cada producto ofertado.
 3. En caso de ser un producto nacional presentar certificado de Buenas Prácticas de Fabricación (BPF) o Normas de Correcta Fabricación (NCF).
 4. En caso de ser un producto de importación contar con certificado de libre venta extranjero y contar con la certificación ISO: 13485.
 5. Presentar análisis de producto terminado.
 6. Certificado de calidad de análisis de producto terminado con sello y firma avalado por el responsable sanitario del fabricante. Cuya fecha de fabricación del producto analizado no exceda los 30 días.
 7. Aviso de funcionamiento del fabricante.
 8. El fabricante debe contar con una unidad de Tecno-Fármaco Vigilancia dada de alta en la COFEPRIS.
 9. Contar con un proceso de reacción y reporte en caso de eventos adversos asociados al producto, acreditar documentalmente.



- B) El producto deber ser entregado empacado en buenas condiciones.
- C) Cumplir con las condiciones de almacenamiento que se requieran.
- D) Las etiquetas e instructivo de uso en español.
- E) La etiqueta debe cumplir con lo dispuesto en la NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos.
- F) Norma Mexicana NMX-K-631-NORMEX-2008 Productos higiénicos-Líquido desinfectante para manos y piel que no requiere enjuague, para ser utilizado en áreas blancas y/o aisladas-especificaciones y métodos de prueba.
- G) Los productos deben ser entregados con los accesorios necesarios para su funcionamiento (dosificador o dispensadores, tornillería u otros para colocación y fijación).
- H) El producto ingresará a la unidad médica bajo la Normatividad vigente y será responsabilidad de la persona que designe el administrador del contrato en conjunto con el líder del equipo de higiene de manos.
- I) El almacenamiento del producto en comodato (stock semanal), será responsabilidad del proveedor en el lugar que para tal efecto le designe el administrador del contrato en conjunto con el líder del equipo de higiene de manos.

Nota: Se recomienda no almacenar en la unidad una cantidad mayor al stock semanal del insumo, ni hacer uso del almacén de la unidad médica para cantidades mayores.

En la presentación de las proposiciones, los posibles proveedores deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en el presente Anexo Técnico.

“EL INSTITUTO” procederá a solicitar el servicio, a través de medios electrónicos de comunicación; por lo que los proveedores deberán instalar y poner en operación, a los 5 días naturales posteriores al comunicado del fallo, los dispensadores y equipos audiovisuales requeridos para la difusión de los videos (los cuales se encontrarán en comodato) , asimismo, deberá proporcionar un número telefónico el cual deberá de estar disponible las 24 horas del día, para en caso de requerirse asistencia relacionada al servicio.

A) EQUIPAMIENTO.

El proveedor, proporcionará durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, los equipos (dispensadores y medios audiovisuales (pantallas de televisión) que se hayan instalado en comodato.

“EL PROVEEDOR” se obliga a retirar de la Unidad médica, en un plazo no mayor de 15 días naturales de haber terminado la vigencia del servicio y previo acuerdo con “EL INSTITUTO”, los equipos, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, sin responsabilidad jurídica para “EL INSTITUTO”, sin generar daño estructural al mismo.

B) DIFUSIÓN.

“EL PROVEEDOR” elaborará y presentará junto a su propuesta técnica un programa de difusión y sensibilización basada en el Programa Institucional de Higiene de Manos.

Una vez instalados los equipos (dispensadores y medios audiovisuales), “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar sin costo extra para “EL INSTITUTO”, la capacitación que se requiera para el manejo y funcionamiento al personal relacionado (líder y equipo de higiene de manos, trabajo social, enfermería, jefaturas de servicio).

Para efectos de lo señalado en el punto anterior, “EL PROVEEDOR” se coordinará con el director de la Unidad Médica, líder y equipo de higiene de manos correspondiente, a fin de conjuntar acciones encaminadas al cumplimiento del programa a través de las actividades previamente propuestas.

EN LA ETIQUETA DE CADA UNO DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS, SE DEBERÁ INCLUIR:

Fecha de recambio y caducidad.

Nombre del responsable en el recambio del cartucho.

Asimismo, por separado el proveedor deberá entregar de forma semanal los reportes de trazabilidad de los productos utilizados, en el cual incluya: lote, desinfectante y porcentaje de concentración utilizado, marca de los desinfectantes, fechas de caducidad, mismo que deberá ser entregado en la unidad médica en donde se genera la solicitud, asimismo deberá entregar las gráficas de conservación durante el traslado de los desinfectantes.

NORMAS.- Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones.

Cumplimiento de las siguientes Normas oficiales Mexicanas:



Norma	Documento a presentar para acreditar su cumplimiento
NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos	Presentando copia del certificado que acredite el cumplimiento.
Norma Mexicana NMX-K-631-NORMEX-2008 Productos higiénicos- Líquido desinfectante para manos y piel que no requiere enjuague, para ser utilizado en áreas blancas y/o aisladas-especificaciones y métodos de prueba.	Presentando copia del certificado que acredite el cumplimiento
NORMA Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.	Presentando copia del certificado que acredite el cumplimiento
NORMA Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la Vigilancia epidemiológica	Presentando copia del certificado que acredite el cumplimiento

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.- La OOAD Estatal Morelos, c, a través del personal que el administrador del contrato designe, revisará documentalmente las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, con el objeto de verificar que cumplan con las especificaciones establecidas en el numeral II y III del presente documento. Como parte de la propuesta técnica los licitantes deberán anexar a la misma la siguiente documentación.

Los requisitos técnicos que deben presentarse para evaluar mediante el mecanismo de puntos y porcentajes las propuestas técnicas y económicas para llevar a cabo el servicio objeto de la presente invitación son los siguientes:

Apéndice

Encuesta de percepción sobre IAAS.

Como usted está en contacto directo con los pacientes, nos interesa su opinión sobre la higiene de manos y las infecciones asociadas a la atención de la salud.

Responder este cuestionario le llevará aproximadamente 10 minutos

Cada pregunta tiene una sola respuesta

Por favor, lea atentamente las preguntas y responda lo que usted considere. Sus respuestas serán anónimas y confidenciales.

Breve glosario:

Solución a base de alcohol para la fricción de las manos: es una preparación que contiene una concentración específica de alcohol (líquido, gel o espuma) para ser aplicada en las manos con el objetivo de eliminar microorganismos.

Unidad médica: Establecimiento de atención médica en la que se realiza el estudio (UMAE, HGR, HGZ, HGSZ, UMAA, UMF, etcétera).

Fricción de manos: Técnica de higiene de manos a través de la frotación y uso de un antiséptico (solución a base de alcohol).

Lavado de manos: Técnica de higiene de manos que se realiza con agua y jabón líquido sin o con antiséptico.

Servicio: área de un hospital que proporciona atención a pacientes específicos.

ANEXO 1 (UNO)

Cartel "Los cinco momentos de Higiene de Manos".





ANEXO 2 (DOS)

Folleto informativo “Manos Limpias Salvan Vidas” dirigido a pacientes, familiares y visitantes



Con soluciones a base de alcohol

¿Cuándo utilizar solución a base de alcohol (gel/espuma)?

En todas las ocasiones se debe usar alcohol gel, excepto cuando:

- Manos visiblemente sucias
- Después de tocar fluidos corporales
- Después de ir al baño

Recuerda que antes y después de tocar a tu paciente hospitalizado debes realizar Higiene de Manos

GOBIERNO DE MÉXICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



MANOS LIMPIAS SALVAN VIDAS

Programa Institucional de Higiene de Manos 2019-2024

«Manos limpias, salvan vidas»

3 Duración de todo el procedimiento: 20-30 segundos



ANEXO 3 (TRES)
Cartel “Técnica de Higiene de Manos por fricción con SBA”.



¿Cómo **desinfectarse** las manos?

¡Desinfectese las manos por higiene! Lávese las manos solo cuando estén visiblemente sucias.

1



Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;

2



Frótese las palmas de las manos entre sí;

3



Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;

4



Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;

5



Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;

6



Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;

7



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;

8



Sus manos son seguras.

⌚ Duración de todo el procedimiento: 20-30 segundos

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



ANEXO 4 (CUATRO)



Servicios Integrales de Bioseguridad Sanitaria S.A. de C.V.
RFC: SIB1902263Z8
Juan Severiano No. 5 Col. Paraje San Juan, Iztapalapa CDMX, C.P. 09830.
Teléfonos: 55.31.89.35.48. (55) 6585-8074
Correo: serviciocliente@sisbi.com.mx / www.sisbimexico.com



Cartel "Técnica de Higiene de Manos con agua y jabón".

¿Cómo **lavarse** las manos?

¡Lávese las manos solo cuando estén visiblemente sucias! Si no, utilice solución a base de alcohol.

- 1** Mójese las manos con agua;
- 2** Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;
- 3** Frótese las palmas de las manos entre sí;
- 4** Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;
- 5** Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;
- 6** Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;
- 7** Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;
- 8** Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;
- 9** Enjuéguese las manos con agua;
- 10** Séquese con una toalla desechable;
- 11** Sirvase de la toalla para cerrar el grifo;
- 12** Sus manos son seguras.

⌚ Duración de todo el procedimiento: 40-60 segundos

El cuidado de las manos

- Cuide sus manos aplicando regularmente una crema o loción de manos protectora, como mínimo una vez al día.
- No se lave las manos frecuentemente con agua y jabón inmediatamente antes o después de frotárselas con alcohol.
- No utilice agua caliente para lavarse las manos.
- Después de frotar las manos con desinfectante o de lavarlas, déjelas secar completamente antes de ponerse guantes.

Recuerde

- No use uñas postizas cuando esté en contacto directo con los pacientes.
- Mantenga sus uñas bien cortadas.

MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA | IMSS

ANEXO 5 (CINCO)

Cuestionario de seguimiento de la percepción sobre higiene de manos destinado a los profesionales de la salud
Fecha:



Como usted está en contacto directo con los pacientes a diario, nos interesa su **opinión** sobre la higiene de manos y las infecciones relacionadas con la atención a la salud.

Responder este cuestionario le llevará aproximadamente 10 minutos

Cada pregunta tiene **una sola respuesta**.

Por favor, lea atentamente las preguntas y responda espontáneamente. Sus respuestas serán anónimas y confidenciales.

Este cuestionario consta de dos partes: **la parte 1** incluye las mismas preguntas que tal vez usted ya contestó en un proceso de evaluación anterior; **la parte 2** incluye algunas preguntas adicionales destinadas a conocer su opinión sobre las estrategias y los instrumentos que se emplean en la actualidad para fomentar la higiene de manos en su institución.

Breve glosario:

Solución a base de alcohol para la fricción de las manos: Una preparación de contenido alcohol (líquido, gel o espuma) concebida para ser aplicada a las manos con el objetivo de eliminar microorganismos.

Unidad Médica: Establecimiento de atención médica en la que se realiza el estudio (UMAE, HGR, HGZ, HGSZ, UMAA, UMF, etcétera).

Fricción de manos: Técnica de higiene de manos a través de la frotación y uso de un antiséptico (solución a base de alcohol).

Lavado de manos: Técnica de higiene de manos que se realiza con agua y jabón líquido sin o con antiséptico.

Servicio: Área de un hospital que proporciona atención a pacientes específicos.

Parte 1

1. Nombre:		Fecha:	
3. Unidad:		Servicio:	
5. Delegación:			
6. Sexo:	Masculino ☐	Femenino ☐	
7. Edad:	Años		
8. Profesión:	Enfermera/o ☐	Médico/a ☐	
Médico Residente ☐	Médico ☐	Otro personal de la salud ☐	
Estudiante de enfermería ☐	☐	Estudiante de medicina ☐	

9. Servicio (por favor, escoja el servicio que mejor represente el suyo):



Medicina interna ☐ Urgía ☐ Unidad ☐ Cuidados Intensivos ☐

Urgencias ☐ Gineco Obstetricia ☐ Pediatría ☐

Unidad ambulatoria ☐ Otro ☐

10. ¿Ha recibido curso de capacitación formal sobre higiene de manos en el último año?

Sí ☐ No ☐

11. ¿Utiliza regularmente una solución a base de alcohol para la higiene de manos?

Sí ☐ No ☐

12. En su opinión, ¿cuál es el porcentaje promedio de pacientes hospitalizados que contraen una infección asociada a la atención de la salud (entre 0 y 100%)?

% ☐ No lo sé ☐

13. En general ¿qué repercusión tienen las infecciones asociadas a la atención de la salud en el desenlace de la enfermedad del paciente?

Muy baja ☐ Baja ☐ Alta ☐ Muy alta ☐

14. ¿Qué eficacia tiene la higiene de manos en la prevención de las infecciones asociadas a la atención de la salud?

Muy baja ☐ Baja ☐ Alta ☐ Muy alta ☐

15. En su unidad, entre todas las acciones relacionadas con la seguridad del paciente, ¿qué prioridad se asigna a la higiene de manos?

Prioridad baja ☐ Prioridad moderada ☐ Prioridad alta ☐ Prioridad muy alta ☐

16. En su unidad, en promedio, ¿cuál es el porcentaje de situaciones en las que se requiere higiene de manos por parte de los profesionales de la salud, y se realiza, ya sea mediante una solución a base de alcohol o lavándolas con agua y jabón, (entre 0 y 100%)?

% ☐ No lo sé ☐

***Otro personal de salud:** personal de laboratorio, radiodiagnóstico, nutrición, rehabilitación, trabajo social, asistentes médicas, personal de servicios básicos, camellería, etc.

17. En su opinión, ¿cuál sería la efectividad de las siguientes medidas destinadas a mejorar de forma permanente la higiene de manos?

Marque el "X" en la escala según su opinión, por favor.

a. Que el personal directivo de su unidad apoye y promueva abiertamente la higiene de manos.

Nada efectivo ----- Muy efectivo

b. Que en su unidad exista una solución a base de alcohol en cada punto de atención.

Nada efectivo ----- Muy efectivo



- c. Que existan carteles sobre higiene de manos en los puntos de atención a modo de recordatorio.

Nada efectivo ----- Muy efectivo

- d. Que todos los profesionales de la salud reciban formación sobre la higiene de manos.

Nada efectivo ----- Muy efectivo

- m. Que haya instrucciones claras y simples sobre la higiene de manos a la vista de todos los profesionales de la salud.

Nada efectivo ----- Muy efectivo

- n. Que los profesionales de la salud reciban regularmente retroalimentación sobre cómo realizan la higiene de manos.

Nada efectivo ----- Muy efectivo

- o. Que usted realice perfectamente la higiene de manos (siendo un buen ejemplo para sus colegas).

Nada efectivo ----- Muy efectivo

- p. Que se invite a los pacientes a recordar a los profesionales de la salud que deben realizar una buena higiene de manos.

Nada efectivo ----- Muy efectivo

- 18. ¿Qué importancia concede su jefe/a inmediato a que usted realice una correcta higiene de manos?**

Ninguna ----- Mucha importancia

- 19. ¿Qué importancia conceden sus colegas a que usted realice una correcta higiene de manos?**

Ninguna ----- Mucha importancia

- 20. ¿Qué importancia conceden los pacientes a que usted realice una correcta higiene de manos?**

Ninguna ----- Mucha importancia

Parte 2

- 21. ¿Cuánto esfuerzo considera que necesita usted para realizar una buena higiene de manos cuando presta atención a los pacientes?**

Ningún esfuerzo ----- Mucho esfuerzo

- 22. En promedio, ¿en qué porcentaje de situaciones en las que se requiere que usted realice higiene de manos, realmente las realiza, ya sea con solución a base de alcohol o lavándolas con agua y jabón (entre 0 y 100%)?**

%

- 23. Utilizar solución a base de alcohol ¿ha facilitado la realización de la higiene de manos en su trabajo cotidiano?**

Nada ----- Mucho



24. ¿Toleran bien sus manos el uso de la solución a base de alcohol?

Nada bien ----- Muy bien

25. Conocer los resultados de la observación de cómo se realiza la higiene de manos en su servicio ¿les ha ayudado a usted y a sus colegas a mejorar su práctica de higiene de manos?

Nada ----- Mucho

26. El hecho de ser observado ¿le ha hecho prestar más atención a su práctica de higiene de manos?

Nada ----- Mucho

27. La capacitación que ha recibido ¿ha sido importante a la hora de mejorar su práctica de higiene de manos?

Nada importante ----- Muy importante

28. ¿Considera que el personal administrativo de su unidad apoya la mejora de la higiene de manos?

Nada ----- Mucho

29. La mejora del clima de seguridad (si en efecto éste ha mejorado en su unidad como resultado de la reciente implementación del Programa Institucional de Higiene de Manos) ¿le ha ayudado a usted personalmente a mejorar su práctica de higiene de manos?

Nada ----- Mucho

30. Durante el actual Programa Institucional de Higiene de Manos ¿ha aumentado la conciencia de su papel en la prevención de las infecciones asociadas a la atención de la salud mediante la mejora de su práctica de higiene de manos?

Nada ----- Mucho

¡Muchas gracias por su tiempo!

ANEXO 6 (SEIS)

Encuesta de percepción sobre IAAS.

Como usted está en contacto directo con los pacientes, nos interesa su **opinión** sobre la higiene de manos y las infecciones asociadas a la atención de la salud.

Responder este cuestionario le llevará aproximadamente 10 minutos

Cada pregunta tiene **una sola respuesta**

Por favor, lea atentamente las preguntas y responda lo que usted considere. Sus respuestas serán anónimas y confidenciales.

Breve glosario:

Solución a base de alcohol para la fricción de las manos: es una preparación que contiene una concentración específica de alcohol (líquido, gel o espuma) para ser aplicada en las manos con el objetivo de eliminar microorganismos.

Unidad médica: Establecimiento de atención médica en la que se realiza el estudio (UMAE, HGR, HGZ, HGSZ, UMAA, UMF, etcétera).

Fricción de manos: Técnica de higiene de manos a través de la frotación y uso de un antiséptico (solución a base de alcohol).

Lavado de manos: Técnica de higiene de manos que se realiza con agua y jabón líquido sin o con antiséptico.

Servicio: área de un hospital que proporciona atención a pacientes específicos.

1. Nombre: _____ 2. Fecha: _____



3. Unidad Médica: _____ 4. Servicio: _____

5. Delegación/UMAE: _____

 6. Sexo: Masculino ☐ Femenino ☐

 7. Edad: Años

 8. Profesión: Enfermera/o ☐ Médico/a ☐

 Médico Residente N ☐ Interno C ☐ Personal de la salud ☐

 Estudiante de enfermería ☐ Estudiante de medicina ☐

***Otro personal de la salud:** personal de laboratorio, radiodiagnóstico, nutrición, rehabilitación, trabajo social, asistentes médicas, personal de servicios básicos, camellería, etc.

9. Servicio (por favor, elegir el servicio en el que labora):

 Medicina interna ☐ ☐ Urogía ☐ Unidad de Cuidados Intensivos

 Urgencias ☐ ☐ Gineco Obstetricia ☐ Pediatría

 Unidad ambulatoria ☐ ☐ Otro Especifique: _____

10. ¿Ha recibido curso de capacitación formal sobre higiene de manos en el último año?

Sí No

11. ¿Utiliza regularmente una solución a base de alcohol para la higiene de manos?

Sí No

12. En su opinión, ¿cuál es el porcentaje promedio de pacientes hospitalizados que contraen una infección asociada a la atención de la salud (entre 0 y 100%)?

 % No lo sé

13. En general ¿qué repercusión tienen las infecciones asociadas a la atención de la salud en el desenlace de la enfermedad del paciente?

Muy baja Baja Alta Muy alta

14. ¿Qué eficacia tiene la higiene de manos en la prevención de las infecciones asociadas a la atención de la salud?

Muy baja Baja Alta Muy alta

15. En su unidad, entre todas las acciones relacionadas con la seguridad del paciente, ¿qué prioridad se asigna a la higiene de manos?



Prioridad baja Prioridad moderada Prioridad alta Prioridad muy alta

16. En promedio, ¿cuál es el porcentaje de situaciones en las que se requiere higiene de manos por parte de los profesionales de la salud, y se realiza, ya sea mediante una solución a base de alcohol o lavándolas con agua y jabón, (entre 0 y 100%)?

% No No lo sé

17. En su opinión, ¿cuál sería la efectividad de las siguientes medidas destinadas a mejorar de forma permanente la higiene de manos?

Marque el "X" en la escala según su opinión, por favor.

- a. Que el personal directivo de su unidad apoye y promueva abiertamente la higiene de manos.

Nada efectivo ----- Muy efectivo

- b. Que en su unidad exista una solución a base de alcohol en cada punto de atención.

Nada efectivo ----- Muy efectivo

- c. Que existan carteles sobre higiene de manos en los puntos de atención a modo de recordatorio.

Nada efectivo ----- Muy efectivo

- d. Que todos los profesionales de la salud reciban formación sobre la higiene de manos.

Nada efectivo ----- Muy efectivo

- e. Que haya instrucciones claras y simples sobre la higiene de manos a la vista de todos los profesionales de la salud.

Nada efectivo ----- Muy efectivo

- f. Que los profesionales de la salud reciban regularmente retroalimentación sobre cómo realizan la higiene de manos.

Nada efectivo ----- Muy efectivo

- g. Que usted realice perfectamente la higiene de manos (siendo un buen ejemplo para sus colegas).

Nada efectivo ----- Muy efectivo

- h. Que se invite a los pacientes a recordar a los profesionales de la salud que deben realizar una buena higiene de manos.

Nada efectivo ----- Muy efectivo

18. ¿Qué importancia concede su jefe/a inmediato a que usted realice una correcta higiene de manos?

Ninguna ----- Mucha importancia

19. ¿Qué importancia conceden sus colegas a que usted realice una correcta higiene de manos?

Ninguna ----- Mucha importancia





20. ¿Qué importancia conceden los pacientes a que usted realice una correcta higiene de manos?

Ninguna ----- Mucha importancia

21. ¿Cuánto esfuerzo considera que necesita usted para realizar una buena higiene de manos cuando presta atención a los pacientes?

Ningún esfuerzo ----- Mucho esfuerzo

22. En promedio, ¿en qué porcentaje de situaciones en las que se requiere que usted realice higiene de manos, realmente las realiza, ya sea con solución a base de alcohol o lavándolas con agua y jabón (entre 0 y 100%)?

%

¡Muchas gracias por su tiempo!



ANEXO 7 (SIETE)

Cuestionario de conocimiento sobre Higiene de Manos.

Fecha:

Este cuestionario requiere conocimientos que se transmiten específicamente por medio del material de formación de la Organización Mundial de la Salud (OMS) sobre higiene de las manos. Si no ha participado en dicha formación las preguntas pueden resultarle difíciles.

Señale **una sola respuesta** para cada pregunta.

Por favor, lea atentamente las preguntas antes de contestar. Sus respuestas serán confidenciales.

Breve glosario:

Solución a base de alcohol para la fricción de las manos: Es una preparación que contiene una concentración específica de alcohol (líquido, gel o espuma) para ser aplicada en las manos con el objetivo de eliminar microorganismos.

Unidad Médica: Establecimiento de atención médica en la que se realiza el estudio (UMAE, HGR, HGZ, HGSZ, UMAA, UMF, etcétera).

Fricción de manos: Técnica de higiene de manos a través de la frotación y uso de un antiséptico (solución a base de alcohol).

Lavado de manos: Técnica de higiene de manos que se realiza con agua y jabón líquido sin o con antiséptico.

Servicio: Área de un hospital que proporciona atención a pacientes específicos.

1. Nombre:

2. Fecha:

3. Unidad Médica:

4. Servicio:

5. Delegación:

6. Sexo:

☐

Masculino

☐

Femenino

7. Edad: Añ

8. Profesión:

☐

Enfermera/o

☐

Médico/a

Médico Residente

☐

Médico Interno

☐

Otro personal de la salud Especifique _____

☐

Estudiante de enfermería

☐

Estudiante de medicina

☐

***Otro personal de la salud:** personal de laboratorio, radiodiagnóstico, nutrición, rehabilitación, trabajo social, asistentes médicas, personal de servicios básicos, camillería, etc.

9. Servicio (por favor, elija el servicio en que labora):

Medicina interna

☐

a

☐

Unidad de Cuidados Intensivos

☐

Urgencias

☐

Gineco Obstetricia

☐

Pediatria

☐
Un ☐ ambulatoria

Otro especifique _____

☐
10. ¿Ha recibido curso de capacitación sobre higiene de manos en el último año?

Sí

No

11. ¿Utiliza regularmente una solución a base de alcohol para la higiene de manos?

Sí

No



12. ¿Cuál de las siguientes es la principal vía de transmisión cruzada de microorganismos potencialmente patógenos entre los pacientes en las unidades médicas? (señale una sola respuesta)

- a. Las manos de los profesionales de la salud cuando no están limpias.
- b. El aire que circula en el hospital.
- c. La exposición de los pacientes a superficies colonizadas por gérmenes (camas, sillas, mesas, suelos).
- d. Compartir objetos no invasivos (estetoscopios, manguitos de presión, etc.) entre los pacientes.

13. ¿Cuál es la fuente más frecuente de gérmenes causantes de infecciones asociadas a la atención de la salud? (señale una sola respuesta)

- a. Microorganismos que se encuentran en el sistema de agua del hospital.
- b. Microorganismos que se encuentran en el aire del hospital.
- c. Microorganismos ya presentes en el paciente.
- d. Microorganismos que se encuentran en el entorno (las superficies) del hospital.

14. ¿Cuál de las siguientes acciones de higiene de las manos previene la transmisión de microorganismos al paciente?

- | | | | |
|---|----|----|----|
| a. Antes de tocar al paciente | | Sí | No |
| b. Inmediatamente después del riesgo de exposición a fluidos corporales | Sí | No | |
| c. Después del contacto con el entorno inmediato del paciente | Sí | No | |
| d. Inmediatamente antes de un procedimiento limpio / aséptico | Sí | No | |

15. ¿Cuál de las siguientes acciones de higiene de las manos previene la transmisión de Microorganismos al profesional de la salud?

- | | | | |
|---|----|----|----|
| a. Después de tocar al paciente | | Sí | No |
| b. Inmediatamente después del riesgo de exposición a fluidos corporales | Sí | No | |
| c. Inmediatamente antes de un procedimiento limpio / aséptico | | Sí | No |
| d. Después del contacto con el entorno inmediato del paciente | | Sí | No |

16. ¿Cuáles de las siguientes afirmaciones sobre la fricción de manos con solución a base de alcohol y el lavado de manos con agua y jabón son verdaderas?

- | | | |
|--|-----------|-------|
| a. La fricción es más rápida que el lavado de manos | Verdadero | Falso |
| b. La fricción causa más sequedad de la piel que el lavado de manos | Verdadero | Falso |
| c. La fricción es más eficaz contra los gérmenes que el lavado de manos | Verdadero | Falso |
| d. Se recomienda realizar el lavado y la fricción de manos de forma secuencial | Verdadero | Falso |

17. ¿Cuál es el tiempo mínimo necesario para que la fricción de manos con solución a base de alcohol elimine los gérmenes de las manos? (señale una sola respuesta)

- a. 20 segundos.
- b. 3 segundos.
- c. 1 minuto.
- d. 10 segundos.

18. ¿Qué tipo de higiene de manos se requiere en las siguientes situaciones?

- | | | | |
|---|----------|--------|---------|
| a. Antes de la palpación abdominal | Fricción | Lavado | Ninguno |
| b. Antes de administrar una inyección | Fricción | Lavado | Ninguno |
| c. Después de vaciar una sonda | Fricción | Lavado | Ninguno |
| d. Después de quitarse los guantes | Fricción | Lavado | Ninguno |
| e. Después de hacer la cama del paciente | Fricción | Lavado | Ninguno |
| f. Tras la exposición visible a la sangre | Fricción | Lavado | Ninguno |



19. ¿Cuáles de los siguientes elementos o circunstancias deben evitarse, puesto que se asocian con una mayor probabilidad de colonización de las manos por microorganismos patógenos?

- | | | |
|-----------------------------------|----|----|
| a. Uso de joyas | Sí | No |
| b. Lesiones cutáneas | Sí | No |
| c. Uñas postizas | Sí | No |
| d. Uso regular de cremas de manos | Sí | No |

¡Muchas gracias por su tiempo!



ANEXO 9 (NUEVE)

Programa Institucional de Higiene de Manos
Sistema de monitoreo de indicadores relacionados con Difusión y Sensibilización

Sistema de monitoreo de indicadores relacionados con Difusión y sensibilización												
Fecha:						Unidad:						
Servicio:						Delegación:						
Nombre del Difusor:						Nombre del Evaluador de la unidad médica:						
Difusión relacionada a Higiene de Manos	Mes											
Total de pacientes, familiares y visitantes a quienes se difundió PIHMA.												
Número total de personal al que se difundió el PIHMA, en la unidad médica en el periodo de reporte.												
Porcentaje de personal al que se difundió el PIHMA en la unidad médica en el periodo de reporte.												
Número total acumulado de personal al que se difundió el PIHMA en la unidad médica (que pertenece a la plantilla nominal).												
Porcentaje acumulado de personal al que se difundió el PIHMA en la unidad médica.												
Número total de personal en formación al que se difundió el PIHMA en la unidad médica en el periodo de reporte.												
Número total de personal de nuevo ingreso (de todas las categorías) al que se difundió el PIHMA en la unidad médica en el periodo de reporte.												



al Área Requiriente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica

- d. En aquellos casos en que el Área Requiriente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta

- No se modifican las especificaciones técnicas del ejercicio anterior (X)

- e. Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES.

Durante la prestación del servicio el licitante adjudicado tendrá la obligación de dar cumplimiento además de entregar por escrito en donde señale que cumple con las siguientes Normas Oficiales, según corresponda la partida adjudicada:

Norma	Documento a presentar para acreditar su cumplimiento
NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos	Presentando copia del certificado que acredite el cumplimiento.
Norma Mexicana NMX-K-631-NORMEX-2008 Productos higiénicos-Líquido desinfectante para manos y piel que no requiere enjuague, para ser utilizado en áreas blancas y/o aisladas-especificaciones y métodos de prueba.	Presentando copia del certificado que acredite el cumplimiento
NORMA Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.	Presentando copia del certificado que acredite el cumplimiento
NORMA Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la Vigilancia epidemiológica	Presentando copia del certificado que acredite el cumplimiento

ANEXO 2.- TÉRMINOS Y CONDICIONES

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE: SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS"

Área Requiriente: Coordinación de Prevención y Atención a la Salud

Área Técnica: Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel

Los presentes términos y condiciones cuentan con la totalidad de elementos de acuerdo con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) de acuerdo con los siguientes incisos:

- f. Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal

Un día después del fallo al 31 de Diciembre de 2025

Ejercicio presupuestal 2025

- g. Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda, así como los lugares de entrega.



EL PROVEEDOR se obliga a iniciar el servicio en la unidad médica correspondiente, al comunicado del fallo conforme a las solicitudes que éstas realicen, de acuerdo a lo siguiente:

Se instalarán los dispensadores en los puntos de atención señalados por el líder y el equipo de Higiene de manos 5 días naturales posteriores a la entrega al proveedor del croquis y censo de dispensadores señalados por servicio o área.

El horario de carga inicial y recambio de los insumos de los dispensadores deberá realizarse todos los días de acuerdo a una programación que permita garantizar su disponibilidad en todos los servicios señalados y turnos en la unidad médica, el proveedor realizará la difusión y sensibilización del PIHMA a partir de las 08:00 horas hasta el horario que considere el proveedor, mediante un cronograma de actividades establecido conjuntamente con el líder y el equipo de Higiene de manos, que permita planificar y garantizar la cobertura en los turnos matutino, vespertino y nocturno además de la jornada acumulada, debiendo entregar el producto en la unidad médica en los tiempos establecidos en el Anexo Técnico.

En relación a la entrega de los insumos y material para la difusión durante el inicio del presente requerimiento el proveedor tendrá un tiempo máximo de 5 días naturales, contados a partir del día natural siguiente al comunicado del fallo, para apegarse al horario establecido en el párrafo anterior; a fin de estar en posibilidades de cumplir con las necesidades de la unidad médica; durante estos primeros 5 días naturales el proveedor deberá entregar las cantidades de insumos suficientes basados en el cálculo referido en el Anexo Técnico, en la unidad médica a más tardar a las 10:00 horas para garantizar la disponibilidad.

Reporte que deberá enviar el proveedor de forma mensual

No. De Contrato	Periodo	No. De factura	Importe S/IVA	Importe C/IVA	Facturación en Revisión de la Unidad	Facturación en trámite de Pago (Mencionar el Contra recibo)	Importe no facturado
-----------------	---------	----------------	---------------	---------------	--------------------------------------	---	----------------------

ZONAS EN LAS QUE SE PRESTARA EL SERVICIO

No.	UNIDAD	DOMICILIO	TELEFONO	NOMBRE DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD
1	H.G.R.C/MF No. 1	Av. Plan de Ayala 1201, Esq. Central, Colonia Flores Magón, Cuernavaca, Morelos	777 3155873 777 3155000 Ext. 51300	M.E. Roberto Gonzalez Carcaño roberto.gonzalez@imss.gob.mx

- h. Mecanismo de evaluación de proposiciones. Para el caso de que la evaluación se realice a través del mecanismo de evaluación binaria, el Área Requiriente deberá presentar la justificación respectiva en términos del artículo 51, párrafo segundo del RLAASSP

LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS SERÁ POR EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES , CONFORME A LA METODOLOGÍA QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS:

SE OTORGARÁN UN MÁXIMO DE 60 (SESENTA) PUNTOS.

La puntuación a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 (CUARENTA Y CINCO) de los 60 (SESENTA) máximos que se pueden obtener en la evaluación.

RUBROS A EVALUAR:

Concepto	Puntos		
Rubro 1. Capacidad del Licitante	24		
1.1 Capacidad de los Recursos Humanos		19	
1.1.1 Experiencia de los recursos humanos en asuntos relacionados con el servicio			3
1.1.2 Conocimientos sobre estudios relacionados con el servicio			6
1.1.3 Dominio de aptitudes			10
1.2 Capacidad de los Recursos Económicos y de Equipamiento		4	
1.2.1 Capacidad de los recursos económicos			2
1.2.2 Capacidad de los recursos de equipamiento			2
1.3 Participación de discapacitados en la plantilla laboral del licitante en un 5%		0.5	
1.4 Certificación de políticas y prácticas de igualdad de género		0.3	



1.5 Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio		0.2	
Rubro 2. Experiencia y Especialidad	8		
2.1 Experiencia		4	
2.2 Especialidad		4	
Rubro 3. Propuesta de Trabajo	18		
3.1 Metodología para la prestación del servicio		9	
3.2 Plan de trabajo propuesto por el licitante		8	
3.3 Esquema estructural de la organización de los recursos humanos (Organigrama)		1	
Rubro 4. Cumplimiento de contratos	10		
Total	60		

RUBRO 1. CAPACIDAD DEL LICITANTE

En este rubro se otorgarán un máximo de 24 (veinticuatro) puntos.

1.1. Capacidad Técnica de los Recursos Humanos

En este rubro se otorgarán un máximo de 19 (diecinueve) puntos.

Nota: En esta etapa del proceso no se requiere presentar copia del contrato de prestación de servicios. En caso de así requerirlo el IMSS, éstos serán solicitados al licitante ganador.

Experiencia de los recursos humanos en asuntos relacionados con el servicio

Se asignará el máximo de 3 (tres) puntos al licitante que sume el máximo de años de experiencia con los recursos humanos que se destinen a la prestación de los servicios. Sólo se considerarán a los recursos humanos cuya experiencia sea mayor o igual a un año, realizando servicios similares.

Para la evaluación de este rubro se requiere presentar la "cédula experiencia de los recursos humanos" del archivo Excel anexo.

A partir del máximo de años obtenido por alguno de los licitantes, se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes, en razón de los años.

Conocimientos sobre estudios relacionados con el servicio

Se asignará el máximo de 6 (seis) puntos al licitante que presente el mayor número de profesionistas titulados y/o con posgrado. En caso de que uno o más licitantes tengan la misma puntuación, se dará el puntaje más alto al que proponga un mayor número de profesionistas con posgrado.

Para la evaluación de este rubro se requiere presentar la cédula "lista de participantes" del archivo Excel anexo, junto con los documentos probatorios del nivel de estudios. Los puntos a asignar por nivel de estudios son:

Nivel	Documento probatorio	Puntos
Bachillerato Técnico o Licenciatura con o sin título (perfil 1)	Comprobante de estudios	1.5

A partir del máximo de puntos obtenido por alguno de los licitantes, se asignará una puntuación proporcional para el resto de los licitantes en razón del número de personas que acrediten el nivel académico.

Dominio de aptitudes

Se asignará el máximo de 10 (diez) puntos al licitante que sume el mayor número de unidades de los recursos humanos que se asignarán al proyecto.

Para la evaluación de este rubro se requiere presentar la cédula "aptitudes" del archivo Excel anexo. Los puntos por niveles de complejidad de aptitudes se asignarán de acuerdo con la siguiente tabla:

Nivel	Puntos
Curso	1
Diplomado	3
Certificación	4

A partir del máximo de unidades obtenidas por uno o más licitantes, se asignará una puntuación proporcional para el resto de los licitantes en razón del número de unidades que acrediten.

1.2. Capacidad de los recursos económicos y del equipamiento



En este rubro se otorgarán un máximo de 4 (cuatro) puntos.

1.2.1. Capacidad de los recursos económicos del licitante

En este subrubro se otorgarán un máximo de 2 (dos) puntos.

Se asignará el máximo de puntos al licitante que acredite que el monto total de su oferta no exceda el veinte por ciento de sus ingresos.

En caso de que no se cuente con proposiciones que acrediten que el monto total de su oferta sea hasta un máximo del veinte por ciento de sus ingresos, el máximo de puntos establecido se otorgará a la propuesta que más se aproxime al veinte por ciento de los ingresos y se otorgará una puntuación proporcional para el resto de los licitantes en razón del porcentaje acreditado.

1.2.2. Capacidad de los recursos de equipamiento del licitante.

En este subrubro se otorgarán un máximo de 2 (dos) puntos.

Se otorgará el máximo de puntos a los licitantes que cuente con una unidad de Tecno-Fármaco Vigilancia dada de alta en la COFEPRIS. Para tal fin deberán presentar la documentación comprobatoria emitida por COFEPRIS.

En caso de no contar con unidad de Tecno-Fármaco Vigilancia no se otorgarán puntos al licitante.

1.3. Participación de discapacitados en la plantilla laboral del licitante en un (5%)

Se otorgará 0.5 (cero punto cinco) puntos al licitante que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses.

1.4. Certificación de políticas y prácticas de igualdad de género

Se otorgarán 0.3 (cero punto tres) puntos a las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación derivada de la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres (NMX-R-025-SCFI-2015), emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.

1.5. Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio

Se otorgarán 0.2 (cero puntos dos) puntos a las micros, pequeñas o medianas empresas que produzcan bienes con innovación tecnológica.

Se deberá agregar la documentación comprobatoria correspondiente al Rubro 1. Capacidad del licitante

RUBRO 2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE

EN ESTE RUBRO SE OTORGARÁN UN MÁXIMO DE 8 (OCHO) PUNTOS

Nota: En esta etapa del proceso no se requiere presentar copia del contrato de prestación de servicios. En caso de así requerirlo el IMSS, éstos serán solicitados al licitante ganador.

Experiencia del licitante

En este subrubro se otorgarán un máximo de 4 (cuatro) puntos.

Para acreditar la experiencia en años del licitante se utilizará la información que se presente en el punto 3 de la cédula "Experiencia de la empresa" del archivo Excel anexo.

Se asignará el máximo de puntos al licitante que acredite el máximo número de años de experiencia. A partir del máximo asignado se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes.

Especialidad del licitante

En este subrubro se otorgarán un máximo de 4 (cuatro) puntos.

Para acreditar la especialidad del licitante, se utilizará la información que se presente en la cédula del archivo de Excel anexo "Especialidad de la empresa".

Se asignará el máximo de puntos, al licitante que acredite el mayor número de servicios similares. A partir del máximo asignado se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes.

RUBRO 3. PROPUESTA DE TRABAJO

EN ESTE RUBRO SE OTORGARÁN UN MÁXIMO DE 18 (DIECIOCHO) PUNTOS.

Metodología para la prestación del servicio

En este subrubro se otorgarán un máximo de 9 (nueve) puntos.

El licitante deberá presentar carta, en papel membretado o identificado con la razón social del licitante, en la que se indique a que la metodología que se utilizará para desarrollar el servicio se apegará a los requerimientos que se indican en el Anexo Técnico de la presente convocatoria.



Plan de trabajo

En este subrubro se otorgarán un máximo de 8 (ocho) puntos.

Presentar carta, en papel membretado o identificado con la razón social del licitante, en la que se indique que para llevar a cabo el servicio objeto de la invitación se apegarán a las fechas establecidas en la presente convocatoria, así como a la periodicidad de entrega requerida en el Anexo Técnico de la presente convocatoria.

Esquema estructural

En este subrubro se otorgarán un máximo de 1 (un) punto.

Presentar la estructura de los recursos humanos designados para realizar el servicio objeto de esta invitación.

RUBRO 4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

En este rubro se otorgarán un máximo de 10 (diez) puntos.

Se asignará el máximo de puntos al licitante que acredite el cumplimiento del máximo número de contratos con un tope máximo de diez. A partir del máximo asignado, se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes.

Presentar escrito de cumplimiento de contrato, que esté relacionado con el servicio objeto de la presente invitación, mediante el cual el cliente contratante manifieste el cumplimiento total de las actividades y productos que se establecen en el contrato de prestación de servicios. El número mínimo de escritos es de uno y el máximo es de diez.

El escrito emitido por el cliente deberá contener al menos lo siguiente:

Nombre y firma del cliente.

Nombre del servicio realizado.

Periodo o vigencia de prestación de servicios.

Número de contrato.

No se requiere presentar la copia de los contratos de prestación de servicios.

Nota: Para asignar los puntos no se tomarán como escritos de cumplimiento de contrato los siguientes: facturas, contratos de prestación de servicios, recibos de pago.

Resumen de documentación comprobatoria y parámetros de evaluación

Rubro	Documentación comprobatoria
RUBRO 1. CAPACIDAD DEL LICITANTE	
1.1 Capacidad de los Recursos Humanos	
1.1.1 Experiencia de los recursos humanos en asuntos relacionados con el servicio	Cédula "Experiencia de los recursos humanos", los licitantes deben entregar para cada participante fotocopia del documento con el que acredite su relación laboral. Capacitación al personal de salud, cumplimiento de los requisitos del programa PIHMA Curso, diploma y/o reconocimiento emitidos por alguna Institución Educativa de Nivel de Licenciatura con registro ante la Secretaría de Educación Pública, o a través de Instituciones Gubernamentales Los certificados deberán tener registro a través del sistema CONOCER o a través de terceros autorizados por dicha entidad, presentando certificado de competencias laborales del personal que impartió dicho curso. Dichos títulos deberán de contener el nombre completo y firma de la autoridad que emite el documento y/o de la persona que impartió el curso.
1.1.2 Conocimientos sobre estudios relacionados con el servicio	Cédula "Lista de participantes" y fotocopia de cédula profesional o comprobante de estudios (Técnico, Bachillerato o Licenciatura con o sin título). Capacitación al personal de salud, cumplimiento de los requisitos del programa PIHMA Curso, diploma y/o reconocimiento emitidos por alguna Institución Educativa de Nivel de Licenciatura con registro ante la Secretaría de Educación Pública, o a través de Instituciones Gubernamentales Los certificados deberán tener registro a través del sistema CONOCER o a través de terceros autorizados por dicha entidad, presentando certificado de competencias laborales del personal que impartió dicho curso. Dichos títulos deberán de contener el nombre completo y firma de la autoridad que emite el documento y/o de la persona que impartió el curso.



Rubro	Documentación comprobatoria
1.1.3 Dominio de aptitudes	Cédula "Aptitudes"
1.2 Capacidad de los Recursos Económicos y de Equipamiento	
1.2.1 Capacidad de los recursos económicos	Última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta, presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la que acrediten que sus ingresos equivalen cuando menos el veinte por ciento del monto total de la oferta presentada.
1.2.2 Capacidad de los recursos de equipamiento	Comprobante de alta de la unidad Tecno-Fármaco Vigilancia ante COFEPRIS.
1.3 Participación de discapacitados en la plantilla laboral del licitante en un (5%)	El licitante podrá presentar el certificado NMX-R-025-SCFI-2015 vigente emitido por las autoridades y organismos facultados en menos de un año, para acreditar el presente concepto.
1.4 Certificación de políticas y prácticas de igualdad de género	Copia simple del certificado NMX-R-025-SCFI-2015 vigente emitido por las autoridades y organismos facultados. En su caso, el licitante deberá presentar copia del certificado emitido por las autoridades de haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género. De no encontrarse el licitante en el presente caso no será necesario entregar carta o documento alguno.
1.5 Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio	Copia simple de la constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI). En su caso, el licitante deberá presentar constancia emitida por el IMPI de haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto de la presente invitación, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años. De no encontrarse el licitante en el presente caso no será necesario entregar carta o documento alguno.
RUBRO 2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD	
2.1 Experiencia	Cédula "Experiencia de la empresa"
2.2 Especialidad	Cédula "Especialidad de la empresa".
RUBRO 3. PROPUESTA DE TRABAJO	
3.1 Metodología para la prestación del servicio	Presentar carta, en papel membretado o identificado con la razón social del licitante, en la que se indique a que la metodología que se utilizará para desarrollar el servicio se apegará a los requerimientos que se indican en el Anexo Técnico de la presente convocatoria.
3.2 Plan de trabajo propuesto por el licitante	Carta, en papel membretado o identificado con la razón social del licitante, en la que se indique que para llevar a cabo el servicio objeto de la invitación se apegarán a las fechas establecidas en la presente convocatoria y en el Anexo Técnico de la presente convocatoria.
3.3 Esquema estructural de la organización de los recursos humanos (Organigrama)	Estructura de los recursos humanos designados para realizar el servicio.
RUBRO 4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	
	Presentar escrito de cumplimiento de contrato, mediante el cual el cliente contratante manifieste el cumplimiento total de las actividades y productos que se establecen en el contrato de prestación de servicios. El número mínimo de escritos es de uno y el máximo es de diez. El escrito emitido por el cliente deberá contener al menos lo siguiente: Nombre y firma del cliente. Nombre del servicio realizado. Periodo o vigencia de prestación de servicios. Numero de contrato.



NECESIDADES DE MOBILIARIO PARA ADECUACIÓN DE INSTALACIONES EN LAS UNIDADES, DEBERÁN CONSIDERAR EQUIPAMIENTO EN COMODATO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS:

DISPENSADORES MANUALES

PANTALLAS DE TELEVISIÓN

La sumatoria técnica en total será de 60 puntos y la económica de 40 puntos, teniendo tener un mínimo de 45 puntos para poder ser considerada como solvente la propuesta

- i. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

El certificado deberá de cubrir durante la vigencia del contrato; por lo que, en caso contrario se deberá tramitar su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado, debiendo enviar copia de éste al Instituto.

En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA); dicho informe deberá contar con fecha de expedición como máximo de seis meses anteriores a la fecha de presentación de propuesta.

En caso de que no exista Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA, deberá presentar carta de que el bien o servicio ofertado cumple con lo solicitado en el catálogo de conceptos y anexos, suscrito por el representante legal de la empresa.

Los certificados deberán de estar vigentes durante el periodo de vigencia del contrato.

- Los licitantes deberán acreditar el cumplimiento de las normas que se señalan a continuación, presentando copia del certificado que acredite el cumplimiento:
- NORMA Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la Vigilancia epidemiológica
- NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos
- Norma Mexicana NMX-K-631-NORMEX-2008 Productos higiénicos-Líquido desinfectante para manos y piel que no requiere enjuague, para ser utilizado en áreas blancas y/o aisladas-especificaciones y métodos de prueba.

Los proveedores participantes en el evento de adquisición, deberán presentar la siguiente documentación:

Documentos que el licitante deberá presentar en original y copia para su cotejo, los originales se devolverán al finalizar el evento:

- Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
 - Registro Federal de Contribuyentes.
 - Registro Patronal ante el IMSS.
 - Licencia Sanitaria o de funcionamiento o permiso de operación de la autoridad municipal, estatal o federal competente.
 - Persona Moral, deberá presentar:
 - Acta Constitutiva de la empresa en donde se describa el objeto social, el cual debe relacionarse con el servicio a contratar por el instituto.
 - Poder Notarial del Representante Legal de la Empresa.
 - Comprobante de Domicilio.
 - Identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), de la persona que firme la proposición
 - Reportes cuatrimestrales REPSE
 - Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.
 - Aviso de funcionamiento
 - Personas físicas, deberán presentar:
 - Acta de nacimiento, en su caso, la carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente,
 - Comprobante de Domicilio.
 - Identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional.
 - Del establecimiento y productos:
 - Ficha técnica de los productos
 - Registro de COFEPRIS vigente de cada producto ofertado
 - En caso de ser un producto nacional presentar certificado de buenas prácticas (GMP)
 - En caso de ser un producto de importación contar con certificado de libre venta extranjero y contar con la certificación ISO 13485
 - Aviso de funcionamiento del fabricante.
 - Certificado de calidad de análisis de producto terminado con sello y firma avalado por el responsable sanitario del fabricante. Cuya fecha de fabricación del producto analizado no exceda los 30 días.
- Contar con un proceso de reacción y reporte en caso de eventos adversos asociados al producto acreditar documentalmente



Cabe señalar que la información generada en la operación de éstos, será propiedad del Instituto y sólo podrá ser utilizada por persona física o moral diferente al IMSS, con el consentimiento por escrito y expreso del Instituto, en los términos establecidos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de igual es obligación del proveedor de entregar en forma oportuna la información requerida por el Instituto, utilizando los formatos institucionales autorizados.

- j. Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.
 Acompañada de los folletos, catálogos y/o fotografías necesarias para corroborar las especificaciones y características del servicio.

El material incluye los recordatorios en el lugar de trabajo (carteles), videos y folletos con información relacionada al PIHMA.

El equipo de higiene de manos y el proveedor procurarán evitar el dispendio del material impreso al personal de la unidad, personal en formación (campos clínicos) becarios y becados, entregando el folleto una sola vez y cuando haya personal de nuevo ingreso.

Como sustento de evidencia de la entrega y difusión de los videos, folletos, así como la colocación de los carteles se tomarán fotografías aleatorias en los servicios y se anexarán al informe entregable.

- k. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios.
 Una vez dado el fallo, Al día natural posterior a efecto de realizar el levantamiento de las necesidades de los dispensadores de SBA y Solución Clorhexidina y carteles recordatorios señalados por el líder y el equipo de Higiene de manos en el Anexo Técnico y con las adecuaciones del área necesarias para el correcto funcionamiento de los dispensadores a instalar con el Jefe de Conservación con la finalidad de no dañar la estructura , ni generar contaminación visual, para lo cual se podrán programar una vez publicada la convocatoria; para dicha programación se deberán comunicar con el Administrador del Contrato al M.E. Bogart Carreras Olivar (la unidad determinará qué datos de contacto solicitará). No se requieren visitas de personal institucional a las instalaciones de los licitantes.
- l. Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma.

No aplica

- m. Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "EL INSTITUTO" aplicará penas convencionales a "EL PROVEEDOR", cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado relacionado a la entrega y distribución del insumo, que garantice la suficiencia de éstos en todos los turnos y servicios de la unidad médica señalados el líder y por el equipo de Higiene de manos en conjunto con el Administrador del Contrato, será del 1.0 % (uno por ciento) por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos



que a este deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión de incumplimiento.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO". Las penas convencionales que sean aplicadas a "EL PROVEEDOR" serán de conocimiento vía correo electrónico conforme al último párrafo del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

b) En el caso de las deductivas, deberá determinarse en el contrato o pedido cual es o son los conceptos u obligaciones objeto de ésta, la causa por la cual se debe aplicar y el monto o forma en que se debe calcular y aplicar la deducción por prestación deficiente del servicio tomando en consideración preferentemente los siguientes elementos:

Num	Descripción	Rango
1	Bienes	Del 0.2 al 1%
2	Servicios	
3	Arrendamientos	

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "EL INSTITUTO" aplicará deductivas del 01 % (punto cero uno por ciento) sobre el valor del servicio o concepto incumplido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado a "EL PROVEEDOR", cuando existan incumplimientos en los siguientes niveles de servicio:

- Cuando el material impreso entregado no corresponda a la calidad solicitada, deberán ser canjeados, dentro de los 10 días naturales posteriores a la notificación que el Instituto realice al proveedor, en caso de que no sean entregados en dicho plazo por cada día de atraso aplicara deductiva.
- Cuando el material impreso se haya entregado a destiempo, se aplicará una deductiva por cada día de atraso.
- Cuando el proveedor no proyecte el material audiovisual, por desperfectos en el equipo, el proveedor tendrá como plazo 1 día hábil para corregir el equipo en cuestión, a partir de la notificación por parte del Instituto, para lo que en caso de no solucionar el problema y de que continúe sin proyectarse el material audiovisual, se aplicará una deductiva por cada día de atraso posterior al plazo que el proveedor tiene para la corrección.
- Cuando el proveedor no lleve a cabo la aplicación de las encuestas señaladas en el Anexo Técnico).

n. En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El licitante deberá presentar carta en la que garantice que responderá por las deficiencias en la calidad de los servicios y por los defectos o vicios ocultos de los bienes que se utilicen durante la prestación del mismo, realizando la reposición en un plazo máximo de 30 minutos posteriores a la notificación que realice el administrador del contrato o el auxiliar del administrador del contrato.

o. Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, deberán de apegarse al numeral 4.30.1 penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso.

- **Garantía por anticipo:** No (x), Si ().
- **Garantía de cumplimiento:** No (), Si (x): % sobre el monto del contrato: 10% Forma de acreditarla: **fianza emitida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas**, Plazo de entrega: **10 días después de la firma del contrato**, Divisible o indivisible: **indivisible**, Prorrata: **No prorrata**. Periodo de garantía: **durante la vigencia del contrato**.
- **Garantía por defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento.** Si (), No (x) monto a solicitar: % Forma de acreditarla.
- **Seguro de Responsabilidad Civil:** para cubrir los daños y perjuicios que puedan suceder con motivo del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Si (x) no () monto a solicitar : % 10. Vigencia: **Durante el periodo del contrato**, Forma de acreditarla: Póliza de responsabilidad civil Periodo de garantía: **durante la vigencia del contrato**.

Las garantías permanecerán en el Instituto, hasta que proceda su cancelación o hasta hacerlas efectivas por incumplimiento del proveedor.



- Plazo para notificar al proveedor
 - En un plazo que no excederá de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación
- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.
 - No aplica
- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.
 - No aplica
- Caducidad de los bienes.
 - No aplica
- Centros de servicios (domicilios y horarios) y reporte técnico.
 - No aplica
- Período de garantía
 - No aplica.
- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.
 - Un día
- Garantía de mano de obra y/o partes. Mantenimientos correctivos y/o preventivos.
 - No aplica
- En su caso si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.
 - No aplica
- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento por la proveeduría, por lo del lineamiento 5.5.5. de estas POBALINES
 - 10%.

Cabe señalar que la información generada en la operación de éstos, será propiedad del Instituto y sólo podrá ser utilizada por persona física o moral diferente al IMSS, con el consentimiento por escrito y expreso del Instituto, en los términos establecidos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de igual es obligación del proveedor de entregar en forma oportuna la información requerida por el Instituto, utilizando los formatos institucionales autorizados.

- p. Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

Con apego al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"

- Plazo para el pago: 20 días
 - Tipo de moneda: Pesos mexicanos
 - Documentos anexos a la factura:
 - Existencia de un contrato
 - Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI)
 - Método de pago: pago electrónico
 - Copia Fianza
 - Acta Entrega recepción
 - Carta opinión cumplimiento positiva y vigente en materia de seguridad social; INFONAVIT y SAT
 - Firma de autorización en la representación impresa del comprobante fiscal y en el acta de entrega-recepción del servicio:
 - La persona administradora del contrato y el auxiliar del administrador del contrato
 - Si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo: pagos progresivos
- l. Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.



Concepto	Producto	Fecha de inicio	Observaciones
El administrador del contrato como sus auxiliares podrán realizar supervisión a la prestación del servicio durante la vigencia del contrato	Cumplimiento por parte del proveedor en realizar los servicios médicos subrogados con apego a las guías de práctica clínica así como a los Normas Oficiales Mexicanas, así como las normativas de pago	Primeros 30 días al inicio del contrato	Mínimo 4 reuniones. Máximo 12 reuniones.

- m. En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 16, 66 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No aplica

- n. Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

No aplica

- o. Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

Si aplica

- p. Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

No aplica



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACTA ENTREGA DEL SERVICIO

N.º DE CONTRATO

FECHA

PROVEEDOR

UNIDAD DONDE SE PRESTA EL SERVICIO

DESCRIPCIÓN

EN RELACION AL CONTRATO DEL SERVICIO _____ Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR SE EXTIENDE LA **PRESENTE ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION DE BIENES Y/O SERVICIOS**, DONDE SE HACE CONSTAR QUE LOS SERVICIOS FUERON ENTREGADOS CON LAS CARACTERISTICAS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACION, Y EN TOTAL APEGO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTIPULADAS EN EL CONTRATO VIGENTE REALIZADO CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL No. CONTRATO 00000000000 EL CUAL TENDRA VIGENCIA HASTA EL __ DE ____ DEL 2025

DESCRIPCIÓN	CANT.	Precio Unitario	Importe
	SUBTOTAL		
	IMPUESTOS	\$	-
	TOTAL	\$	-

SE HACE CONSTAR QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ANTES MENCIONADOS SE CONCILIARON CON LAS LISTAS DIARIAS DE MEDICION DE CONSUMO POR SERVICIO, LAS CUALES LAS CUALES SE ENCUENTRAN EN RESGUARDO DE LA UNIDAD SOLICITANTE.

Administrador del contrato

Auxiliar del Administrador del Contrato




ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR007-N-214-2025 "SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, EJERCICIO 2025".

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos siendo las diez horas del nueve de Junio de dos mil veinticinco, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: Avenida Plan de Ayala No.1201 esq. Avenida Central, Colonia Ricardo Flores Magón, 62450 Cuernavaca, Morelos; se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones a la convocatoria a la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 43 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 45 y 46 del Reglamento de la Ley así como del (los) numeral(es) 3.2 y 3.2.2 de la convocatoria a la licitación.

El acto fue presidido por el Lic. Jorge Luis Luna Ham, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, quien al inicio de esta junta, comunicó a los asistentes que de conformidad con el artículo 44 de la Ley, solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la convocatoria de las personas que hayan presentado el escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación, de forma presencial o a través de Compras MX, por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se hayan recibido con 24 horas de anticipación a este acto, caso contrario, se les permitirá su asistencia sin poder formular preguntas; así mismo se encuentran presentes en el acto el M.E. Raúl Aguilar Lara Coordinador de Prevención y Atención a La Salud y representante del área técnica quien solventó las preguntas de carácter técnico y la C.P. Luisa Amalia Viazcan Perez Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes Y Contratación de Servicios quien solventó las preguntas de carácter legal-administrativo, el Lic. Ernesto Gomez Juarez Enc. De la Oficina de Adquisición de Bienes Y Contratación de Servicios en términos del Oficio 189001150100/973/2025 / ADQ de Fecha 08 de Mayo de 2025 y Lic. Ma del Rocio Moreno Aragón N44 Analista Coord. A

De conformidad con los artículos 35 antepenúltimo párrafo de la Ley y 45 de su Reglamento, a este acto no asistió ningún representante o persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo, se informa que **SI** se recibieron preguntas de carácter **técnico**; se anexa **1 foja**; las cuales fueron solventadas por el **área requirente**.

El presidente del acto dio inicio al acto señalando que se recibieron preguntas en tiempo y forma de conformidad al artículo 44 de la Ley, 45 y 46 de su Reglamento, se anexan **17 fojas** de las solicitudes de aclaración a la convocatoria y el escrito de interés en participar de los siguientes licitantes:

No.	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	FORMA DE PRESENTACIÓN	No. De PREGUNTAS
1	BINOMIO CONSULTORIA DISRUPTIVA SA DE CV	Compras MX	6
2	KEY QUIMICA SA DE CV	Compras MX	SOLO PRESENTA MANIFIESTO DE INTERES
3	SCI DISTRIBUCIONES SA DE CV	Compras MX	SOLO PRESENTA MANIFIESTO DE INTERES
4	SERVICIOS INTEGRALES DE BIOSEGURIDAD SANITARIA SA DE CV	Compras MX	3
5	WACHUMA S DE RL DE CV	Compras MX	SOLO VISUALIZA EL PROCEDIMIENTO
6	XAO TECHNOLOGIES SA DE CV	Compras MX	SOLO VISUALIZA EL PROCEDIMIENTO
7	ZENTILIA LAB S A P I DE CV	Compras MX	9




ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR007-N-214-2025 "SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, EJERCICIO 2025".

Acto seguido, se procedió a la lectura de la solicitud (es) de aclaración a la Convocatoria presentada (s) en tiempo y forma por el (los) interesado (s), así como la respuesta otorgada por la convocante, como se indica a continuación:

BINOMIO CONSULTORIA DISRUPTIVA SA DE CV

No.	TIPO DE ACLARACION	SECCIÓN DE LA CONVOCATORIA	ACLARACIÓN	RESPUESTAS IMSS
1	TÉCNICO	2.3 NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, INTERNACIONALES, REFERENCIA O	NORMA MEXICANA NMX-K-631-NORMEX-2008, PRODUCTOS HIGIÉNICOS-LÍQUIDO DESINFECTANTE PARA MANOS Y PIEL QUE NO REQUIERE ENJUAGUE BAJO EL ENTENDIDIO QUE EL OBJETIVO DE ESTA NORMA ES DEMOSTRAR LA CALIDAD DEL PRODUCTO Y OFRECER CONFIANZA A LOS CONSUMIDORES, CLIENTES Y AUTORIDADES SOBRE LA CALIDAD Y SEGURIDAD DEL DESINFECTANTE SE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTE PUNTO SE PERMITA PRESENTA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE CONOCE DA CUMPLIMIENTO A LA NORMA MEXICANA NMX-K-631-NORMEX-2008, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO ANALITICO DE FABRICACION QUE AVALA QUE EL PRODDUCTO CUMPLE CON LOS ESTANDARES D ECALIDAD ESTABLECIDOS EN EL REGISTRO SANITARIO PARA SU FABRICACION.	SE ACEPTA LA PRESENTACIÓN DE UNA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE SE MANIFIESTE EL CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMA NMX-K-631-NORMEX-2008, SIEMPRE QUE SE ACOMPAÑE DEL CERTIFICADO ANALÍTICO DE FABRICACIÓN. SI EL PRODUCTO CUENTA CON REGISTRO SANITARIO VIGENTE Y EVIDENCIA TÉCNICA DE QUE CUMPLE CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD SOLICITADOS, ES SUFICIENTE PARA GARANTIZAR SU EFICACIA EN LA PRÁCTICA CLÍNICA.
2	TÉCNICO	1.2.2. CAPACIDAD DE LOS RECURSOS DE EQUIPAMIENTO DEL LICITANTE	UNIDAD DE TECNO-FARMACO VIGILANCIA: SE SOLICITA ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE RATIFIQUE SI LA UNIDAD DE FARMACO VIGILANCIA Y TECNOVIGILANCIA DEBERÁN SER A NOMBRE DEL LICITANTE	DE ACUERDO CON LA NOM-240-SSA1-2012, LOS ESTABLECIMIENTOS RELACIONADOS CON DISPOSITIVOS MÉDICOS, INCLUYENDO DISTRIBUIDORES, DEBEN CONTAR CON UN SISTEMA DE TECNOVIGILANCIA DADO DE ALTA ANTE COFEPRIS QUE PERMITA LA DETECCIÓN, EVALUACIÓN Y PREVENCIÓN DE FALLAS O INCIDENTES ADVERSOS. POR ELLO, LA UNIDAD DE TECNOVIGILANCIA DEBE ESTAR A NOMBRE DEL LICITANTE, YA QUE ES QUIEN ASUME LA RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL PRODUCTO ANTE COFEPRIS Y DEBE GARANTIZAR SU VIGILANCIA EN TODA LA RED DE DISTRIBUCIÓN. ESTO ASEGURA EL CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y LA SEGURIDAD DEL USUARIO FINAL.
3	TÉCNICO	2.3 NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, INTERNACIONALES, REFERENCIA O	NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-137-SSA1-2008, ETIQUETADO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS. EL CUMPLIMIENTO CON LA NOM-137-SSA1-2008 ES UN REQUISITO FUNDAMENTAL PARA OBTENER Y MANTENER EL REGISTRO SANITARIO DE UN DISPOSITIVO MÉDICO ANTE LA COFEPRIS (COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS). AL SOLICITAR UN REGISTRO SANITARIO NUEVO, UNA MODIFICACIÓN O UNA PRÓRROGA, EL TITULAR DEL REGISTRO DEBE PRESENTAR LOS PROYECTOS DE ETIQUETA (Y, EN SU CASO, INSTRUCTIVO) QUE DEMUESTREN EL CUMPLIMIENTO CON TODOS LOS NUMERALES APLICABLES DE ESTA NORMA. COFEPRIS EVALÚA ESTA DOCUMENTACIÓN COMO PARTE DEL EXPEDIENTE DE REGISTRO SANITARIO.	DADO QUE EL CUMPLIMIENTO DE LA NOM-137-SSA1-2008 SE VALIDA A TRAVÉS DEL REGISTRO SANITARIO, ES VÁLIDO PRESENTAR UNA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE SE MANIFIESTE QUE SE CONOCE Y DA CUMPLIMIENTO A LA NORMA. ESTA CARTA, JUNTO CON EL REGISTRO SANITARIO VIGENTE, DEMUESTRA QUE EL ETIQUETADO FUE EVALUADO Y APROBADO POR COFEPRIS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR007-N-214-2025 "SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, EJERCICIO 2025".

			LA AUTORIZACIÓN DEL REGISTRO SANITARIO IMPLICA QUE COFEPRIS HA EVALUADO Y CONSIDERADO QUE EL ETIQUETADO PROPUESTO CUMPLE CON LA NORMA DADO QUE NO EXISTE UN "CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO" INDEPENDIENTE Y ESPECÍFICO PARA LA NOM-137-SSA1-2008 QUE SE EMITA DE FORMA AISLADA Y EL CUMPLIMIENTO SE DEMUESTRA Y SE VALIDA A TRAVÉS DE LA PROPIA AUTORIZACIÓN DEL REGISTRO SANITARIO DEL DISPOSITIVO O INSUMO MÉDICO, SE SOLICITA ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTE REQUERIMIENTO SE PERMITA PRESENTAR EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE.	
4	TÉCNICO	2.3 NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, INTERNACIONALES, REFERENCIA O	NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-045-SSA2-2005, PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES NOSOCOMIALES: ESTA NORMA OFICIAL MEXICANA ES DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA TODAS LAS UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD EN MÉXICO (HOSPITALES PÚBLICOS, SOCIALES Y PRIVADOS). SU OBJETIVO PRINCIPAL ES ESTABLECER LOS CRITERIOS QUE DEBEN SEGUIRSE PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, ASÍ COMO LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES QUE LOS PACIENTES ADQUIEREN DURANTE SU ESTANCIA EN EL HOSPITAL Y QUE NO ESTABAN PRESENTES NI EN PERIODO DE INCUBACIÓN AL MOMENTO DE SU INGRESO (INFECCIONES NOSOCOMIALES O ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE LA SALUD - IAAS). • NO SE EMITE UN "CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO" ESPECÍFICO PARA LA NOM-045-SSA2-2005. • EL CUMPLIMIENTO ES OBLIGATORIO Y SE VIGILA A TRAVÉS DE VERIFICACIONES Y SUPERVISIONES REALIZADAS POR COFEPRIS Y LAS AUTORIDADES SANITARIAS ESTATALES. • LOS HOSPITALES DEMUESTRAN CUMPLIMIENTO MEDIANTE LA OPERACIÓN EFECTIVA DE SUS UVEH Y CODECIN, LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE CONTROL, Y LOS RESULTADOS DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA. • LOS HALLAZGOS DE LAS VERIFICACIONES SE DOCUMENTAN EN ACTAS. • EL CUMPLIMIENTO DE ESTA NORMA ES UN COMPONENTE ESENCIAL EVALUADO EN PROCESOS MÁS AMPLIOS COMO LA CERTIFICACIÓN DE HOSPITALES POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL. DE ACUERDO A LO SEÑALADO SE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO EN ESTE PUNTO SE PERMITA PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE QUE MI REPRESENTADA CONOCE Y APOYARÁ A ESTE INSTITUTO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA MISMA, DURANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO.	ES VÁLIDO PRESENTAR UNA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE SE MANIFIESTE QUE SE CONOCE LA NORMA Y QUE SE APOYARÁ AL INSTITUTO EN SU CUMPLIMIENTO DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. ESTO REFLEJA EL COMPROMISO DEL LICITANTE CON LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS IAAS.



[Handwritten signature]


**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR007-N-214-2025 "SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA
INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, EJERCICIO 2025".**

5	TÉCNICO	2.3 NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, INTERNACIONALES, REFERENCIA O	NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-017-SSA2-2012, PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA LA NOM-017-SSA2-2012 APLICA A TODAS LAS INSTITUCIONES Y PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD (SNS) QUE REALICEN ACTIVIDADES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, INCLUYENDO UNIDADES DE SALUD DE LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO. DEFINE QUÉ PADECIMIENTOS ESTÁN SUJETOS A NOTIFICACIÓN OBLIGATORIA, LOS TIPOS DE VIGILANCIA (ORDINARIA, ESPECIAL, EMERGENTE), LOS FLUJOS DE INFORMACIÓN, Y LAS RESPONSABILIDADES DE LOS DIFERENTES NIVELES DEL SISTEMA DE SALUD. 1. NO EXISTE UN "CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO" ESPECÍFICO Y AISLADO PARA LA NOM-017-SSA2-2012 QUE SE EMITA COMO UN DOCUMENTO INDEPENDIENTE A LAS INSTITUCIONES O AL PERSONAL. LA NATURALEZA DE ESTA NORMA, ENFOCADA EN PROCESOS, SISTEMAS Y LA OPERACIÓN CONTINUA DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, NO SE PRESTA A UN CERTIFICADO ÚNICO DE "CUMPLIMIENTO". 2. EL CUMPLIMIENTO SE DEMUESTRA Y VERIFICA A TRAVÉS DE LA OPERACIÓN Y LA SUPERVISIÓN CONTINUA DEL SISTEMA NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA (SINAVE) DE ACUERDO A LO SEÑALADO SE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO EN ESTE PUNTO SE PERMITA PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE QUE MI REPRESENTADA CONOCE Y APOYARÁ A ESTE INSTITUTO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA MISMA, DURANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO.	ES VÁLIDO PRESENTAR UNA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE SE INDIQUE QUE SE CONOCE LA NORMA Y QUE SE APOYARÁ AL INSTITUTO EN SU CUMPLIMIENTO DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. ESTO REFLEJA EL COMPROMISO CON LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y LA SALUD PÚBLICA.
6	TÉCNICO	1.1.1 EXPERIENCIA DE LOS RECURSOS 1.1.2 CONOCIMIENTO SOBRE ESTUDIOS	1.1.1 EXPERIENCIA DE LOS RECURSOS HUMANOS EN ASUNTOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO 1.1.2 CONOCIMIENTOS SOBRE ESTUDIOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO BAJO EL ENTENDIDO DE QUE NO EXISTE UN ESTÁNDAR DE COMPETENCIA ESPECÍFICO LLAMADO "HIGIENE DE MANOS", EN EL REGISTRO NACIONAL DE CURSOS DE CAPACITACIÓN BASADOS EN ESTÁNDARES DE COMPETENCIA (RENAC) DE CONOCER, NI EXISTEN ENTIDADES CERTIFICADAS POR CONOCER, NI DE CERTIFICACIÓN SOBRE EL TEMA. SE SOLICITA ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTE PUNTO SE PUEDA PRESENTAR CURSOS, DIPLOMA Y/O RECONOCIMIENTOS EMITIDOS POR CUALQUIER INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA PARA PODER VALIDAR LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL EN EL PROGRAMA DE HIGIENE DE MANOS, COMO SON IMSS, ISSSTE Y SECRETARÍAS DE SALUD A NIVEL FEDERAL Y ESTATAL, LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD (OPS), FUNDACIÓN ACADÉMICA AESCLAP, ESTO CON EL OBJETIVO DE NO LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN	SE CONFIRMA QUE, AUNQUE NO EXISTE UN ESTÁNDAR CONOCER ESPECÍFICO TITULADO "HIGIENE DE MANOS", SI SE CONSIDERAN VÁLIDOS LOS ESTÁNDARES RELACIONADOS COMO LOS DE DISEÑO E IMPARTICIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO, QUE SON FUNDAMENTALES PARA ASEGURAR UNA ADECUADA TRANSMISIÓN DE CONOCIMIENTOS DEL PROGRAMA. ASIMISMO, PARA ASEGURAR LA SOLIDEZ TÉCNICA DEL CONTENIDO IMPARTIDO, EL PERSONAL PROPUESTO DEBERÁ CONTAR CON FORMACIÓN EN EL ÁREA DE LA SALUD O EN CIENCIAS QUÍMICO-BIOLÓGICAS, DADO QUE ESTOS PERFILES POSEEN LOS CONOCIMIENTOS ESENCIALES EN MICROBIOLOGÍA, PREVENCIÓN DE INFECCIONES Y BIOSEGURIDAD. POR LO TANTO, PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL CORRESPONDIENTE Y LA OBTENCIÓN DE LA PUNTUACIÓN COMO "CERTIFICADO", SE PODRÁ PRESENTAR CERTIFICADO VIGENTE ANTE EL SISTEMA NACIONAL DE COMPETENCIAS (CONOCER) O CÉDULA DE EVALUACIÓN CON JUICIO DE "COMPETENTE" DE DICHO CURSO, EMITIDO POR UN ORGANISMO CERTIFICADOR, Y RESPALDADO POR PERSONAL CON PERFIL EN SALUD O ÁREA AFÍN.





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR007-N-214-2025 "SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, EJERCICIO 2025".

SERVICIOS INTEGRALES DE BIOSEGURIDAD SANITARIA SA DE CV

No.	TIPO DE ACLARACION	SECCIÓN DE LA CONVOCATORIA	ACLARACIÓN	RESPUESTAS IMSS
1	TÉCNICO	5.1 EVALUACIÓN TÉCNICA	EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 1.1 "CAPACIDAD TÉCNICA DE LOS RECURSOS HUMANOS", SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE ESTABLECER UN LÍMITE MÁXIMO DE 10 (DIEZ) PERSONAS POR LICITANTE PARA LA PRESENTACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN ESTA ETAPA DEL PROCESO. ESTO CON LA FINALIDAD DE EVITAR LA PRESENTACIÓN DE UN NÚMERO EXCESIVO DE PERFILES QUE NO NECESARIAMENTE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, LO CUAL DIFICULTA UNA EVALUACIÓN OBJETIVA Y ADECUADA. ADEMÁS, PARA LA CORRECTA OPERACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SE ESTIMA TÉCNICAMENTE SUFICIENTE LA PRESENTACIÓN DE UN EQUIPO MÁXIMO DE 6 (SEIS) PERSONAS, POR LO QUE LIMITAR A 10 PERMITE UN MARGEN RAZONABLE PARA REALIZAR UN ANÁLISIS CUALITATIVO DE LOS PERFILES.	SE ACEPTA LA PROPUESTA DEL LICITANTE RESPECTO A ESTABLECER UN LÍMITE MÁXIMO DE 10 (DIEZ) PERSONAS PARA LA PRESENTACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN ESTA ETAPA DEL PROCESO, CORRESPONDIENTE AL NUMERAL 1.1 "CAPACIDAD TÉCNICA DE LOS RECURSOS HUMANOS". LA SOLICITUD SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VÁLIDA, YA QUE BUSCA EVITAR LA INCLUSIÓN DE PERFILES IRRELEVANTES PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, LO QUE FACILITA UNA EVALUACIÓN MÁS OBJETIVA, TRANSPARENTE Y CENTRADA EN LA CALIDAD DE LOS PERFILES CLAVE. COINCIDIMOS EN QUE UN EQUIPO OPERATIVO DE HASTA 6 (SEIS) PERSONAS SUELE SER SUFICIENTE PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO, POR LO QUE LIMITAR LA PRESENTACIÓN A 10 PERMITE UN MARGEN RAZONABLE DE ANÁLISIS SIN ENTORPECER EL PROCESO DE EVALUACIÓN.
2	TÉCNICO	5.1 EVALUACIÓN TÉCNICA	EN CASO DE SER AFIRMATIVA LA SOLICITUD DE LIMITAR A 10 (DIEZ) EL NÚMERO MÁXIMO DE PERSONAS A PRESENTAR EN EL NUMERAL 1.1 "CAPACIDAD TÉCNICA DE LOS RECURSOS HUMANOS", SE SOLICITA AL CONVOCANTE CONFIRMAR SI LA CÉDULA "LISTA DE PARTICIPANTES" Y LA CORRESPONDIENTE FOTOCOPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL O COMPROBANTE DE ESTUDIOS (TÉCNICO, BACHILLERATO O LICENCIATURA, CON O SIN TÍTULO) DEBERÁN CORRESPONDER EXCLUSIVAMENTE A ESAS MISMAS 10 PERSONAS. ESTO CON EL FIN DE MANTENER LA COHERENCIA ENTRE LOS APARTADOS Y EVITAR LA INCLUSIÓN DE PERSONAL ADICIONAL QUE NO FORMA PARTE DEL EQUIPO TÉCNICO EVALUADO.	SE CONFIRMA QUE, EN CONGRUENCIA CON LA ACEPTACIÓN DEL LÍMITE DE 10 (DIEZ) PERSONAS PARA EL NUMERAL 1.1 "CAPACIDAD TÉCNICA DE LOS RECURSOS HUMANOS", LA CÉDULA "LISTA DE PARTICIPANTES" Y LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE (FOTOCOPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL O COMPROBANTE DE ESTUDIOS) DEBERÁN CORRESPONDER ÚNICAMENTE A ESAS MISMAS 10 PERSONAS. ESTO CON LA FINALIDAD DE MANTENER LA COHERENCIA ENTRE LOS APARTADOS EVALUADOS, GARANTIZAR UNA REVISIÓN OBJETIVA Y ENFOCADA DEL EQUIPO TÉCNICO PROPUESTO, Y EVITAR LA INCLUSIÓN DE PERSONAL QUE NO PARTICIPARÁ DIRECTAMENTE EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.
3	TÉCNICO	5.1 EVALUACIÓN TÉCNICA	DE IGUAL MANERA EN CASO DE SER AFIRMATIVA LAS RESPUESTAS A MIS PREGUNTAS ANTERIORES, SE SOLICITA AL CONVOCANTE CONFIRMAR SI LA CÉDULA "APTITUDES", JUNTO CON EL CURSO, DIPLOMA Y/O RECONOCIMIENTO EMITIDO POR INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL LICENCIATURA CON REGISTRO ANTE LA SEP, O POR INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES Y/O CON CERTIFICACIÓN CONOCER, DEBERÁ TAMBIÉN LIMITARSE A LAS 10 PERSONAS PREVIAMENTE PRESENTADAS EN EL NUMERAL 1.1. ESTO CON EL OBJETIVO DE ASEGURAR UNA EVALUACIÓN TÉCNICA PRECISA, COHERENTE Y ALINEADA AL PERSONAL QUE EFECTIVAMENTE PARTICIPARÁ EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.	SE CONFIRMA QUE, CON BASE EN LAS RESPUESTAS AFIRMATIVAS ANTERIORES, LA CÉDULA "APTITUDES", ASÍ COMO LOS CURSOS, DIPLOMAS Y/O RECONOCIMIENTOS EMITIDOS POR INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL LICENCIATURA CON REGISTRO ANTE LA SEP, INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES Y/O CON CERTIFICACIÓN CONOCER, DEBERÁN CORRESPONDER EXCLUSIVAMENTE A LAS 10 (DIEZ) PERSONAS PREVIAMENTE PRESENTADAS EN EL NUMERAL 1.1. ESTO CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR UNA EVALUACIÓN TÉCNICA PRECISA, COHERENTE Y ALINEADA AL PERSONAL QUE EFECTIVAMENTE PARTICIPARÁ EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, EVITANDO LA PRESENTACIÓN DE PERFILES ADICIONALES QUE NO INTERVENGAN DIRECTAMENTE EN LA OPERACIÓN DEL PROYECTO.



[Handwritten signature]


ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR007-N-214-2025 "SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, EJERCICIO 2025".
ZENTILIA LAB S A P I DE CV

No.	TIPO DE ACLARACION	SECCIÓN DE LA CONVOCATORIA	ACLARACIÓN	RESPUESTAS IMSS
1	TÉCNICO	ANEXO TÉCNICO NUMERAL 3	DICE: LOS DISPENSADORES DE LOS INSUMOS ESTARÁN EN COMODATO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE ACLARAR CUANTOS DISPENSADORES SE VAN A REQUERIR POR UNIDAD.	EL NÚMERO DE DISPENSADORES REQUERIDOS SERÁ DETERMINADO DURANTE EL RECORRIDO INICIAL QUE REALIZARÁ EL LICITANTE ADJUDICADO EN CONJUNTO CON EL LÍDER Y EL EQUIPO DE HIGIENE DE MANOS, SIENDO ESTOS QUIENES DEFINIRÁN LA CANTIDAD NECESARIA CONFORME A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO Y LA INFRAESTRUCTURA ESPECÍFICA DE CADA UNIDAD MÉDICA. LA INSTALACIÓN DE LOS DISPENSADORES QUEDARÁ SUJETA A LA AUTORIZACIÓN PREVIA DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, CON EL FIN DE EVITAR AFECTACIONES A LAS INSTALACIONES Y ASEGURAR SU ADECUADA OPERACIÓN.
2	TÉCNICO	5.1 EVALUACIÓN TÉCNICA	EN EL RUBRO 1 CAPACIDAD DEL LICITANTE MENCIONA LOS ARCHIVOS EXCEL: 1. "CÉDULA EXPERIENCIA DE LOS RECURSOS HUMANOS" 2. "CÉDULA LISTA DE PARTICIPANTES" 3. "CÉDULA APTITUDES" SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE ACLARAR EN DONDE SE ENCUENTRAN DICHS ARCHIVOS, YA QUE NO VIENEN ANEXOS EN LA CONVOCATORIA NI EN COMPRAS MX.	<u>SE INFORMA QUE LOS LICITANTES PODRÁN ADAPTAR SUS PROPIAS CÉDULAS, SIEMPRE Y CUANDO ESTAS CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA, INCLUYENDO LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE.</u>
3	TÉCNICO	5.1 EVALUACIÓN TÉCNICA	EN EL RUBRO 2 EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE MENCIONA EL ARCHIVO EXCEL: 1. "CÉDULA EXPERIENCIA DE LA EMPRESA" 2. CÉDULA "ESPECIALIDAD DE LA EMPRESA". SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE ACLARAR EN DONDE SE ENCUENTRA DICHO ARCHIVO, YA QUE NO VIENE ANEXO EN LA CONVOCATORIA NI EN COMPRAS MX.	<u>SE INFORMA QUE LOS LICITANTES PODRÁN ADAPTAR SUS PROPIAS CÉDULAS, SIEMPRE Y CUANDO ESTAS CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA, INCLUYENDO LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE.</u>
4	TÉCNICO	ANEXO TÉCNICO, NUMERAL 6 INCISO A NUMERO 9 INCISO F	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA ADMITIR PRÓRROGA DEL CERTIFICADO NMX-K-631-NORMEX-2008 EN CASO DE NO TENER EL CERTIFICADO DEL MISMO A TIEMPO.	SE ACEPTA LA PRESENTACIÓN DE UNA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE SE MANIFIESTE EL CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMA NMX-K-631-NORMEX-2008, SIEMPRE QUE SE ACOMPAÑE DEL CERTIFICADO ANALÍTICO DE FABRICACIÓN. SI EL PRODUCTO CUENTA CON REGISTRO SANITARIO VIGENTE Y EVIDENCIA TÉCNICA DE QUE CUMPLE CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD SOLICITADOS, ES SUFICIENTE PARA GARANTIZAR SU EFICACIA EN LA PRÁCTICA CLÍNICA.
5	TÉCNICO	ANEXO TÉCNICO NUMERAL 6 INCISO A NUMERO 8	EN CASO DE QUE NO APLIQUE LA UNIDAD TÉCNO-FÁRMACO VIGILANCIA, SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE ACLARAR SI EL NO PRESENTAR DICHA UNIDAD PODRÍA AFECTAR LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.	DE ACUERDO CON LA NOM-240-SSA1-2012, LOS ESTABLECIMIENTOS RELACIONADOS CON DISPOSITIVOS MÉDICOS, INCLUYENDO DISTRIBUIDORES, DEBEN CONTAR CON UN SISTEMA DE TECNOVIGILANCIA DADO DE ALTA ANTE COFEPRIS QUE PERMITA LA DETECCIÓN, EVALUACIÓN Y PREVENCIÓN DE FALLAS O INCIDENTES ADVERSOS. POR ELLO, LA UNIDAD DE TECNOVIGILANCIA DEBE ESTAR A NOMBRE DEL LICITANTE, YA QUE ES QUIEN ASUME LA RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL PRODUCTO ANTE COFEPRIS Y DEBE GARANTIZAR SU VIGILANCIA EN TODA LA RED DE DISTRIBUCIÓN. ESTO ASEGURA EL CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y LA SEGURIDAD DEL USUARIO FINAL.
6	TÉCNICO	ANEXO TÉCNICO, ANEXO 1,2,3, 4 Y 8	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE ACLARAR SI LOS	LOS ANEXOS 1, 2, 3, 4 Y 8 CONTIENEN EJEMPLOS ILUSTRATIVOS QUE MUESTRAN LA




ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR007-N-214-2025 "SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, EJERCICIO 2025".

			FOLLETOS Y CARTELES (ANEXO 1, 2, 3, 4 Y 8) SON LOS MODELOS QUE SE VAN A PRESENTAR EN CASO DE RESULTA ADJUDICADOS.	INFORMACIÓN MINIMA REQUERIDA EN LOS FOLLETOS Y CARTELES. EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR SU PROPUESTA DE ARTE FINAL AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, QUIEN SERÁ EL ENCARGADO DE VALIDAR QUE LOS MATERIALES CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS Y CON LOS LINEAMIENTOS DE COMUNICACIÓN DEL INSTITUTO.
7	TÉCNICO	ANEXO TÉCNICO, ANEXO 5, 6 Y 7	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE ACLARAR SI SE VAN A UTILIZAR LOS MISMOS MODELOS DE LOS CUESTIONARIOS Y DE SER ASÍ, EN QUE MOMENTO SE APLICARÍAN LOS MISMOS.	LOS CUESTIONARIOS QUE SE APLICARÁN SE ENCUENTRAN EN LOS ANEXOS DE LA CONVOCATORIA Y DEBERÁN APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2 DEL ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO), EL CUAL INDICA LA APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS SOBRE CONOCIMIENTOS Y PERCEPCIÓN DE HIGIENE DE MANOS AL PERSONAL DE SALUD Y PERSONAL DIRECTIVO. LA PERIODICIDAD PARA SU APLICACIÓN SERÁ DETERMINADA POR EL LÍDER DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS DE LA UNIDAD MÉDICA CORRESPONDIENTE, EN COORDINACIÓN CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
8	TÉCNICO	ANEXO TÉCNICO NUMERAL 6 INCISO A NUMERO 6	DICE: CERTIFICADO DE CALIDAD CUYA FECHA DE FABRICACIÓN DE PRODUCTO ANALIZADO NO SEA MAYOR A 30 DÍAS, SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE ACLARAR SI LOS 30 DÍAS SON A PARTIR DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN DE LA PARTIDA O CADA VEZ QUE SE HAGA SURTIMIENTO DEL PRODUCTO.	EL CERTIFICADO DE CALIDAD FORMA PARTE DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACREDITAR QUE EL PRODUCTO CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LO SOLICITADO. LA REFERENCIA A "NO MAYOR A 30 DÍAS" SIGNIFICA QUE EL CERTIFICADO DEBE INDICAR QUE LA FECHA DE FABRICACIÓN DEL PRODUCTO ANALIZADO NO EXCEDE 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. ESTO CON LA FINALIDAD DE QUE LOS LICITANTES DEMUESTREN QUE EL PRODUCTO A ENTREGAR, EN CASO DE SER ADJUDICADOS, CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS. LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO, O EL PRESENTARLO CON UNA FECHA DE FABRICACIÓN MAYOR A 30 DÍAS PREVIOS A LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO.
9	TÉCNICO	ANEXO TÉCNICO NUMERAL 6 INCISO A NUMERO 2	EN CASO DE QUE NO APLIQUE EL REGISTRO COFEPRIS, SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE ACLARAR SI EL NO PRESENTAR EL REGISTRO COFEPRIS PODRÍA AFECTAR LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.	SI, NO PRESENTAR EL REGISTRO SANITARIO COFEPRIS PARA LOS INSUMOS OFERTADOS AFECTA DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN. ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS INDISPENSABLES PARA VALIDAR QUE EL PRODUCTO CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES SANITARIAS VIGENTES. LA OMISIÓN O PRESENTACIÓN INCORRECTA DEL MISMO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 50 de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición en la dirección electrónica: www.comprasmx.buengobierno.gob.mx Este procedimiento sustituye a la notificación personal.-----

Se da por terminada la presente junta, siendo las **once horas con veinte minutos del día nueve de Junio de dos mil veinticinco**, informando a los asistentes que la reanudación de la Junta de Aclaraciones se realizara el **día nueve de Junio de dos mil veinticinco en punto de las dieciséis horas con veinte minutos**, a través de la plataforma digital de contrataciones públicas Compras MX, plazo que los licitantes tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas con fundamento en el Artículo 46 Fracción II del Reglamentos de la LAASSP. -----





**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de bienes y Contratación de Servicios

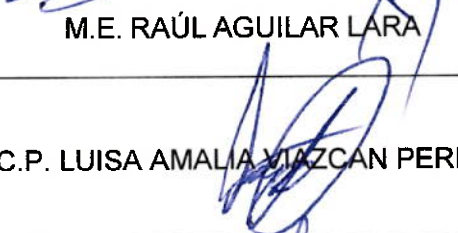
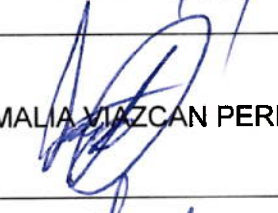
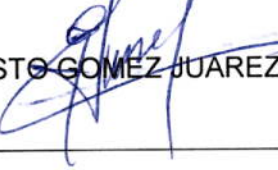


ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR007-N-214-2025 "SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, EJERCICIO 2025".

De conformidad con el artículo 43 de la Ley, esta Acta forma parte integrante de la convocatoria a la licitación. -----

Esta Acta consta de **08 fojas y 18 anexos**, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento. -----

-----POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL-----

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.	LIC. JORGE LUIS LUNA HAM 
COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD	M.E. RAÚL AGUILAR LARA 
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS	C.P. LUISA AMALIA VIAZCAN PEREZ 
ENC. DE LA OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS Oficio 189001150100/973/2025 / ADQ de Fecha 08 de Mayo de 2025	LIC. ERNESTO GOMEZ JUAREZ 
REPRESENTANTE DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL.	NO ASISTIÓ

----- FIN DEL ACTA -----



2025
Año de
La Mujer
Indígena


ACTA DE REANUDACION Y CIERRE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR007-N-214-2025 "SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, EJERCICIO 2025".

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos siendo las diecisiete horas con treinta minutos del nueve de Junio de dos mil veinticinco, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: Avenida Plan de Ayala No.1201 esq. Avenida Central, Colonia Ricardo Flores Magón, 62450 Cuernavaca, Morelos; se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la **reanudación y cierre** a la junta de aclaraciones a la convocatoria a la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 43 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 45 y 46 del Reglamento de la Ley así como del (los) numeral(es) 3.2 y 3.2.2 de la convocatoria a la licitación.-----

El acto fue presidido por el Lic. Jorge Luis Luna Ham, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, quien al inicio de esta junta de reanudación comunica que **se recibieron repreguntas** a las respuestas dadas por la convocante; así mismo se encuentran presentes en el acto el M.E. Raúl Aguilar Lara, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud, la C.P. Luisa Amalia Viazcan Perez, Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Lic. Ernesto Gomez Juarez Enc. de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en términos del Oficio 189001150100/973/2025 / ADQ de Fecha 08 de Mayo de 2025 y Lic. Ma del Rocío Moreno Aragón N44 Analista Coord. A -----

El día nueve de Junio de dos mil veinticinco en punto de las diez horas se lleva a cabo la junta de aclaraciones a través de la cual se da respuesta a las preguntas presentadas por los proveedores, dando como plazo el día nueve de Junio de dos mil veinticinco en punto de las dieciséis horas con treinta minutos para formular repreguntas respecto a las respuestas otorgadas por la convocante-----

El presidente del acto fue asistido por el M.E. Raul Aguilar Lara, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud y representante del área técnica quién solventara las repreguntas de carácter técnico-----

Dando seguimiento, se inicia la reanudación a la junta de aclaraciones verificando en el sistema de COMPRAS MX en el cual se hace constar que se recibieron repreguntas a las respuestas dadas por la convocante, se anexa 2 fojas.-----

No.	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	FORMA DE PRESENTACIÓN	No. De REPREGUNTAS
1	BINOMIO CONSULTORIA DISRUPTIVA SA DE CV	COMPRANET	2

Acto seguido, se procedió a la lectura de las solicitudes de aclaración a la Convocatoria presentada en tiempo y forma por el interesado, así como la respuesta otorgada por la Convocante, como se indica a continuación:-----

BINOMIO CONSULTORIA DISRUPTIVA SA DE CV:

No.	REFERENCIA A LA PREGUNTA	ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS
1	PREGUNTA NO. 8 DE LA EMPRESA ZENTILIA LAB S.A.P.I DE C.V.	DE ACUERDO A LA RESPUESTA OTORGADA A LA PREGUNTA NO. 8 DE LA EMPRESA ZENTILIA LAB S.A.P.I DE C.V., ME PERMITO OBSERVAR LO SIGUIENTE: PARTE 1 DE 2 CONSIDERANDO QUE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTABLECE QUE LAS ADQUISICIONES SE LLEVARÁN A CABO PARA ASEGURAR AL ESTADO LAS MEJORES	UN LOTE FABRICADO ≤ 30 DÍAS ANTES DE LA PRESENTACIÓN ASEGURA QUE, AL MOMENTO DE LA PRIMERA ENTREGA, EL INSUMO CONSERVARÁ LA MAYOR PARTE DE SU VIDA ÚTIL. ESTO ES CRÍTICO EN HOSPITALES CON





ACTA DE REANUDACION Y CIERRE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR007-N-214-2025 "SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, EJERCICIO 2025".

		CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES. ASIMISMO, EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) MANDATA QUE LOS CONVOCANTES DEBEN ESTABLECER REQUISITOS QUE PERMITAN LA LIBRE PARTICIPACIÓN Y LA CONCURRENCIA DE LOS INTERESADOS. EL REQUISITO DE QUE EL PRODUCTO ANALIZADO TENGA UNA FECHA DE FABRICACIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. RESULTA EN UNA CONDICIÓN QUE PODRÍA LIMITAR INDEBIDAMENTE LA LIBRE PARTICIPACIÓN Y LA CONCURRENCIA POR LAS SIGUIENTES RAZONES: 1) RESTRICCIÓN LOGÍSTICA Y OPERATIVA: LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN, ANÁLISIS DE CONTROL DE CALIDAD (QUE PUEDEN INCLUIR PRUEBAS MICROBIOLÓGICAS DE LARGA DURACIÓN), LIBERACIÓN DE LOTE Y EMISIÓN DOCUMENTAL POR EL RESPONSABLE SANITARIO, A MENUDO EXCEDEN LOS 30 DÍAS. EXIGIR ESTE PLAZO TAN CORTO OBLIGA A LOS FABRICANTES A REALIZAR PRODUCCIONES "A RIESGO" SIN LA CERTEZA DE UNA ADJUDICACIÓN, LO CUAL DESINCENTIVA LA PARTICIPACIÓN.	CONSUMO VARIABLE: EVITA QUE EL PRODUCTO CADUQUE EN ANAQUEL Y REDUCE MERMAS PRESUPUESTALES. RIESGO MICROBIOLÓGICO Y DE EVAPORACIÓN EN SOLUCIONES ANTISÉPTICAS A BASE DE ALCOHOL, LA PÉRDIDA DE ETANOL/ISOPROPANOL POR PERMEABILIDAD DEL ENVASE AUMENTA CON EL TIEMPO ALMACENADO Y CON VARIACIONES DE TEMPERATURA. UN LOTE MÁS RECIENTE MINIMIZA DICHO RIESGO Y MANTIENE LA CONCENTRACIÓN BACTERICIDA EXIGIDA EN EL REGISTRO SANITARIO. LOS LINEAMIENTOS DE LA OMS SOBRE PREPARACIÓN LOCAL DE ABHR RECOMIENDAN USAR LOTES "LO MÁS FRESCOS POSIBLE" PRECISAMENTE POR ESTE FACTOR DE VOLATILIDAD.
2	PREGUNTA NO. 8 DE LA EMPRESA ZENTILIA LAB S.A.P.I DE C.V.	PARTE 2 DE 2. 2) NO GARANTIZA MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD: LA CALIDAD, SEGURIDAD Y EFICACIA DE UN INSUMO PARA LA SALUD ESTÁN PLENAMENTE GARANTIZADAS POR OTROS REQUISITOS YA SOLICITADOS EN ESTA MISMA CONVOCATORIA. TALES COMO: A) EL REGISTRO SANITARIO VIGENTE ANTE COFEPRIS, QUE DEFINE UNA VIDA ÚTIL ESPECÍFICA DURANTE LA CUAL EL PRODUCTO ES ESTABLE Y SEGURO. B) EL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN (BPF), QUE ASEGURA QUE EL PRODUCTO FUE ELABORADO BAJO UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ROBUSTO. C) EL PROPIO CERTIFICADO DE ANALÍTICO, QUE DEMUESTRA QUE EL LOTE CUMPLE CON TODAS SUS ESPECIFICACIONES, INDEPENDIENTEMENTE DE SI FUE FABRICADO HACE 20 O 90 DÍAS, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE DENTRO DE SU PERÍODO DE CADUCIDAD APROBADO. 2) INEFICIENCIA Y POTENCIAL INCREMENTO DE COSTOS: ESTE REQUISITO IMPIDE OFERTAR INVENTARIO EXISTENTE QUE ES PERFECTAMENTE FUNCIONAL, VÁLIDO Y SE ENCUENTRA DENTRO DE SU VIDA ÚTIL, LO CUAL ES CONTRARIO A LA EFICIENCIA ECONÓMICA. FORZAR UNA PRODUCCIÓN DEDICADA Y URGENTE PARA CUMPLIR ESTE PLAZO PUEDE REPERCUTIR EN UN COSTO MÁS ELEVADO PARA EL INSTITUTO, CONTRAVINIENDO EL PRINCIPIO DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DE PRECIO. 3) CON BASE EN LO ANTERIOR Y CON EL FIN DE FOMENTAR LA MÁXIMA CONCURRENCIA Y ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL INSTITUTO, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE SE ELIMINE DICHO REQUERIMIENTO Y PERMITAN PRESENTAR EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE UN LOTE VIGENTE, EL CUAL, EN CASO DE SER ADJUDICADOS AL MOMENTO DE LA ENTREGA, DEBERÁ CONTAR CON UNA VIDA ÚTIL REMANENTE MÍNIMA (POR EJEMPLO, DEL 80% DEL TOTAL DE SU CADUCIDAD), GARANTIZANDO ASÍ PLENAMENTE QUE EL PRODUCTO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LA CALIDAD Y EL MÁXIMO APROVECHAMIENTO DEL INSUMO POR PARTE DEL INSTITUTO, EN CASO CONTRARIO SE SOLICITA JUSTIFICAR Y FUNDAMENTAR POR QUÉ SU REQUISITO ES INDISPENSABLE Y DE ACUERDO A SU CRITERIO NO LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN.	EL REGISTRO SANITARIO, LAS BPF Y LA VIDA ÚTIL NO SUSTITUYEN LA VERIFICACIÓN DEL ESTADO REAL DEL LOTE OFERTADO. EL REGISTRO SANITARIO Y LAS BPF ACREDITAN QUE EL PRODUCTO EN GENERAL CUMPLE CON LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y DE FABRICACIÓN, PERO NO GARANTIZAN QUE EL LOTE ESPECÍFICO A ENTREGAR CONSERVE SUS CONDICIONES ÓPTIMAS AL MOMENTO DE LA LICITACIÓN. EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS, CUANDO CORRESPONDE A UN LOTE FABRICADO DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 30 DÍAS, SI GARANTIZA QUE LAS PRUEBAS DE CALIDAD REFLEJAN EL ESTADO ACTUAL DEL PRODUCTO QUE SE ESTÁ OFERTANDO, Y NO ÚNICAMENTE SU POTENCIAL ESTABILIDAD TEÓRICA. UN CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE UN LOTE FABRICADO HACE 60 O 90 DÍAS NO ASEGURA CONDICIONES ÓPTIMAS AL MOMENTO DE ENTREGA. FACTORES COMO EL ALMACENAMIENTO, EL TRANSPORTE Y LA MANIPULACIÓN PUEDEN IMPACTAR LA ESTABILIDAD Y EFICACIA DEL PRODUCTO CON EL PASO DEL TIEMPO. ESTO ES ESPECIALMENTE IMPORTANTE EN INSUMOS CON COMPONENTES VOLÁTILES (COMO SOLUCIONES CON ALCOHOL) O SENSIBLES A LA CONTAMINACIÓN MICROBIANA.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en lo penúltimo párrafo del artículo 44 de la Ley, es este acto se da a conocer el calendario de los eventos subsecuentes de esta licitación, que a continuación se muestra:

Acto	Fecha	Hora
Presentación y Apertura de Proposiciones.	16 DE JUNIO DE 2025	09:15 HORAS




ACTA DE REANUDACION Y CIERRE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR007-N-214-2025 "SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, EJERCICIO 2025".

Acto	Fecha	Hora
Acto de Notificación de Fallo.	18 DE JUNIO DE 2025	13:00 HORAS

De conformidad con los artículos 43 de la Ley y 45 de su Reglamento, a este acto no asistió ningún representante o persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo-----

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 50 de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en la plataforma digital de contrataciones públicas en la dirección electrónica: www.compras.mx.buengobierno.gob.mx Este procedimiento sustituye a la notificación personal.-----

De conformidad con el artículo 43 de la Ley, esta Acta forma parte integrante de la convocatoria a la licitación.-----

Se da por terminada la presente junta, siendo las **diecisiete horas con cuarenta minutos del día de su inicio**.-----

Esta Acta consta de **03 fojas y 2 anexos**, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento.-----

-----POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL-----

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.	LIC. JORGE LUIS LUNA HAM
COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD	M.E. RAÚL AGUILAR LARA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS	C.P. LUISA AMALIA VIAZCAN PEREZ
ENC. DE LA OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS Oficio 189001150100/973/2025 / ADQ de Fecha 08 de Mayo de 2025	LIC. ERNESTO GOMEZ JUAREZ
REPRESENTANTE DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL.	NO ASISTIÓ

----- **FIN DEL ACTA** -----



RUBRO 3. PROPUESTA DE TRABAJO

3.2 Plan de trabajo propuesto por el licitante

ATENTAMENTE



GERARDO CALDERAS BENÍTEZ
REPRESENTANTE LEGAL



Carta relativa al punto 3.2 Plan de trabajo propuesto por el licitante

Ciudad de México a 16 de junio de 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
 Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
 Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
 Presente

Gerardo Calderas Benítez en mi carácter de representante legal de la empresa Servicios Integrales de Bioseguridad Sanitaria. Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente.

Que para llevar a cabo el servicio objeto de la invitación se apegarán a las fechas establecidas en la presente convocatoria y en el Anexo Técnico de la presente convocatoria

PROTESTO LO NECESARIO



Bioseguridad Sanitaria
SISBI
 Servicios Integrales de Bioseguridad Sanitaria S.A. de C.V.
 Juan Severiano no. 5 Paraje San Juan
 09830 Iztapalapa CDMX

GERARDO CALDERAS BENÍTEZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 SERVICIOS INTEGRALES DE BIOSEGURIDAD SANITARIA



3.3 Esquema estructural de la organización de los recursos humanos (Organigrama) Estructura de los recursos humanos designados para realizar el servicio.

Protesto lo necesario



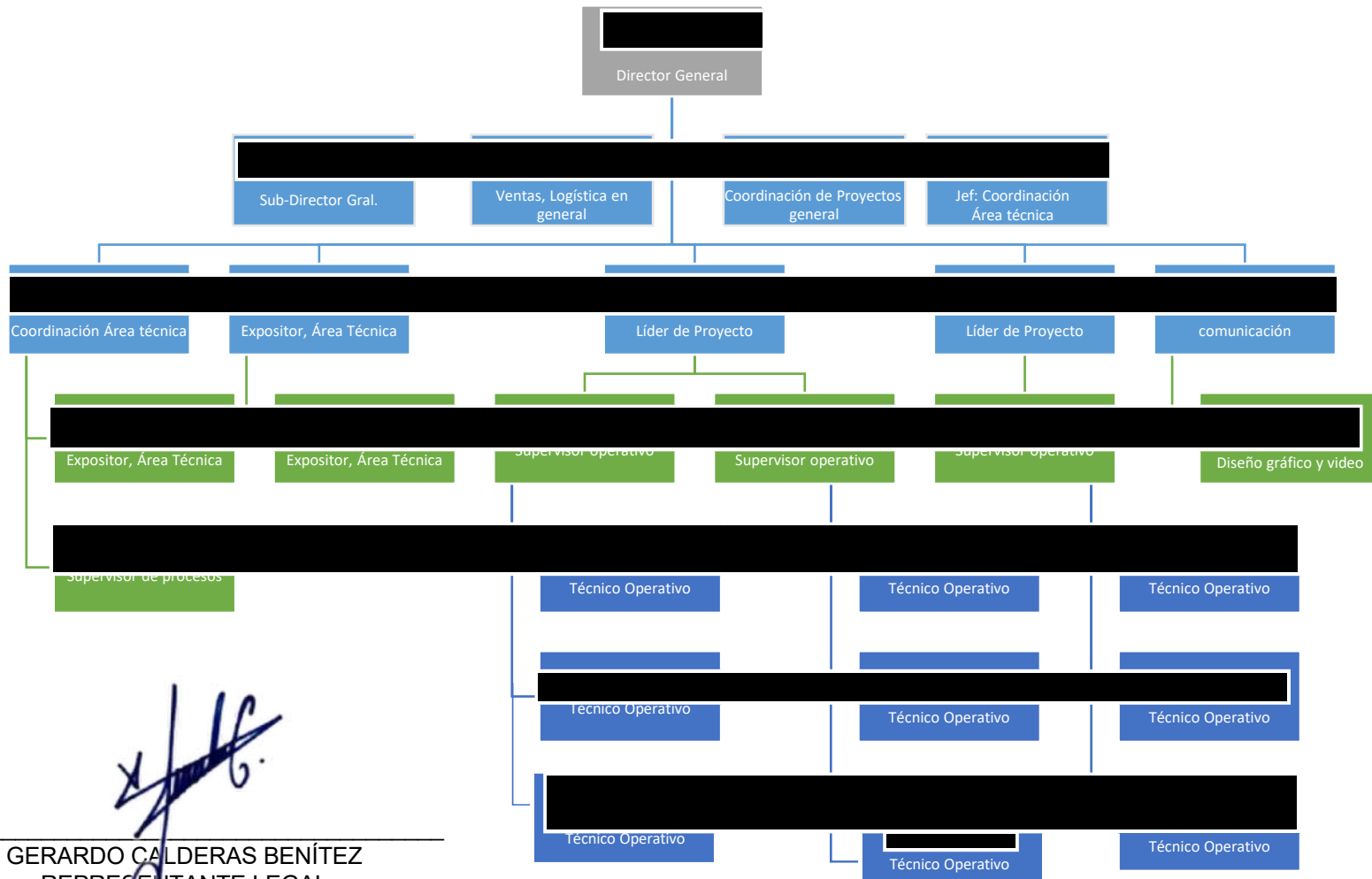
Bioseguridad Sanitaria
SISBI
Servicios Integrales de Bioseguridad Sanitaria S.A. de C.V.
Juan Severiano no. 5 Paraje San Juan
09830 Iztapalapa CDMX

GERARDO CALDERAS BENÍTEZ
REPRESENTANTE LEGAL
SERVICIOS INTEGRALES DE BIOSEGURIDAD SANITARIA



RUBRO 3. PROPUESTA DE TRABAJO

3.3 Esquema estructural de la Organización de los recursos humanos (**Organigrama**) el presente organigrama es enunciativo



[Firma]
GERARDO CALDERAS BENÍTEZ
REPRESENTANTE LEGAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE COMPLETO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Morelos
Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Cuernavaca, Morelos a 15 de abril del 2025

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE: SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS"

Área Requiriente: Coordinación de Prevención y Atención a la Salud
Área Técnica: Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel

Los presentes términos y condiciones cuentan con la totalidad de elementos de acuerdo con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) de acuerdo con los siguientes incisos:

- a. Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal

Un día después del fallo al 31 de Diciembre de 2025
Ejercicio presupuestal 2025

- b. Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda, así como los lugares de entrega.

EL PROVEEDOR se obliga a iniciar el servicio en la unidad médica correspondiente, al comunicado del fallo conforme a las solicitudes que éstas realicen, de acuerdo a lo siguiente:

Se instalarán los dispensadores en los puntos de atención señalados por el líder y el equipo de Higiene de manos 5 días naturales posteriores a la entrega al proveedor del croquis y censo de dispensadores señalados por servicio o área.

El horario de carga inicial y recambio de los insumos de los dispensadores deberá realizarse todos los días de acuerdo a una programación que permita garantizar su disponibilidad en todos los servicios señalados y turnos en la unidad médica, el proveedor realizará la difusión y sensibilización del PIHMA a partir de las 08:00 horas hasta el horario que considere el proveedor, mediante un cronograma de actividades establecido conjuntamente con el líder y el equipo de Higiene de manos, que permita planificar y garantizar la cobertura en los turnos matutino, vespertino y nocturno además de la jornada acumulada, debiendo entregar el producto en la unidad médica en los tiempos establecidos en el Anexo Técnico.

En relación a la entrega de los insumos y material para la difusión durante el inicio del presente requerimiento el proveedor tendrá un tiempo máximo de 5 días naturales, contados a partir del día natural siguiente al comunicado del fallo, para apegarse al horario establecido en el párrafo anterior; a fin de estar en posibilidades de cumplir con las necesidades de la unidad médica; durante estos primeros 5 días naturales el proveedor deberá entregar las cantidades de insumos suficientes basados en el cálculo referido en el Anexo Técnico, en la unidad médica a más tardar a las 10:00 horas para garantizar la disponibilidad.

Reporte que deberá enviar el proveedor de forma mensual

No. De Contrato	Periodo	No. De factura	Importe S/IVA	Importe C/IVA	Facturación en Revisión de la Unidad	Facturación en trámite de Pago (Mencionar el Contra recibo)	Importe no facturado
-----------------	---------	----------------	---------------	---------------	--------------------------------------	---	----------------------

ZONAS EN LAS QUE SE PRESTARA EL SERVICIO

No.	UNIDAD	DOMICILIO	TELEFONO	NOMBRE DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD
1	H.G.R.C/MF No. 1	Av. Plan de Ayala 1201, Esq. Central, Colonia Flores Magón, Cuernavaca, Morelos	777 3155873 777 3155000 Ext. 51300	M.E. Roberto Gonzalez Carcaño roberto.gonzalezc@imss.gob.mx



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Morelos
Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

TÉRMINOS Y CONDICIONES

- c. Mecanismo de evaluación de proposiciones. Para el caso de que la evaluación se realice a través del mecanismo de evaluación binaria, el Área Requerente deberá presentar la justificación respectiva en términos del artículo 51, párrafo segundo del RLAASSP

LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS SERÁ POR EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES, CONFORME A LA METODOLOGÍA QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:
EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS:
SE OTORGARÁN UN MÁXIMO DE 60 (SESENTA) PUNTOS.
La puntuación a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 (CUARENTA Y CINCO) de los 60 (SESENTA) máximos que se pueden obtener en la evaluación.
RUBROS A EVALUAR:

Concepto

Rubro 1. Capacidad del Licitante

Puntos

1.1 Capacidad de los Recursos Humanos

24

1.1.1 Experiencia de los recursos humanos en asuntos relacionados con el servicio

19

1.1.2 Conocimientos sobre estudios relacionados con el servicio

3

1.1.3 Dominio de aptitudes

6

1.2 Capacidad de los Recursos Económicos y de Equipamiento

10

1.2.1 Capacidad de los recursos económicos

4

1.2.2 Capacidad de los recursos de equipamiento

2

1.3 Participación de discapacitados en la plantilla laboral del licitante en un 5%

2

1.4 Certificación de políticas y prácticas de igualdad de género

0.5

1.5 Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio

0.3

Rubro 2. Experiencia y Especialidad

0.2

2.1 Experiencia

8

2.2 Especialidad

4

Rubro 3. Propuesta de Trabajo

4

3.1 Metodología para la prestación del servicio

18

3.2 Plan de trabajo propuesto por el licitante

9

3.3 Esquema estructural de la organización de los recursos humanos (Organigrama)

8

Rubro 4. Cumplimiento de contratos

1

Total

10

60

RUBRO 1. CAPACIDAD DEL LICITANTE

En este rubro se otorgarán un máximo de 24 (veinticuatro) puntos.

1.1. Capacidad Técnica de los Recursos Humanos

En este rubro se otorgarán un máximo de 19 (diecinueve) puntos.

Nota: En esta etapa del proceso no se requiere presentar copia del contrato de prestación de servicios. En caso de así requerirlo el IMSS, éstos serán solicitados al licitante ganador.

Experiencia de los recursos humanos en asuntos relacionados con el servicio

Se asignará el máximo de 3 (tres) puntos al licitante que sume el máximo de años de experiencia con los recursos humanos que se destinen a la prestación de los servicios. Sólo se considerarán a los recursos humanos cuya experiencia sea mayor o igual a un año, realizando servicios similares.

Para la evaluación de este rubro se requiere presentar la "cédula experiencia de los recursos humanos" del archivo Excel anexo.

A partir del máximo de años obtenido por alguno de los licitantes, se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes, en razón de los años.

Conocimientos sobre estudios relacionados con el servicio

Se asignará el máximo de 6 (seis) puntos al licitante que presente el mayor número de profesionistas titulados y/o con posgrado. En caso de que uno o más licitantes tengan la misma puntuación, se dará el puntaje más alto al que proponga un mayor número de profesionistas con posgrado.

Para la evaluación de este rubro se requiere presentar la cédula "lista de participantes" del archivo Excel anexo, junto con los documentos probatorios del nivel de estudios. Los puntos a asignar por nivel de estudios son:



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Morelos
Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Nivel	Documento probatorio	Puntos
Bachillerato Técnico o Licenciatura con o sin título (perfil 1)	Comprobante de estudios	1.5

A partir del máximo de puntos obtenido por alguno de los licitantes, se asignará una puntuación proporcional para el resto de los licitantes en razón del número de personas que acrediten el nivel académico.

Dominio de aptitudes

Se asignará el máximo de 10 (diez) puntos al licitante que sume el mayor número de unidades de los recursos humanos que se asignarán al proyecto.

Para la evaluación de este rubro se requiere presentar la cédula "aptitudes" del archivo Excel anexo. Los puntos por niveles de complejidad de aptitudes se asignarán de acuerdo con la siguiente tabla:

Nivel	Puntos
Curso	1
Diplomado	3
Certificación	4

A partir del máximo de unidades obtenidas por uno o más licitantes, se asignará una puntuación proporcional para el resto de los licitantes en razón del número de unidades que acrediten.

1.2. Capacidad de los recursos económicos y del equipamiento

En este rubro se otorgarán un máximo de 4 (cuatro) puntos.

1.2.1. Capacidad de los recursos económicos del licitante

En este subrubro se otorgarán un máximo de 2 (dos) puntos.

Se asignará el máximo de puntos al licitante que acredite que el monto total de su oferta no exceda el veinte por ciento de sus ingresos.

En caso de que no se cuente con proposiciones que acrediten que el monto total de su oferta sea hasta un máximo del veinte por ciento de sus ingresos, el máximo de puntos establecido se otorgará a la propuesta que más se aproxime al veinte por ciento de los ingresos y se otorgará una puntuación proporcional para el resto de los licitantes en razón del porcentaje acreditado.

1.2.2. Capacidad de los recursos de equipamiento del licitante.

En este subrubro se otorgarán un máximo de 2 (dos) puntos.

Se otorgará el máximo de puntos a los licitantes que cuente con una unidad de Tecno-Fármaco Vigilancia dada de alta en la COFEPRIS. Para tal fin deberán presentar la documentación comprobatoria emitida por COFEPRIS.

En caso de no contar con unidad de Tecno-Fármaco Vigilancia no se otorgarán puntos al licitante.

1.3. Participación de discapacitados en la plantilla laboral del licitante en un (5%)

Se otorgará 0.5 (cero punto cinco) puntos al licitante que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses.

1.4. Certificación de políticas y prácticas de igualdad de género

Se otorgarán 0.3 (cero punto tres) puntos a las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación derivada de la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres (NMX-R-025-SCFI-2015), emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.

1.5. Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio

Se otorgarán 0.2 (cero puntos dos) puntos a las micros, pequeñas o medianas empresas que produzcan bienes con innovación tecnológica.

Se deberá agregar la documentación comprobatoria correspondiente al Rubro 1. Capacidad del licitante

RUBRO 2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE
EN ESTE RUBRO SE OTORGARÁN UN MÁXIMO DE 8 (OCHO) PUNTOS



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Morelos

Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas

Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Nota: En esta etapa del proceso no se requiere presentar copia del contrato de prestación de servicios. En caso de así requerirlo el IMSS, éstos serán solicitados al licitante ganador.

Experiencia del licitante

En este subrubro se otorgarán un máximo de 4 (cuatro) puntos.

Para acreditar la experiencia en años del licitante se utilizará la información que se presente en el punto 3 de la cédula "Experiencia de la empresa" del archivo Excel anexo.

Se asignará el máximo de puntos al licitante que acredite el máximo número de años de experiencia. A partir del máximo asignado se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes.

Especialidad del licitante

En este subrubro se otorgarán un máximo de 4 (cuatro) puntos.

Para acreditar la especialidad del licitante, se utilizará la información que se presente en la cédula del archivo de Excel anexo "Especialidad de la empresa".

Se asignará el máximo de puntos, al licitante que acredite el mayor número de servicios similares. A partir del máximo asignado se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes.

RUBRO 3. PROPUESTA DE TRABAJO

EN ESTE RUBRO SE OTORGARÁN UN MÁXIMO DE 18 (DIECIOCHO) PUNTOS.

Metodología para la prestación del servicio

En este subrubro se otorgarán un máximo de 9 (nueve) puntos.

El licitante deberá presentar carta, en papel membretado o identificado con la razón social del licitante, en la que se indique a que la metodología que se utilizará para desarrollar el servicio se apegará a los requerimientos que se indican en el Anexo Técnico de la presente convocatoria.

Plan de trabajo

En este subrubro se otorgarán un máximo de 8 (ocho) puntos.

Presentar carta, en papel membretado o identificado con la razón social del licitante, en la que se indique que para llevar a cabo el servicio objeto de la invitación se apegarán a las fechas establecidas en la presente convocatoria, así como a la periodicidad de entrega requerida en el Anexo Técnico de la presente convocatoria.

Esquema estructural

En este subrubro se otorgarán un máximo de 1 (un) punto.

Presentar la estructura de los recursos humanos designados para realizar el servicio objeto de esta invitación.

RUBRO 4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

En este rubro se otorgarán un máximo de 10 (diez) puntos.

Se asignará el máximo de puntos al licitante que acredite el cumplimiento del máximo número de contratos con un tope máximo de diez. A partir del máximo asignado, se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes.

Presentar escrito de cumplimiento de contrato, que esté relacionado con el servicio objeto de la presente invitación, mediante el cual el cliente contratante manifieste el cumplimiento total de las actividades y productos que se establecen en el contrato de prestación de servicios. El número mínimo de escritos es de uno y el máximo es de diez.

El escrito emitido por el cliente deberá contener al menos lo siguiente:

Nombre y firma del cliente.

Nombre del servicio realizado.

Período o vigencia de prestación de servicios.

Número de contrato.

No se requiere presentar la copia de los contratos de prestación de servicios.

Nota: Para asignar los puntos no se tomarán como escritos de cumplimiento de contrato los siguientes: facturas, contratos de prestación de servicios, recibos de pago.

Resumen de documentación comprobatoria y parámetros de evaluación

Rubro

Documentación comprobatoria

RUBRO 1. CAPACIDAD DEL LICITANTE

1.1 Capacidad de los Recursos Humanos

 Gobierno de México  INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Morelos Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa		TÉRMINOS Y CONDICIONES Documentación comprobatoria
Rubro		
1.1.1 Experiencia de los recursos humanos en asuntos relacionados con el servicio	Cédula "Experiencia de los recursos humanos", los licitantes deben entregar para cada participante fotocopia del documento con el que acredite su relación laboral. Capacitación al personal de salud, cumplimiento de los requisitos del programa PIHMA Curso, diploma y/o reconocimiento emitidos por alguna Institución Educativa de Nivel de Licenciatura con registro ante la Secretaría de Educación Pública, o a través de Instituciones Gubernamentales Los certificados deberán tener registro a través del sistema CONOCER o a través de terceros autorizados por dicha entidad, presentando certificado de competencias laborales del personal que impartió dicho curso. Dichos títulos deberán de contener el nombre completo y firma de la autoridad que emite el documento y/o de la persona que impartió el curso.	
1.1.2 Conocimientos sobre estudios relacionados con el servicio	Cédula "Lista de participantes" y fotocopia de cédula profesional o comprobante de estudios (Técnico, Bachillerato o Licenciatura con o sin título). Capacitación al personal de salud, cumplimiento de los requisitos del programa PIHMA Curso, diploma y/o reconocimiento emitidos por alguna Institución Educativa de Nivel de Licenciatura con registro ante la Secretaría de Educación Pública, o a través de Instituciones Gubernamentales Los certificados deberán tener registro a través del sistema CONOCER o a través de terceros autorizados por dicha entidad, presentando certificado de competencias laborales del personal que impartió dicho curso. Dichos títulos deberán de contener el nombre completo y firma de la autoridad que emite el documento y/o de la persona que impartió el curso.	
1.1.3 Dominio de aptitudes	Cédula "Aptitudes"	
1.2 Capacidad de los Recursos Económicos y de Equipamiento		
1.2.1 Capacidad de los recursos económicos	Última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta, presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la que acrediten que sus ingresos equivalen cuando menos el veinte por ciento del monto total de la oferta presentada.	
1.2.2 Capacidad de los recursos de equipamiento	Comprobante de alta de la unidad Tecno-Fármaco Vigilancia ante COFEPRIS.	
1.3 Participación de discapacitados en la plantilla laboral del licitante en un (5%)	El licitante podrá presentar el certificado NMX-R-025-SCFI-2015 vigente emitido por las autoridades y organismos facultados en menos de un año, para acreditar el presente concepto.	
1.4 Certificación de políticas y prácticas de igualdad de género	Copia simple del certificado NMX-R-025-SCFI-2015 vigente emitido por las autoridades y organismos facultados. En su caso, el licitante deberá presentar copia del certificado emitido por las autoridades de haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género. De no encontrarse el licitante en el presente caso no será necesario entregar carta o documento alguno.	
1.5 Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio	Copia simple de la constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI). En su caso, el licitante deberá presentar constancia emitida por el IMPI de haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto de la presente invitación, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años. De no encontrarse el licitante en el presente caso no será necesario entregar carta o documento alguno.	
RUBRO 2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD		
2.1 Experiencia	Cédula "Experiencia de la empresa"	
2.2 Especialidad	Cédula "Especialidad de la empresa".	
RUBRO 3. PROPUESTA DE TRABAJO		
3.1 Metodología para la prestación del servicio	Presentar carta, en papel membretado o identificado con la razón social del licitante, en la que se indique a que la metodología que se utilizará para desarrollar el servicio se apegará a los requerimientos que se indican en el Anexo Técnico de la presente convocatoria.	



TÉRMINOS Y CONDICIONES

Documentación comprobatoria

3.2 Plan de trabajo propuesto por el licitante

3.3 Esquema estructural de la organización de los recursos humanos (Organigrama)

Carta, en papel membretado o identificado con la razón social del licitante, en la que se indique que para llevar a cabo el servicio objeto de la invitación se apegarán a las fechas establecidas en la presente convocatoria y en el Anexo Técnico de la presente convocatoria.

RUBRO 4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

Presentar escrito de cumplimiento de contrato, mediante el cual el cliente contratante manifieste el cumplimiento total de las actividades y productos que se establecen en el contrato de prestación de servicios. El número mínimo de escritos es de uno y el máximo es de diez.

El escrito emitido por el cliente deberá contener al menos lo siguiente:

Nombre y firma del cliente.

Nombre del servicio realizado.

Periodo o vigencia de prestación de servicios.

Numero de contrato.

NECESIDADES DE MOBILIARIO PARA ADECUACIÓN DE INSTALACIONES EN LAS UNIDADES, DEBERÁN CONSIDERAR EQUIPAMIENTO EN COMODATO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS:

DISPENSADORES MANUALES

PANTALLAS DE TELEVISIÓN

La sumatoria técnica en total será de 60 puntos y la económica de 40 puntos, teniendo tener un mínimo de 45 puntos para poder ser considera como solvente la propuesta

d. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

El certificado deberá de cubrir durante la vigencia del contrato; por lo que, en caso contrario se deberá tramitar su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado, debiendo enviar copia de éste al Instituto.

En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA); dicho informe deberá contar con fecha de expedición como máximo de seis meses anteriores a la fecha de presentación de propuesta.

En caso de que no exista Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA, deberá presentar carta de que el bien o servicio ofertado cumple con lo solicitado en el catálogo de conceptos y anexos, suscrito por el representante legal de la empresa.

Los certificados deberán de estar vigentes durante el periodo de vigencia del contrato.

- Los licitantes deberán acreditar el cumplimiento de las normas que se señalan a continuación, presentando copia del certificado que acredite el cumplimiento:
- NORMA Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la Vigilancia epidemiológica
- NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos
- Norma Mexicana NMX-K-631-NORMEX-2008 Productos higiénicos-Líquido desinfectante para manos y piel que no requiere enjuague, para ser utilizado en áreas blancas y/o aisladas-especificaciones y métodos de prueba.

Los proveedores participantes en el evento de adquisición, deberán presentar la siguiente documentación:

Documentos que el licitante deberá presentar en original y copia para su cotejo, los originales se devolverán al finalizar el evento:

- Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Registro Patronal ante el IMSS.
- Licencia Sanitaria o de funcionamiento o permiso de operación de la autoridad municipal, estatal o federal competente.
- Persona Moral, deberá presentar:

- Acta Constitutiva de la empresa en donde se describa el objeto social, el cual debe relacionarse con el servicio a contratar por el instituto.
- Poder Notarial del Representante Legal de la Empresa.



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Morelos
Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

TÉRMINOS Y CONDICIONES

- Comprobante de Domicilio.
- Identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), de la persona que firme la proposición
- Reportes cuatrimestrales REPSE
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- Aviso de funcionamiento
- Personas físicas, deberán presentar:
 - Acta de nacimiento, en su caso, la carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente,
 - Comprobante de Domicilio.
 - Identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional).
- Del establecimiento y productos:
 - Ficha técnica de los productos
 - Registro de COFEPRIS vigente de cada producto ofertado
 - En caso de ser un producto nacional presentar certificado de buenas prácticas (GMP)
 - En caso de ser un producto de importación contar con certificado de libre venta extranjero y contar con la certificación ISO 13485
 - Aviso de funcionamiento del fabricante.
 - Certificado de calidad de análisis de producto terminado con sello y firma avalado por el responsable sanitario del fabricante. Cuya fecha de fabricación del producto analizado no exceda los 30 días.
 - Contar con un proceso de reacción y reporte en caso de eventos adversos asociados al producto acreditar documentalmente

Cabe señalar que la información generada en la operación de éstos, será propiedad del Instituto y sólo podrá ser utilizada por persona física o moral diferente al IMSS, con el consentimiento por escrito y expreso del Instituto, en los términos establecidos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de igual es obligación del proveedor de entregar en forma oportuna la información requerida por el Instituto, utilizando los formatos institucionales autorizados.

- e. Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.
Acompañada de los folletos, catálogos y/o fotografías necesarias para corroborar las especificaciones y características del servicio.

El material incluye los recordatorios en el lugar de trabajo (carteles), videos y folletos con información relacionada al PIHMA.
El equipo de higiene de manos y el proveedor procurarán evitar el dispendio del material impreso al personal de la unidad, personal en formación (campos clínicos) becarios y becados, entregando el folleto una sola vez y cuando haya personal de nuevo ingreso.
Como sustento de evidencia de la entrega y difusión de los videos, folletos, así como la colocación de los carteles se tomarán fotografías aleatorias en los servicios y se anexarán al informe entregable.

- f. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios.
Una vez dado el fallo, Al día natural posterior a efecto de realizar el levantamiento de las necesidades de los dispensadores de SBA y Solución Clorhexidina y carteles recordatorios señalados por el líder y el equipo de Higiene de manos en el Anexo Técnico y con las adecuaciones del área necesarias para el correcto funcionamiento de los dispensadores a instalar con el Jefe de Conservación con la finalidad de no dañar la estructura, ni generar contaminación visual, para lo cual se podrán programar una vez publicada la convocatoria; para dicha programación se deberán comunicar con el Administrador del Contrato al M.E. Bogart Carreras Olivar (la unidad determinará qué datos de contacto solicitará). No se requieren visitas de personal institucional a las instalaciones de los licitantes.

- g. Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma.

No aplica



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Morelos
Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

TÉRMINOS Y CONDICIONES

h. Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "EL INSTITUTO" aplicará penas convencionales a "EL PROVEEDOR", cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado relacionado a la entrega y distribución del insumo, que garantice la suficiencia de éstos en todos los turnos y servicios de la unidad médica señalados el líder y por el equipo de Higiene de manos en conjunto con el Administrador del Contrato, será del 1.0 % (uno por ciento) por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía. El administrador del contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios. Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión de incumplimiento.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO". Las penas convencionales que sean aplicadas a "EL PROVEEDOR" serán de conocimiento vía correo electrónico conforme al último párrafo del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

b) En el caso de las deductivas, deberá determinarse en el contrato o pedido cual es o son los conceptos u obligaciones objeto de ésta, la causa por la cual se debe aplicar y el monto o forma en que se debe calcular y aplicar la deducción por prestación deficiente del servicio tomando en consideración preferentemente los siguientes elementos:

Num	Descripción	Rango
1	Bienes	Del 0.2 al 1%
2	Servicios	
3	Arrendamientos	

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "EL INSTITUTO" aplicará deductivas del 01 % (punto cero uno por ciento) sobre el valor del servicio o concepto incumplido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado a "EL PROVEEDOR", cuando existan incumplimientos en los siguientes niveles de servicio:

- Cuando el material impreso entregado no corresponda a la calidad solicitada, deberán ser canjeados, dentro de los 10 días naturales posteriores a la notificación que el Instituto realice al proveedor, en caso de que no sean entregados en dicho plazo por cada día de atraso aplicara deductiva.
- Cuando el material impreso se haya entregado a destiempo, se aplicará una deductiva por cada día de atraso.
- Cuando el proveedor no proyecte el material audiovisual, por desperfectos en el equipo, el proveedor tendrá como plazo 1 día hábil para corregir el equipo en cuestión, a partir de la notificación por parte del Instituto, para lo que en caso de no solucionar el problema y de que continúe sin proyectarse el material audiovisual, se aplicará una deductiva por cada día de atraso posterior al plazo que el proveedor tiene para la corrección.
- Cuando el proveedor no lleve a cabo la aplicación de las encuestas señaladas en el Anexo Técnico).



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Morelos
Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

TÉRMINOS Y CONDICIONES

- i. En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El licitante deberá presentar carta en la que garantice que responderá por las deficiencias en la calidad de los servicios y por los defectos o vicios ocultos de los bienes que se utilicen durante la prestación del mismo, realizando la reposición en un plazo máximo de 30 minutos posteriores a la notificación que realice el administrador del contrato o el auxiliar del administrador del contrato.

- j. Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, deberán de apegarse al numeral 4.30.1 penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso.
- **Garantía por anticipo:** No (x), Si ().
 - **Garantía de cumplimiento:** No (), Si (x): % sobre el monto del contrato: 10% Forma de acreditarla: fianza emitida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, Plazo de entrega: **10 días después de la firma del contrato**, Divisible o indivisible: **indivisible**, Prorrata: **No prorrata**. Periodo de garantía: **durante la vigencia del contrato**.
 - **Garantía por defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento.** Si (), No (x) monto a solicitar: % Forma de acreditarla.
 - **Seguro de Responsabilidad Civil:** para cubrir los daños y perjuicios que puedan suceder con motivo del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Si (x) no () monto a solicitar: % 10. Vigencia: Durante el periodo del contrato. Forma de acreditarla: Póliza de responsabilidad civil Periodo de garantía: **durante la vigencia del contrato**.

Las garantías permanecerán en el Instituto, hasta que proceda su cancelación o hasta hacerlas efectivas por incumplimiento del proveedor.

- Plazo para notificar al proveedor
 - En un plazo que no excederá de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación
- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.
 - No aplica
- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.
 - No aplica
- Caducidad de los bienes.
 - No aplica
- Centros de servicios (domicilios y horarios) y reporte técnico.
 - No aplica
- Periodo de garantía
 - No aplica.
- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.
 - Un día
- Garantía de mano de obra y/o partes. Mantenimientos correctivos y/o preventivos.
 - No aplica
- En su caso si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.
 - No aplica
- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento por la proveeduría, por lo del lineamiento 5.5.5. de estas POBALINES
 - 10%.

Cabe señalar que la información generada en la operación de éstos, será propiedad del Instituto y sólo podrá ser utilizada por persona física o moral diferente al IMSS, con el consentimiento por escrito y expreso del Instituto, en los términos establecidos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de igual es obligación del proveedor de entregar en forma oportuna la información requerida por el Instituto, utilizando los formatos institucionales autorizados.

7



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Morelos
Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

TÉRMINOS Y CONDICIONES

- k. Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

Con apego al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"

- Plazo para el pago: 20 días
- Tipo de moneda: Pesos mexicanos
- Documentos anexos a la factura:
 - Existencia de un contrato
 - Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI)
 - Método de pago: pago electrónico
 - Copia Fianza
 - Acta Entrega recepción
 - Carta opinión cumplimiento positiva y vigente en materia de seguridad social; INFONAVIT y SAT
 - Firma de autorización en la representación impresa del comprobante fiscal y en el acta de entrega-recepción del servicio:
 - La persona administradora del contrato y el auxiliar del administrador del contrato
- Si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo: pagos progresivos

- l. Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Concepto	Producto	Fecha de inicio	Observaciones
El administrador del contrato como sus auxiliares podrán realizar supervisión a la prestación del servicio durante la vigencia del contrato	Cumplimiento por parte del proveedor en realizar los servicios médicos subrogados con apego a las guías de práctica clínica así como a los Normas Oficiales Mexicanas, así como las normativas de pago	Primeros 30 días al inicio del contrato	Mínimo 4 reuniones. Máximo 12 reuniones.

- m. En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No aplica

- n. Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

No aplica

- o. Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requiriente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

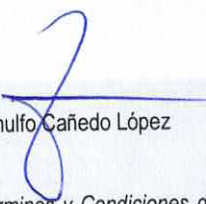


Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Morelos
Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

TÉRMINOS Y CONDICIONES

- p. Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.
No aplica


M.E. Raúl Aguilar Lara
Coordinador de Prevención Y Atención a la Salud


Elaboró: Milton Arnulfo Cañedo López


Revisó.- Raul Martínez Rentería

Los presentes Términos y Condiciones deberá estar firmado en la última hoja y rubricados en todas, por los servidores públicos del área requirente y/o técnica responsable de su elaboración y autorización de acuerdo con el numeral 4.24.4 de las POBALINE



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Morelos
Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

TÉRMINOS Y CONDICIONES

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACTA ENTREGA DEL SERVICIO

N.º DE CONTRATO

FECHA

PROVEEDOR

UNIDAD DONDE SE PRESTA EL SERVICIO

DESCRIPCIÓN

EN RELACION AL CONTRATO DEL SERVICIO _____ Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR SE EXTIENDE LA **PRESENTE ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION DE BIENES Y/O SERVICIOS**, DONDE SE HACE CONSTAR QUE LOS SERVICIOS FUERON ENTREGADOS CON LAS CARACTERISTICAS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACION, Y EN TOTAL APEGO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTIPULADAS EN EL CONTRATO VIGENTE REALIZADO CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL No. CONTRATO 00000000000 EL CUAL TENDRA VIGENCIA HASTA EL __ DE ____ DEL 2025

DESCRIPCIÓN	CANT.	Precio Unitario	Importe
	SUBTOTAL		
	IMPUESTOS	\$	-
	TOTAL	\$	-

SE HACE CONSTAR QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ANTES MENCIONADOS SE CONCILIARON CON LAS LISTAS DIARIAS DE MEDICION DE CONSUMO POR SERVICIO, LAS CUALES LAS CUALES SE ENCUENTRAN EN RESGUARDO DE LA UNIDAD SOLICITANTE.

Administrador del contrato

Auxiliar del Administrador del Contrato

Anexo 8.- Propuesta Económica.

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: SERVICIOS INTEGRALES DE BIOSEGURIDAD SANITARIA S.A. DE C.V.

DOMICILIO: Juan Severiano No. 5 Col. Paraje San Juan, Iztapalapa CDMX, C.P. 09830.

TEL.: 55.31.89.35.48. (55) 6585-8074

R.F.C.: SIB1902263Z8

CORREO ELECTRÓNICO: servicioalcliente@sisbi.com.mx

ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA (X) MEDIANA ()

PART	CUCOP	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	IMPORTE ANTES DE
1	33900012	SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS	SERVICIO	\$ 399,267.23

IMPORTE MÁXIMO MENSUAL CON LETRA ANTES DE I.V.A.: TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 23/100 MXN

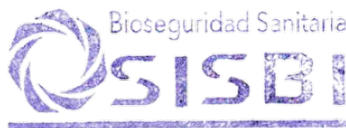
IMPORTE MÁXIMO POR 6 MESES DE SERVICIO CON LETRA ANTES DE I.V.A.: DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 35/100 MXN

NOTAS: EL PRECIO PROPUESTO, PERMANECERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

NOMBRE: GERARDO CALDERAS BENÍTEZ

CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA:



Bioseguridad Sanitaria
SISBI
Servicios Integrales de Bioseguridad Sanitaria S.A. de C.V.

Juan Severiano no. 5 Paraje San Juan
09830 Iztapalapa CDMX





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL MORELOS
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios



MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: _____. (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____ % de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL MORELOS
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios



En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente. (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula. Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria. De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjujide, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL MORELOS
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios



funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N°189001.250100/742/2025
Cuernavaca Mor., 15 de abril de 2025

Oficio de designación del Administrador del Contrato

Con fundamento en el artículo 2, numeral III Bis del RLAASSP, numeral 4.3.1 del MAAGMAASSP, así como los numerales 4.13, 4.17, 4.24.6, 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: Servicio Integral para el Programa Institucional de Higiene de Manos

Por lo cual se le designan las siguientes funciones:

- Verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato conforme, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funciones de los bienes, y/o servicios; así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación, levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción.
- Determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.
- Dar la autorización para que la Jefatura de Servicios de Finanzas, proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" y lo señalado en el contrato.
- Solicitar de manera fundada y motiva la rescisión o terminación anticipada de los contratos.
- En su caso llevar a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP.
- Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas.

Atentamente

M.E. Marco Antonio Adair Liña Amador

Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

marco.lina@imss.gob.mx

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en Materia de Adquisiciones que conlleva la designación
SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Nombre completo: **M.E. Marco Antonio Bermudez Espinosa**

Cargo: **Encargado de la Coordinación Auxiliar de Segundo Nivel**

Área de adscripción en el IMSS: **Jefatura de Prestaciones Médicas**

Domicilio institucional: **Boulevard Benito Juárez N° 18 Col. Centro Cuernavaca Morelos.**

Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]

Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]

Correo electrónico institucional: **marco.bermudez@imss.gob.mx**

Teléfono institucional: **777 329 51 00 ext 1345**



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 18.9001.250100/743/2025
Cuernavaca, Morelos a 15 de Abril de 2025

Oficio de designación del Auxiliar del Administrador del Contrato

Con fundamento en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Auxiliar del Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: **Servicio Integral para el Programa Institucional de Higiene de Manos**

Por lo cual se le designan las siguientes funciones:

- A. Seré corresponsable con el administrador del contrato, realizando las funciones que se detallan a continuación, estando obligado de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma siguiente:
 - a. Supervisar la correcta elaboración de los formatos de solicitud.
 - b. Mantener actualizado el devengo de los bienes solicitados.
 - c. Reportar al administrador inconsistencias en los servicios.
 - d. Informar incumplimientos al administrador para posibles sanciones.
 - e. Validar la facturación de los bienes recibidos y que esté integrado como lo marca la glosa de pago.
- B. Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas
 - a. Tablero de control de devengos.
 - b. Factura de los proveedores.

Atentamente

M.E. Marco Antonio Adair Liña Amador
Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
marco.lina@imss.gob.mx

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación.

Nombre completo: **M.E. Raúl Martínez Rentería**
Cargo: **Coordinador Auxiliar Médico De Salud Pública**
Área de adscripción en el IMSS: Jefatura de Prestaciones Médicas
Domicilio institucional: Boulevard Benito Juárez N° 18 Col. Centro Cuernavaca Morelos.
Registro Federal de Contribuintes: [REDACTED]
Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]
Correo electrónico institucional: raul.martinezr@imss.gob.mx
Teléfono institucional: 777 329 51 00 ext 1345



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa



Of N°18.9001.250100/ 744/2025
Cuernavaca, Morelos a 15 de abril de 2025

Oficio de designación del Representante Técnico

Con fundamento en el numeral 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y con objeto de la contratación: **Servicio Integral para el Programa Institucional de Higiene de Manos**

Se le informa que fungirá como Representante Técnico realizando las siguientes funciones:

- A. Elaboré las especificaciones técnicas que se deberán considerar respecto de los bienes y/o servicios a contratar.
- B. Realicé el estudio de factibilidad y costo beneficio conforme a las presentes POBALINES (Cuando aplique).
- C. Propuse los mecanismos de evaluación de proposiciones.
- D. Asistiré puntualmente a las (s) junta(s) de aclaraciones y responderé las preguntas que realicen los licitantes sobre aspectos técnicos. En apego a lo observado en el último párrafo de fracción V del artículo 46 del RLAASSP
- E. Realizare la evaluación técnica de las proposiciones.
- F. En su caso, atenderé desde el punto de vista técnico los informes de los medios de impugnación que se deriven.
- G. Suscribiré todos los documentos derivados de las acciones mencionadas
- H. Que todas mis actuaciones estarán en apego a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, su Reglamento; Ley General de Responsabilidades Administrativas; Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social" (POBALINES) y demás normatividad aplicable; por lo cual entiendo su contenido y alcance.

Atentamente

M.E. Marco Antonio Adair Liña Amador
Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
marco.lina@imss.gob.mx

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Nombre completo: **M.E. Marco Antonio Bermudez Espinosa**
Cargo: **Encargado de la Coordinación Auxiliar de Segundo Nivel**
Área de adscripción en el IMSS: Jefatura de Prestaciones Médicas
Domicilio institucional: Boulevard Benito Juárez N° 18 Col. Centro Cuernavaca Morelos.
Registro Federal de Contribuyentes: BEEM751005J83
Clave Única de Registro de Población: BEEM751005HDFRSR03
Correo electrónico institucional: marco.bermudez@imss.gob.mx
Teléfono institucional: 777 329 51 00 ext 1345



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Opinion de cumplimiento SAT

ATENTAMENTE



GERARDO CALDERAS BENÍTEZ
REPRESENTANTE LEGAL



Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Nombre, denominación o razón social	Sentido
SERVICIOS INTEGRALES DE BIOSEGURIDAD SANITARIA SA DE CV	POSITIVO

RFC	Folio
SIB1902263Z8	

Fecha y hora de emisión
13 de junio de 2025 a las 12:13 horas

Apreciable contribuyente

Se le informa que en los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; la presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Información importante

MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles. Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <http://chat.sat.gob.mx>

¡Este servicio es gratuito!

Artículos: 17-D, 32-D del CFF; Reglas 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36. y 2.1.37. de la RMF.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORAL IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CADENA ORIGINAL, FOLIO, SELLO DIGITAL, CODIGO QR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Cadena Original

Sello Digital



Gobierno de
México

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300
Ciudad de México. Atención telefónica
01 55 627 22 728, desde Estados Unidos
y Canadá **01 877 44 88 728**.

Opinion de cumplimiento IMSS

ATENTAMENTE



GERARDO CALDERAS BENÍTEZ
REPRESENTANTE LEGAL





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



FECHA: 16 de junio de 2025

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: [REDACTED]

Clave de R.F.C.: SIB1902263Z8

Nombre, Denominación o Razón Social: SERVICIOS INTEGRALES DE BIOSEGURIDAD SANITARIA

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se informa que derivado de la búsqueda de la información, su situación fiscal emite Opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 16 de junio de 2025.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales será vigente hasta las 23:59:59 del día de la emisión de la misma.

Usted tiene registrado(s) [REDACTED] trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

- 1.- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
- 2.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 3.- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 4.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
- 5.- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
- 6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social. Este servicio es gratuito.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FOLIO, NUMERO DE TRABAJADORES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



El IMSS es el instrumento básico de Seguridad Social para todos los trabajadores y sus familias.

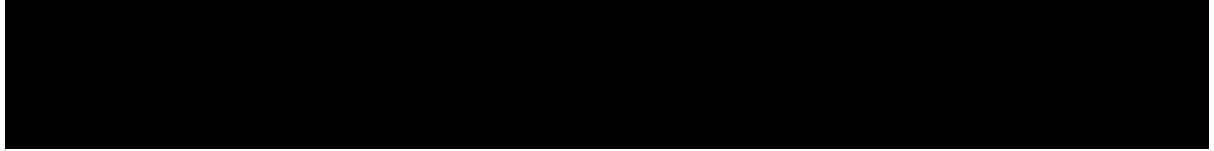
Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Cadena Original:



Sello digital:



Secuencia Notarial:



Número de Serie:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CODIGO QR, SECUENCIA NOTARIAL NUMERO DE SERIE, SELLO DIGITAL, CADENA ORIGINAL , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Opinion de cumplimiento INFONAVIT

ATENTAMENTE



GERARDO CALDERAS BENÍTEZ
REPRESENTANTE LEGAL





**Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 04 de Junio de 2025**

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio:

RFC:

SIB1902263Z8

Nombre o Razón Social: SERVICIOS INTEGRALES DE BIOSEGURIDAD SANITARIA SA DE CV

Estimado Patrón:

En atención a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **04 de Junio de 2025** y **10:49:49** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Sí se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con **Trabajador(es)** **activo(s)** ante el Infonavit al **1er. Bimestre de 2025**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

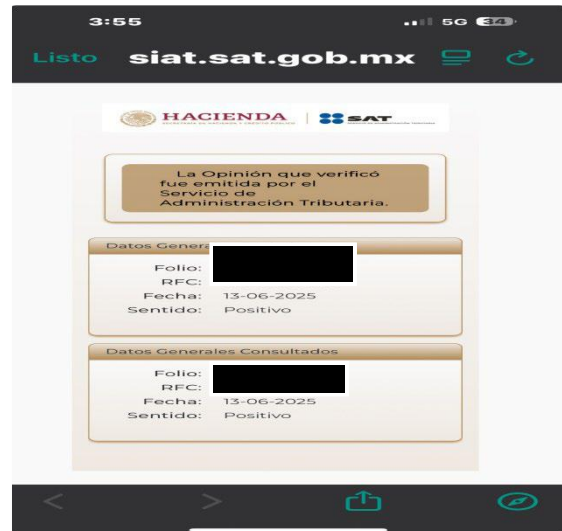
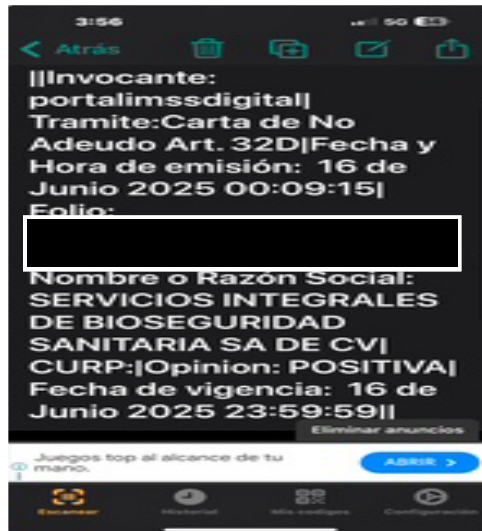
Cadena Original:

Ciudad de México, a 04 de Junio de 2025 : 10:49:49

Sello digital Infonavit:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FOLIO, NUMERO DE TRABAJADORES, CODIGO QR, CADENA ORIGINAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

SERVICIOS INTEGRALES DE BIOSEGURIDAD SANITARIA SA DE CV



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FOLIO, DATOS DE IDENTIFICACION E DOCUMENTO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Servicio de Verificación de Proveedores del Gobierno Federal

Individual por RFC 

RFC: SIB1902263Z8

[Consultar](#) [Carta Opinión 32D](#)

[Descargar](#)

Mostrar 10  registros

Buscar:

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO	RFC	NOMBRE/RAZON SOCIAL	No. DE TRABAJADORES	FECHA DE CONSULTA	AUDITORIA	JUICIO
Positiva	SIB1902263Z8	SERVICIOS INTEGRALES DE BIOSEGURIDAD SANITARIA SA DE CV		2025-06-24 10:09:46.568		

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NUMERO DE TRABAJADORES , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO	MOTIVO	COMENTARIO
Positiva	Se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social a la fecha de la consulta.	
Negativa	Tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por Código Fiscal de la Federación.	Acudir a la Subdelegación a realizar la aclaración procedente.
Sin Opinión	No se encuentra registrado como patrón. Sus registros patronales se encuentran dados de baja. No cuenta con trabajadores vigentes.	
Trabajador(es) registrado(s) ante el IMSS	Acorde al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, queda bajo la responsabilidad del contratante evaluar si los trabajadores activos registrados ante el IMSS son suficientes para cubrir los requerimientos de los trabajos que se contratan. En caso de subcontratación, se deberá presentar la Opinión de Cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de todas las empresas subcontratistas que realizarán los trabajos objeto del Contrato.	

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por medio de la presente opinión, podrá indicar si se encuentra ejerciendo facultades de comprobación al patrón y si éste cuenta o no con medios de defensa interpuestos.

Datos de la Fianza

Movimiento : POLIZA

Fianza : [REDACTED]

Ramo : ADMINISTRATIVO

Subramo : PROVEEDURIA

Obligación : CUMPLIMIENTO

Moneda : PESOS

R.F.C. Fiado : [REDACTED]

Endoso : [REDACTED]

Código Seguridad: [REDACTED]

C.C. : 3002060

FOLIO [REDACTED]

Monto Afianzado del
Movimiento

\$318,025.60

División : METROPOLITANA

Monto Total de la Fianza: \$318,025.60

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

AFIANZADORA:

DENOMINACIÓN SOCIAL: DORAMA INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., EN LO SUCESIVO LA "AFIANZADORA"

DOMICILIO: AV. PATRIOTISMO NO. 201 PISO 1, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03800, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: 06-C00-41100/25846 DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2017.

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA"

DOMICILIO: BOULEVARD BENITO JUÁREZ NO. 18, COLONIA CENTRO, CUERNAVACA, MORELOS. C.P. 62000.

FIADO:

NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL: SERVICIOS INTEGRALES DE BIOSEGURIDAD SANITARIA S.A. DE C.V..

R.F.C.: SIB1902263Z8

DOMICILIO: CALLE JUAN SEVERIANO NUMERO 5, COLONIA PARAJE SAN JUAN, MUNICIPIO IZTAPALAPA C.P. 09830, CIUDAD DE MEXICO.

DATOS DE LA POLIZA:

NUMERO: [REDACTED]

MONTO AFIANZADO: \$318,025.60 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL VEINTICINCO PESOS 60/100 M.N.) SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

MONEDA: PESOS

FECHA DE EXPEDICIÓN: 20 DE JUNIO DE 2025

OBLIGACION GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

JEFE DE OFICINA

PUEBLA, PUEBLA, A 20 DE JUNIO DE 2025

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN: [REDACTED]



Dorama, Institución de Garantías, S.A.
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORAL IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FOLIO, ENDOSO, FIANZA, CODIGO DE SEGURIDAD, LINEA DE VALIDACION, NOMBRE Y FIRMA DE TERCERO FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Datos de la Fianza

Movimiento : POLIZA

Fianza : [REDACTED]

Ramo : ADMINISTRATIVO

Subramo : PROVEEDURIA

Obligación : CUMPLIMIENTO

Moneda : PESOS

R.F.C. Fiado : [REDACTED]

Endoso : [REDACTED]

Código Seguridad: [REDACTED]

C.C. : 3002060

FOLIOMonto Afianzado del
Movimiento**\$318,025.60**

División : METROPOLITANA

Monto Total de la Fianza: **\$318,025.60**

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: INDIVISIBLE.

LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE, POR LO QUE, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO"

NUMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": 050GYR007N21425-001-00 REGISTRO SAI: SEIN25182016073

OBJETO: "SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, EJERCICIO 2025"

MONTO DEL CONTRATO: \$3,180,256.04 (TRES MILLONES CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 04/100 M.N.) SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

MONEDA: PESOS

FECHA DE SUSCRIPCION: 01 DE JULIO DE 2025

TIPO: SERVICIOS

OBLIGACION CONTRACTUAL PARA LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 70, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

JEFE DE OFICINA**PUEBLA, PUEBLA, A 20 DE JUNIO DE 2025**

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORAL IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FOLIO, ENDOSO, FIANZA, CODIGO DE SEGURIDAD, LINEA DE VALIDACION, NOMBRE Y FIRMA DE TERCERO FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Dorama, Institución de Garantías, S.A.
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA I (367262-1)

Datos de la Fianza

Movimiento : POLIZA

Fianza : [REDACTED]

Ramo : ADMINISTRATIVO

Subramo : PROVEEDURIA

Obligación : CUMPLIMIENTO

Moneda : PESOS

R.F.C. Fiado : [REDACTED]

Endoso : [REDACTED]

Código Seguridad: [REDACTED]

C.C. : 3002060

FOLIO [REDACTED]

Monto Afianzado del
Movimiento

\$318,025.60

División : METROPOLITANA

Monto Total de la Fianza: \$318,025.60

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y 98, DE SU REGLAMENTO. VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

AURELIO ACEVEDO SANCHEZ REPRESENTANDE DE LA AFIANZADORA.

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y DE SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

DORAMA INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., SE COMPROMETE A PAGAR A "LA BENEFICIARIA", HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES DE \$318,025.60 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL VEINTICINCO PESOS 60/100 M.N.) SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. QUE REPRESENTA EL 10 % (DIEZ PORCIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

DORAMA INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, DORAMA INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, DORAMA INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS, SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD

[REDACTED]
JEFE DE OFICINA

PUEBLA, PUEBLA, A 20 DE JUNIO DE 2025

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORAL IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FOLIO, ENDOSO, FIANZA, CODIGO DE SEGURIDAD, LINEA DE VALIDACION, NOMBRE Y FIRMA DE TERCERO FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Dorama, Institución de Garantías, S.A.
Av. Patriotismo No. 201 Piso I
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

Datos de la Fianza

Movimiento : POLIZA
Fianza :
Ramo : ADMINISTRATIVO
Subramo : PROVEEDURIA
Obligación : CUMPLIMIENTO
Moneda : PESOS

R.F.C. Fiado :
Endoso :

FOLIO

Monto Afianzado del
Movimiento

\$318,025.60

Código Seguridad:
C.C. : 3002060

División : METROPOLITANA

Monto Total de la Fianza: \$318,025.60

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

DORAMA INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, DORAMA INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

DORAMA INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A DORAMA INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

DORAMA INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORAL IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FOLIO, ENDOSO, FIANZA, CODIGO DE SEGURIDAD, LINEA DE VALIDACION, NOMBRE Y FIRMA DE TERCERO FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

JEFE DE OFICINA

PUEBLA, PUEBLA, A 20 DE JUNIO DE 2025

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

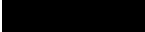
Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN

Dorama, Institución de Garantías, S.A.
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
Tel 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

Datos de la Fianza

Movimiento : POLIZA
Fianza : 
Ramo : ADMINISTRATIVO
Subramo : PROVEEDURIA
Obligación : CUMPLIMIENTO
Moneda : PESOS

R.F.C. Fiado : 
Endoso : 

Código Seguridad: 
C.C. : 3002060

FOLIO

Monto Afianzado del
Movimiento

\$318,025.60

División : METROPOLITANA

Monto Total de la Fianza: **\$318,025.60**

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, DORAMA INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

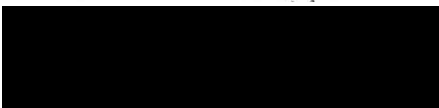
EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA DORAMA INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

DORAMA INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD REQUERIDA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

DORAMA INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA,

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORAL IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FOLIO, ENDOSO, FIANZA, CODIGO DE SEGURIDAD, LINEA DE VALIDACION, NOMBRE Y FIRMA DE TERCERO/FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025


JEFE DE OFICINA

PUEBLA, PUEBLA, A 20 DE JUNIO DE 2025

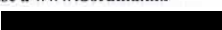
La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 

Dorama, Institución de Garantías, S.A.
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

Datos de la Fianza

Movimiento : POLIZA

Fianza : [REDACTED]

Ramo : ADMINISTRATIVO

Subramo : PROVEEDURIA

Obligación : CUMPLIMIENTO

Moneda : PESOS

R.F.C. Fiado : [REDACTED]

Endoso : [REDACTED]

Código Seguridad: [REDACTED]

C.C. : 3002060

FOLIO [REDACTED]Monto Afianzado del
Movimiento**\$318,025.60**

División : METROPOLITANA

Monto Total de la Fianza: **\$318,025.60**

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR DORAMA INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS, DE CONFORMIDAD CON LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO PARA TALES EFECTOS EN EL CONTRATO PRINCIPAL MATERIA DEL AFIANZAMIENTO.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

DORAMA INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A DORAMA INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS?MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

DORAMA INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORAL IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FOLIO, ENDOSO, FIANZA, CODIGO DE SEGURIDAD, LINEA DE VALIDACION, NOMBRE Y FIRMA DE TERCERO FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

JEFE DE OFICINA

PUEBLA, PUEBLA, A 20 DE JUNIO DE 2025

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN [REDACTED]

Dorama, Institución de Garantías, S.A.

Av. Patriotismo No. 201 Piso 1

Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,

Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México

Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

Datos de la Fianza**FOLIO** [REDACTED]**Movimiento :** POLIZA**R.F.C. Fiado :** [REDACTED]**Monto Afianzado del****\$318,025.60****Fianza :** [REDACTED]**Endoso :** [REDACTED]**Movimiento****Ramo :** ADMINISTRATIVO**Subramo :** PROVEEDURIA**Obligación :** CUMPLIMIENTO**Moneda :** PESOS**Código Seguridad:** [REDACTED]**C.C. :** 3002060**División :** METROPOLITANA**Monto Total de la Fianza:****\$318,025.60**

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279 DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

*** FIN DE TEXTO ***

Esta Fianza sólo es válida hasta por la cantidad de:
\$318,025.60 (***TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL VEINTICINCO PESOS 60/100 M.N.***)

JEFE DE OFICINA**PUEBLA, PUEBLA, A 20 DE JUNIO DE 2025**

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORAL IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FOLIO, ENDOSO, FIANZA, CODIGO DE SEGURIDAD, LINEA DE VALIDACION, NOMBRE Y FIRMA DE TERCERO/FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Dorama, Institución de Garantías, S.A.
Av. Patriotismo No. 201 Piso I
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

Las presentes condiciones generales aplican para las pólizas del Ramo Administrativo emitidas por Dorama, Institución de Garantías, S.A. en adelante "La Institución".

1.- Los derechos y obligaciones que se generen por la emisión de esta fianza se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (LISF) y en lo no previsto por esa ley se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal (CCF), Art. 183 de la LISF.

2.- De acuerdo al Art. 17 y 18 de la LISF, las fianzas serán admisibles como garantía ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y ante las autoridades locales, en todos los supuestos que la legislación exija o permita constituir garantías ante aquéllas, las autoridades federales o locales al admitirlas aceptan la solvencia de "La Institución", sin calificar dicha solvencia ni exigir la constitución de depósitos, otorgamiento de fianzas o comprobación de que la institución es propietaria de bienes raíces, ni la de su existencia jurídica.

Las mismas autoridades no podrán fijar mayor importe para la fianza que otorgue "La Institución", que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía.

3.- "La Institución" se considera de acreditada solvencia por las fianzas que emita, de conformidad con el Art. 15 y 16 de la LISF.

4.- Las fianzas y todos los contratos que deriven de ellas se reputarán mercantiles para todas las partes que en ellos intervengan ya sea como "El Solicitante y/o Fiado", "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" o contrafiador(es), "El(los) beneficiario(s)", con excepción de la garantía hipotecaria. Art. 32 de la LISF.

5.- "La Institución" sólo asumirá obligaciones en su calidad fiadora, mediante el otorgamiento de esta póliza cuando la misma se encuentre numerada así como los documentos adicionales a la misma, tales como ampliación, disminución, prórroga y otros documentos de modificación, determinando con exactitud el monto de la fianza, nombre completo de "El(los) Beneficiario(s)", el fiado y el concepto garantizado. Art. 166 de la LISF y Art. 78 del Código de Comercio.

6.- El texto de la fianza debe ser claro y preciso, sin que se contradiga en sus propias limitantes.

7.- De acuerdo a lo establecido en la disposición 4.5.2., fracción II de la "Circular Única de Seguros y Fianzas", se transcribe lo siguiente:

"Durante la vigencia de la póliza, el solicitante o fiado podrá solicitar por escrito a la institución le informe el porcentaje de la prima que, por concepto de comisión o compensación directa, corresponda al intermediario por su intervención en la celebración de este contrato. La institución proporcionará dicha información, por escrito o por medios electrónicos, en un plazo que no excederá de diez días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud."

8.- En términos de lo dispuesto por los artículos 165, 214, 389 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, las partes pactan que en la celebración de sus operaciones y la prestación de sus servicios, "La Institución" podrá hacer uso de equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, ya sean privados o públicos. Para tal efecto se determina lo siguiente:

- En la celebración de operaciones y servicios que "La Institución" realice en términos del presente contrato, en las que se incluya la expedición electrónica de fianzas y los documentos modificatorios a las mismas, podrán ser utilizados medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología
- La identificación de usuarios, la determinación de responsabilidades y la manera en que se hará constar la creación, transmisión, modificación o extinción de derechos y obligaciones y servicios que se celebren utilizando los medios electrónicos mencionados con anterioridad, estarán sujetos a lo dispuesto por el Título Segundo (DEL COMERCIO ELECTRONICO), Libro Segundo del Código de Comercio vigente, en cuyos artículos 89 al 114, regula el empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio

Con base en lo anterior, "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" están enterados que el uso de los medios de identificación que se utilicen en sustitución de la firma autógrafa, producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, teniendo el mismo valor probatorio, es decir, las obligaciones derivadas de las pólizas de fianza electrónicas, se soporta mediante una firma electrónica generada utilizando certificados digitales en términos de lo dispuesto por los artículos 89 al 99 Título Segundo del Comercio Electrónico, Capítulo I, de los Mensajes de Datos, del Código de Comercio vigente, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)".

Por tanto, los firmantes del presente instrumento podrán pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios celebrados, por lo que "La Institución" podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" garanticen a satisfacción de la receptora, lo medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.

9.- En los términos de los artículos 89 del Código de Comercio (CC), 1803 del CCF y 166 de la LISF, la obligación de "La Institución" consignada en esta póliza se expresa a través de las firmas electrónicas que la calzan, correspondientes a los funcionarios de "La Institución", debidamente facultados para ello ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF).

10.- La obligación de "La Institución" consignada en esta póliza queda sujeta a las figuras de caducidad y prescripción reguladas por el Art. 174 y 175 de la LISF, de conformidad con lo siguiente:

Cuando la institución se hubiere obligado por tiempo determinado o indeterminado, quedará libre de su obligación por caducidad, si el beneficiario, en términos de lo dispuesto en el artículo 279 de esta Ley, no presenta la reclamación de la fianza dentro del plazo que se haya estipulado en la póliza, o bien, dentro de los ciento ochenta días siguientes a la expiración de la vigencia de la fianza; o, en este mismo plazo, a partir de la fecha en que la obligación garantizada se vuelva exigible por incumplimiento del fiado.

Tratándose de reclamaciones o requerimientos de pago por fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo a que se refiere el párrafo anterior será de tres años.

Presentada la reclamación a la Institución dentro del plazo que corresponda conforme al artículo 174 de esta Ley, habrá nacido su derecho para hacer efectiva la póliza de fianza, el cual quedará sujeto a la prescripción. La Institución se liberará por prescripción cuando transcurra el plazo legal para que prescriba la obligación garantizada o el de tres años, lo que resulte menor. Tratándose de reclamaciones o requerimientos de pago por fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo a que se refiere este párrafo será de tres años.

Cualquier solicitud de pago por escrito hecha por el beneficiario a la Institución o, en su caso, la presentación de la reclamación o requerimiento de pago de la fianza, interrumpe la prescripción, salvo que resulte improcedente.

11.- Cualquier modificación a las condiciones originales de una póliza deberá ser notificada con anticipación, por escrito, a "La Institución" en su oficina matriz, sucursales u oficinas de servicio, debidamente suscrita por "El Solicitante" y "El Beneficiario", considerándose como legalmente aceptado únicamente si "La Institución" manifiesta su conformidad por escrito. "La Institución" deberá ser notificada en los mismos términos descritos si existe alguna otra fianza o garantía adicional a la obligación principal y cuando "La Institución" se encuentre garantizando en forma parcial la misma obligación. De aceptar "La Institución" la concurrencia de otras pólizas de fianza, "El Beneficiario" se compromete a presentar cualquier eventual reclamación proporcionalmente a cada Coafianzadora, en los términos del artículo 2° Fracción IV y 180 de la LISF.

La novación de la obligación principal extingue a la fianza, salvo consentimiento expreso y por escrito de "La Institución". Art. 2220 CCF.

12.- Cuando "La Institución" no cumpla con las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro de los plazos con que cuenta legalmente para su cumplimiento, deberá pagar a "El Beneficiario" una indemnización por mora de acuerdo a las tasas y valores pactados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Cuando sea procedente, las instituciones de fianzas promoverán ante los fiados y demás obligados, el reembolso de las indemnizaciones que hubiesen cubierto conforme al presente artículo.

13.- En caso de quita, la fianza se reduce en la misma proporción que la obligación principal y la extingue en el caso de que, en virtud de ella, quede sujeta la obligación principal a nuevos gravámenes o condiciones. Art. 2847 CCF.

14.- La fianza se extingue si "El Beneficiario" concede al fiado prórroga o espera sin consentimiento expreso o por escrito de "La Institución". Art. 179 de la LISF.

15.- "La Institución" no goza de los beneficios de orden y excusión y sus fianzas no se extinguirán aún cuando "El Beneficiario" no requiera judicialmente al fiado por el cumplimiento de la obligación principal o cuando sin causa justificada deje de promover en el juicio entablado contra el fiado. Art. 178 de la LISF.

16.- Toda dependencia de los poderes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligadas a proporcionar a "La Institución" los datos sobre antecedentes personales o económicos de quienes les soliciten la emisión de la fianza, así como de informar la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza para el que se haya otorgado la fianza y resolver la solicitud de cancelación de la fianza dentro de los treinta días naturales posteriores a la misma. Si esas autoridades no resuelven dicha solicitud dentro del plazo mencionado, se entenderán resueltas en sentido negativo al solicitante. Art. 293 de la LISF.

17.- Para el debido ejercicio de sus derechos, "El Beneficiario" debe de conservar en su poder el original de la póliza, así como cualquier modificación que a la misma se haga, tales como aumento o disminuciones de monto, prórroga, etc. pues la devolución de la póliza establece a favor de "La Institución" la presunción de que se ha extinguido su obligación fiadora, salvo prueba de lo contrario Art. 166 de la LISF.

18.- "El Beneficiario" deberá presentar su reclamación directamente ante "La Institución" y en caso de que ésta no dé respuesta dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, "El Beneficiario" podrá a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) o bien, ante los tribunales competentes. Arts. 279 y 280 de la LISF.

"La Institución" cuenta con una unidad especializada que tiene por objeto atender consultas y reclamaciones de los usuarios, la cual deberá responder por escrito dentro de un plazo que no exceda de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de las consultas o reclamaciones. La presentación de reclamaciones ante la unidad especializada de "La Institución" o de la CONDUSEF, suspenderá la prescripción de las acciones a que pudieren dar lugar, tal como lo establece el artículo 50-Bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. En caso de otorgarse la póliza a favor de la Federación, entidades Federativas, Distrito Federal o Municipios, "La Institución" se sujeta al procedimiento de cobro establecido en el Art. 282 de la LISF, salvo que se emita ante la Federación para garantizar las obligaciones fiscales a cargo de terceros, pues en ese caso se observará lo dispuesto por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación (CFF).

19.- "La Institución" podrá constituirse en parte y gozar de todos los derechos inherentes a ese carácter, en los negocios de cualquier índole, en procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los que se haya otorgado una fianza, en todo lo que se refiera a las responsabilidades derivadas de ésta así como en los procesos que se sigan a los fiados por responsabilidades garantizadas por "La Institución". Asimismo, a petición de parte, "La Institución" deberá comparecer en los procesos o juicios mencionados a fin de estar a las results de los mismos. Art. 287 de la LISF.

20.- En caso de que "La Institución" realice un pago en virtud de una póliza, la subroga por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor de "El Beneficiario" se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada.

"La Institución" podrá litigarse total o parcialmente de sus obligaciones, si por causas imputables a "El Beneficiario" de la póliza de fianza, es impedido o le resulta imposible la subrogación. Arts. 177 de la LISF.

21.- De acuerdo con la Disposición 4.2.8. Fracción VII y Disposición 19.2.3. de la Circular Única de Seguros y Fianzas, cuando "La Institución" emita pólizas con responsabilidades en moneda extranjera se establece lo siguiente:

- I. Que las obligaciones de pago que deriven de dichas contrataciones se solventarán en los términos de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeros se realice en moneda extranjera;
- II. Que el pago de las reclamaciones que realicen las Instituciones en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas, en la moneda que se haya establecido en la póliza, y;
- III. Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere este Capítulo, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos de la LISF, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y demás disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se pacte la ampliación de las normas correspondientes.

22.- "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" aceptan que conocen indubitablemente el contenido del Artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas que se transcribe a continuación:

"ARTÍCULO 289.- Salvo el caso previsto en el cuarto párrafo de este artículo, cuando las Instituciones reciban la reclamación de sus pólizas por parte del beneficiario, lo harán del conocimiento del fiado o, en su caso, del solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la Ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los beneficiarios, para resolver o informarse en contra de la reclamación.

Por su parte, el fiado, solicitante, obligados solidarios y contrafiadores, estarán obligados a proporcionar a la Institución oportunamente todos los elementos y documentación que sean necesarios para determinar la procedencia y, en su caso, la cuantificación de la reclamación o bien su improcedencia, incluyendo en este caso las excepciones relacionadas con la obligación principal que la Institución pueda oponer al beneficiario de la póliza de fianza. Asimismo, cuando se considere que la reclamación es total o parcialmente procedente, tendrán la obligación de proveer a la Institución las cantidades necesarias para que ésta haga el pago de lo que se reconozca al beneficiario.

En caso de que la Institución no reciba los elementos y la documentación o los pagos parciales a que se refiere el párrafo anterior, realizará el pago de la reclamación presentada por el beneficiario y, en este caso, el fiado, solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, estarán obligados a rembolsar a la Institución lo que a ésta le corresponda en los términos del contrato respectivo o de esta Ley, sin que puedan oponerse a la Institución las excepciones que el fiado tuviera frente a su acreedor, incluyendo la del pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso, los artículos 2832 y 2833 del Código Civil Federal, y los correlativos del Distrito Federal y de los Estados de la República.

En los documentos que consignen la obligación del solicitante, fiado, contrafiador u obligado solidario con la Institución, se podrá pactar que la Institución realizará el pago de las cantidades que le sean reclamadas, hasta por el monto afianzado, sin necesidad de notificación previa al fiado, al solicitante, a sus obligados solidarios o a sus contrafiadores, ni de que éstos muestren o no previamente su conformidad, quedando la afianzadora exenta de la obligación de tener que impugnar u oponerse a la ejecución de la fianza. En este caso, el fiado, solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, estarán obligados a proveer a la Institución las cantidades necesarias que ésta le solicite para hacer el pago de lo que se reconozca al beneficiario o, en su caso, a rembolsar a la Institución lo que a ésta le corresponda en los términos del contrato respectivo o de esta Ley, sin que puedan oponerle las excepciones que el fiado tuviera frente a su acreedor, incluyendo la del pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso, los artículos 2832 y 2833 del Código Civil Federal, y los correlativos del Distrito Federal y de los Estados de la República.

No obstante lo establecido en los dos párrafos anteriores, el fiado conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la Institución y de los daños y perjuicios que con ese motivo le hubiere causado. Cuando los que hubieren hecho el pago a la Institución fueren el solicitante o los obligados solidarios o contrafiadores, podrán recuperar lo que a su derecho conviniere en contra del fiado y por vía de subrogación ante el acreedor que como beneficiario de la fianza la hizo efectiva. Las Instituciones, al ser requeridas o demandadas por el acreedor, podrán denunciar el pleito al deudor principal, así como al solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, para que éstos rindan las pruebas que crean convenientes. En caso de que no salgan al juicio por el indicado objeto, les perjudicará la sentencia que se pronuncie en su ordenamiento. En caso de que no salgan al juicio por el indicado objeto, les perjudicará la sentencia que se pronuncie contra la Institución. Lo anterior también será aplicable en los procedimientos conciliatorios y juicios arbitrales, así como en los procedimientos convencionales que se establezcan conforme al artículo 288 de este ordenamiento. En caso de que no salgan al juicio por el indicado objeto, les perjudicará la sentencia que se pronuncie contra la Institución. Lo anterior también será aplicable en los procedimientos conciliatorios y juicios arbitrales, así como en los procedimientos convencionales que se establezcan conforme al artículo 288 de este ordenamiento.

El texto de este artículo se hará saber de manera inequívoca al fiado, al solicitante y, en su caso, a los obligados solidarios o contrafiadores, y deberá transcribirse íntegramente en el contrato solicitud respectivo.

La Institución, en todo momento, tendrá derecho a oponer al beneficiario la compensación de lo que éste deba al fiado, excepto cuando el deudor hubiere renunciado previa y expresamente a ella."

GUÍA PARA PRESENTACION DE RECLAMACIONES

PRIMERA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, los beneficiarios de fianzas deberán presentar sus reclamaciones por responsabilidades derivadas de los derechos y obligaciones que consten en la póliza respectiva, directamente ante la Institución. En caso que ésta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el reclamante podrá, a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o bien, ante los tribunales competentes en los términos previstos por el artículo 280 de esta Ley.

En las reclamaciones en contra de las Instituciones, se observará lo siguiente:

- I. El beneficiario requerirá por escrito a la Institución de que se trate el pago de la fianza, acompañando la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y la exigibilidad de la obligación garantizada por la fianza. La Institución tendrá derecho a solicitar al beneficiario todo tipo de información o documentación que sean necesarias relacionadas con la fianza motivo de la reclamación, para lo cual dispondrá de un plazo hasta de quince días, contado a partir de la fecha en que le fue presentada dicha reclamación. En este caso, el beneficiario tendrá quince días para proporcionar la documentación e información requeridas y de no hacerlo en dicho término, se tendrá por integrada la reclamación.

La Institución tendrá derecho a solicitar al beneficiario todo tipo de información o documentación que sean necesarias relacionadas con la fianza motivo de la reclamación, para lo cual dispondrá de un plazo hasta de quince días, contado a partir de la fecha en que le fue presentada dicha reclamación. En este caso, el beneficiario tendrá quince días para proporcionar la documentación e información requeridas y de no hacerlo en dicho término, se tendrá por integrada la reclamación.

Si la Institución no hace uso del derecho a que se refiere el párrafo anterior, se tendrá por integrada la reclamación del beneficiario.

Una vez integrada la reclamación en los términos de los dos párrafos anteriores, la Institución tendrá un plazo hasta de treinta días, contado a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación, para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al beneficiario las razones, causas o motivos de su improcedencia;
- II. Si a juicio de la Institución procede parcialmente la reclamación, podrá hacer el pago de lo que reconozca dentro del plazo que corresponda, conforme a lo establecido en la fracción anterior y el beneficiario estará obligado a recibirlo, sin perjuicio de que haga valer sus derechos por la diferencia, en los términos de la fracción III de este artículo. Si el pago se hace después del plazo referido, la Institución deberá cubrir los intereses mencionados en el artículo 283 de esta Ley, en el lapso que dicho artículo establece, contado a partir de la fecha en que debió hacerse el pago, teniendo el beneficiario acción en los términos del artículo 280 de esta Ley;
- III. Cuando el beneficiario no esté conforme con la resolución que le hubiere comunicado la Institución, podrá a su elección, acudir ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros a efecto de que su reclamación se lleve a través de un procedimiento conciliatorio, o hacer valer sus derechos ante los tribunales competentes conforme a lo establecido en el artículo 280 de esta Ley, y;
- IV. La sola presentación de la reclamación a la Institución en los términos de la fracción I de este artículo, interrumpirá la prescripción establecida en el artículo 175 de esta Ley.

SEGUNDA.- Conforme a la Disposición 4.2.8. Fracción VIII del Capítulo 4.2 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, se da a conocer al "Beneficiario" de la presente fianza, la siguiente información.- Los reclamos que formule el "El Beneficiario" deberán ser presentados en el domicilio de sus oficinas o sucursales de esta Institución, deberán ser originales, firmados por el "Beneficiario" de la póliza de fianza, o su representante legal y deberán contener como mínimo los siguientes datos, con el objeto de que la Institución cuente con elementos para la determinación de su procedencia total o parcial son: A) Fecha de la reclamación; B) Número de la póliza de fianza relacionada con la reclamación; C) En caso de fianza electrónica, deberán presentar el Código de Seguridad y folio proporcionado por "La Institución"; D) Fecha de expedición de la fianza; E) Monto de la fianza; F) Nombre o denominación del fiado; G) Nombre o denominación de "El Beneficiario"; H) Domicilio de "El Beneficiario" para oír y recibir notificaciones; I) Descripción de la obligación garantizada; J) Referencia del contrato fuente (fechas, número de contrato, etc.); K) Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y L) El importe de lo reclamado.

TERCERA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como a lo establecido por la Disposición 4.2.8. Fracción VIII de la Circular Única de Seguros y Fianzas, todos los reclamos y requerimientos de pago de fianza, deberán ser presentados directamente en el domicilio de las oficinas o sucursales de esta Institución, en original y firma autógrafa del "Beneficiario" o su representante legal, por lo que no se admitirán a trámite reclamos o requerimientos de pago de fianza efectuados por medios electrónicos o cualquier otro medio distinto al precisado en esta Disposición.

CUARTA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 279 Fracción I de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, correrá a cargo del "Beneficiario" la obligación de probar documentalmente y en forma fidedigna la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada, por lo que no podrá condicionar o relevarse de tal obligación, trasladándola a la Institución Afianzadora o al "El Solicitante y/o Fiado" al amparo de lo dispuesto en el artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

QUINTA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, cuando sea el "Beneficiario" de la presente fianza la Federación, Entidades Federativas, Distrito Federal o Municipios, para la exigibilidad de a presente fianza, deberán seguir el procedimiento que enmarca el numeral en comento, informando que conforme a la Disposición Transitoria Decimo Segunda de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas establece lo siguiente:

"Décima Segunda.- En tanto se expida el Reglamento a que hacen referencia los artículos 278 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se aplicará, en lo conducente, lo establecido en el Reglamento del artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, distintas de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros."

Para el caso de las fianzas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, además se deberá observar lo que, respecto a las mismas, se prevea en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

SEXTA.- Cuando "La Institución" no cumpla con las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro de los plazos con que cuenta legalmente para su cumplimiento, deberá pagar a "El Beneficiario" una indemnización por mora de acuerdo a las tasas y valores pactados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Cuando sea procedente, las instituciones de fianzas promoverán ante los fiados y demás obligados, el reembolso de las indemnizaciones que hubiesen cubierto conforme al presente artículo.

El presente documento quedó registrado en el portal de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 30 de abril de 2015, con el número RESP-F0018-0122-2015



DORAMA

La certeza de un respaldo

Usted está en Validación de fianzas

Para DORAMA, Institución de Garantías, S.A. es prioridad la seguridad de sus pólizas, para lo cual le ofrece la plataforma
H@Z tu validación en línea

Código de validación

Fianza

FIADO

BENEFICIARIO

OBLIGACIÓN

MONTO

MONEDA

SERVICIOS INTEGRALES DE
BIOSEGURIDAD SANITARIA, S.A.
DE C.V.

INSTITUTO MEXICANO
DEL SEGURO SOCIAL

CUMPLIMIENTO

318,025.60

PESOS

Movimiento

FOLIO

CLAVE ENDOSO

TIPO MOVIMIENTO

MONTO

FECHA EMISIÓN

EMISION

318,025.60

20/06/2025

Regresar

Para cualquier aclaración en el proceso de validación de su fianza por favor contáctenos al
Tel. **800-DORAMA-1 Ext.6120** o a través de la cuenta de correo: **helpdesk@dorama.mx**

por Heurística Soluciones S.A. de C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE
PERSONA(S) MORAL IDENTIFICABLE(S) TALES
COMO: FOLIO, ENDOSO, FIANZA, CODIGO DE
VALIDACION, POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA
MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120
DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F.
20-marzo-2025